

Nº 5073

20/02/2017

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 76

Se modifica la estructura organizativa de la Secretaría Legal y Técnica..... Pág. 19

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 25-SECDCI/17

Se deja sin efecto contrato de personal..... Pág. 21

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 22-ASINF/17

Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 16-ASINF/17..... Pág. 22

Resolución N° 11-SSSYP/17

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 23

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 606-MHGC/17

Se dispone la baja de bienes inventariados..... Pág. 25

Resolución N° 607-MHGC/17

Se dispone la baja de bienes inventariados..... Pág. 26

Resolución N° 620-MHGC/17

Se acepta la renuncia presentada por Cynthia Gloria Fierens..... Pág. 27

Resolución N° 621-MHGC/17

Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales a María Fernanda Massaccesi..... Pág. 29

Resolución N° 624-MHGC/17

Se dispone la baja de bienes inventariados..... Pág. 30

Resolución N° 625-MHGC/17

Se asigna Suplemento de Gabinete a Violeta Rodríguez Vizzón..... Pág. 31

Resolución N° 626-MHGC/17

Se asigna Suplemento de Gabinete a Andrea Soria..... Pág. 32

Resolución N° 628-MHGC/17	
Se reconoce la presentación del Informe Final de Gestión como Subdirectora General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito por parte de Mariana Echegaray.....	Pág. 33
Resolución N° 629-MHGC/17	
Se rectifica la Resolución N° 223-MHGC/17.....	Pág. 34
Resolución N° 630-MHGC/17	
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Usabilidad y Métricas presentada por María Laura Niglia.....	Pág. 34
Resolución N° 631-MHGC/17	
Se designa como Jefe de División Turno Noche I C a Ramón Nicolás Bazan.....	Pág. 36
Resolución N° 637-MHGC/17	
Se dispone la baja de bienes patrimoniados.....	Pág. 37
Resolución N° 638-MHGC/17	
Se rectifica la Resolución N° 112-MHGC/17.....	Pág. 38
Resolución N° 51-SSGRH/17	
Se extiende licencia sin goce de haberes otorgada a Noelia Soledad Peñagaricano Allendez.....	Pág. 39
Resolución N° 52-SSGRH/17	
Se extiende licencia sin goce de haberes otorgada a Romina Paola Almeira.....	Pág. 40
Resolución N° 55-SSGRH/17	
Se acepta la renuncia presentada por Eduardo Emilio Vázquez.....	Pág. 41
Resolución N° 57-SSGRH/17	
Se cesa por jubilación a agentes.....	Pág. 42
Resolución N° 58-SSGRH/17	
Se acepta la renuncia presentada por Stella Maris Galvan.....	Pág. 42
Resolución N° 59-SSGRH/17	
Se acepta la renuncia presentada por Bárbara Nadia Alcocer.....	Pág. 43
Resolución N° 61-SSGRH/17	
Se convalida licencia deportiva usufructuada por Pablo Omar Eguía.....	Pág. 44
Resolución N° 62-SSGRH/17	
Se otorga licencia sin goce de haberes a Silvia Susana Alderoqui.....	Pág. 45
Resolución N° 66-SSGRH/17	
Se acepta la renuncia presentada por Natacha Paula Garcia.....	Pág. 46
Resolución N° 67-SSGRH/17	
Se acepta la renuncia presentada por Florencia Matilde Antoniuk.....	Pág. 47
Resolución N° 75-SSGRH/17	
Se extiende licencia sin goce de haberes otorgada a Cecilia Vidal.....	Pág. 48
Resolución N° 76-SSGRH/17	
Se cesa por jubilación a Olga María Ríos.....	Pág. 49
Resolución N° 78-SSGRH/17	
Se cesa por jubilación a agentes.....	Pág. 50
Resolución N° 79-SSGRH/17	
Se acepta la renuncia presentada por Sergio Ernesto Beron.....	Pág. 51
Resolución N° 80-SSGRH/17	
Se acepta la renuncia presentada por Magdalena Sonia Tiravassi.....	Pág. 52

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 132-MJYSGC/17	
Se modifica remuneración de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 53
Resolución N° 133-MJYSGC/17	
Se asigna caja chica especial.....	Pág. 54

Resolución N° 134-MJYSGC/17	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 55
Resolución N° 34-SSJUS/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 36-SSJUS/17	
Se instruye al Director General de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación para que proyecto de Reglamento y Protocolo para el Servicio de Mediación Comunitaria.....	Pág. 57
Resolución N° 69-SSADS/17	
Se aprueba Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 2900-0155-LPU17.....	Pág. 58

Ministerio de Salud

Resolución N° 306-MSGC/17	
Se designa como enlace de relaciones institucionales en la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires (COCAMBA) a Fernán González Bernaldo de Quirós.....	Pág. 60
Resolución N° 308-MSGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por Franca Andrea Amoruso.....	Pág. 61
Resolución N° 309-MSGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por Alicia Cándida Scalise.....	Pág. 61
Resolución N° 310-MSGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por María Teresa Taricco.....	Pág. 62
Resolución N° 313-MSGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por Jorge Alejandro Aimar.....	Pág. 63
Resolución N° 318-MSGC/17	
Se designa para cubrir los gastos en concepto de viáticos al Subsecretario de Atención Hospitalaria Aldo Oscar Caridi.....	Pág. 64
Resolución N° 321-MSGC/17	
Se desestima contra la Disposición N° 246-HGAP/16.....	Pág. 66
Resolución N° 323-MSGC/17	
Se contrata como Instructor de Residentes a Sebastián Ariel Crespo.....	Pág. 67
Resolución N° 58-SSASS/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos.....	Pág. 68
Resolución N° 59-SSASS/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 401-1204-LPU16.....	Pág. 70

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 31-SECTRANS/17	
Se modifica la Resolución N° 444-SSTRANS/13.....	Pág. 73
Resolución N° 32-SECTRANS/17	
Impleméntese la continuidad del Corredor Metrobus Norte - Cabildo.....	Pág. 74
Resolución N° 33-SECTRANS/17	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Junta Comunal N° 6.....	Pág. 80
Resolución N° 34-SECTRANS/17	
Se prorroga la vigencia de la Resolución N° 715-SSTYTRA/16.....	Pág. 81
Resolución N° 35-SECTRANS/17	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Murga Cachengue y Sudor.....	Pág. 83
Resolución N° 36-SECTRANS/17	
Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en Lavalle 1540.....	Pág. 84
Resolución N° 67-SSTYTRA/17	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Colectividades.....	Pág. 85

Resolución N° 68-SSTYTRA/17	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por Edesur.....	Pág. 87
Resolución N° 69-SSTYTRA/17	
Se renueva la Resolución N° 592-SSTYTRA/16.....	Pág. 88
Resolución N° 70-SSTYTRA/17	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Comedor Comunitario Juanito Laguna.....	Pág. 89
Resolución N° 71-SSTYTRA/17	
Se modifica la Resolución N° 875-SSTYTRA/16.....	Pág. 91

Ministerio de Cultura

Resolución N° 8088-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con María Luz Moyano.....	Pág. 93
Resolución N° 8526-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Diego Ernesto Rodríguez.....	Pág. 94
Resolución N° 8527-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Alejo Nicolás Samban Ruggiero.....	Pág. 95
Resolución N° 8529-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Fabio Fernando Rafael Roppi.....	Pág. 96
Resolución N° 8530-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Hernán Sebastián Morán.....	Pág. 97
Resolución N° 8531-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Carlos Alfredo Ianni.....	Pág. 99
Resolución N° 8532-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Martín Esteban Alejandro Bondone.....	Pág. 100
Resolución N° 8533-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Hernán Sebastián Morán.....	Pág. 101
Resolución N° 8560-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Liliana Carina Vallarini.....	Pág. 102
Resolución N° 8563-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Guillermo Luis Cacace.....	Pág. 103
Resolución N° 8569-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pablo Spagnoli.....	Pág. 104
Resolución N° 8699-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Guillermo Castiñeiras.....	Pág. 105
Resolución N° 8707-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Cecilia Matinese.....	Pág. 107
Resolución N° 8708-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Silvia Beatriz Kanter.....	Pág. 108
Resolución N° 8709-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Aldana Belén Illan.....	Pág. 109
Resolución N° 8710-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pierpaolo Olcese.....	Pág. 110
Resolución N° 8907-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Lidia Margarita Goldberger.....	Pág. 111
Resolución N° 8908-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Marcela Giselle Montenegro.....	Pág. 112

Resolución N° 8909-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Flavia Andrea De Luca.....	Pág. 114
Resolución N° 8912-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Hugo Federico De Bernardi.....	Pág. 115
Resolución N° 8914-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Micaela Laura Vilela.....	Pág. 116
Resolución N° 8916-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Berta Becker.....	Pág. 117
Resolución N° 8918-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Héctor Rafael Segura Avayu.....	Pág. 118
Resolución N° 8919-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Tomas Fernández Castaño.....	Pág. 119
Resolución N° 8920-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Laura Beatriz Pages.....	Pág. 120
Resolución N° 8921-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pablo Sebastián Crasso.....	Pág. 122
Resolución N° 8922-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Cristian Eduardo Sabaz.....	Pág. 123
Resolución N° 8923-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Fernando Gutiérrez Rincón.....	Pág. 124
Resolución N° 8924-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Rubén Mario Hernández.....	Pág. 125
Resolución N° 8935-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Catalina María Raybaud.....	Pág. 126
Resolución N° 11626-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Nicolás Miguel Daniluk.....	Pág. 128
Resolución N° 608-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 129
Resolución N° 878-MCGC/17	
Se deja sin efecto la Resolución N° 488-MCGC/17.....	Pág. 130
Resolución N° 906-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 131
Resolución N° 907-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 132
Resolución N° 1003-MCGC/17	
Se rectifican los Anexos de la Resolución N° 9196-MCGC/16.....	Pág. 133
Resolución N° 1010-MCGC/17	
Se deja sin efecto la Resolución N° 874-MCGC/17.....	Pág. 134
Resolución N° 104-EATC/17	
Se modifica la estructura orgánica y funcional.....	Pág. 134

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 103-MMIYTGC/17	
Se proroga licencia sin goce de haberes otorgada a Alberto Guillermo Barrios.....	Pág. 137
Resolución N° 104-MMIYTGC/17	
Se proroga licencia sin goce de haberes otorgada a Verónica Andrea Fernández.....	Pág. 137
Resolución N° 105-MMIYTGC/17	
Se proroga licencia sin goce de haberes otorgada a Jonathan Morini.....	Pág. 138

Resolución N° 106-MMIYTGC/17	
Se proroga licencia sin goce de haberes otorgada a Yanina Andrea Silva Di Santi.....	Pág. 139
Resolución N° 107-MMIYTGC/17	
Se proroga licencia sin goce de haberes otorgada a Bárbara Laplana.....	Pág. 140
Resolución N° 108-MMIYTGC/17	
Se proroga licencia sin goce de haberes otorgada a Ricardo Pueyo lassogna.....	Pág. 141
Resolución N° 118-MMIYTGC/17	
Se aprueba a Contratación Directa por la renovación de la locación administrativa del inmueble sito en Bartolomé Mitre 567/575/579.....	Pág. 142

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 142-MAYEPGC/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1031-SIGAF/16.....	Pág. 144
Resolución N° 207-MAYEPGC/17	
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 225-DGLIM/14.....	Pág. 146

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 52-APRA/17	
Se delega atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia al titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.....	Pág. 148

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 127-CDNNYA/17	
Se deja sin efecto la Resolución N° 361-CDNNYA/16.....	Pág. 150
Resolución N° 161-CDNNYA/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 112-0054-CDI17.....	Pág. 151

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 224-MHGC/17	
Se hace a lugar a la solicitud efectuada por Martín Gustavo Martire.....	Pág. 154

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 167-MHGC/17	
Se aprueba la Planta Transitoria del Programa Jornada Extendida.....	Pág. 156
Resolución N° 168-MHGC/17	
Se aprueba la Planta Transitoria de Personal Docente y No Docente para los Centros de Actividades Juveniles (CAJ).....	Pág. 158

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 226-MHGC/17	
Se establece que Carolina Natalia Tombesi queda comprendido en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471.....	Pág. 160

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 201-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 680-HGACD/16.....	Pág. 162
Resolución N° 202-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 420-HGNRG/16.....	Pág. 163
Resolución N° 203-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 111-SSAPAC/16.....	Pág. 164
Resolución N° 204-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 889-HGAIP/16.....	Pág. 165
Resolución N° 205-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 204-HMOMC/16.....	Pág. 166
Resolución N° 206-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 820-HGAJAF/16.....	Pág. 167
Resolución N° 207-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 83-SSAPAC/16.....	Pág. 168
Resolución N° 208-MHGC/17	
Se designa como Profesora a Andrea Carina Najjar.....	Pág. 169
Resolución N° 209-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 376-HGADS/16.....	Pág. 170
Resolución N° 210-MHGC/17	
Se designa como Profesora a María Alejandra Baglietto.....	Pág. 171
Resolución N° 211-MHGC/17	
Se designa como Profesora a María Fernanda Colandrea.....	Pág. 172
Resolución N° 212-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 425-HGADS/16.....	Pág. 172
Resolución N° 213-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 159-HNJTB/16.....	Pág. 173
Resolución N° 214-MHGC/17	
Se reubica como Médico de Planta Consultor Principal 2 a Oscar Valcarcel.....	Pág. 174
Resolución N° 215-MHGC/17	
Se designa como Médica Honorario a Mirta Susana Stivel.....	Pág. 175
Resolución N° 216-MHGC/17	
Se designa como Jefe de Departamento Cirugía a Daniel Héctor Ballesta.....	Pág. 176
Resolución N° 217-MHGC/17	
Se reubica a Ana María Barroso.....	Pág. 177
Resolución N° 218-MHGC/17	
Se designa como Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente a Antonella Milano Gil.....	Pág. 178
Resolución N° 219-MHGC/17	
Se designa como Jefe de Sección Neuroftalmología a Mariano Coronel.....	Pág. 179
Resolución N° 220-MHGC/17	
Se reubica a Karina Mara Del Campo.....	Pág. 180
Resolución N° 221-MHGC/17	
Se designa como Farmacéutica de Planta Asistente a María Alejandra Lerea.....	Pág. 181
Resolución N° 222-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 891-HGAJAF/15.....	Pág. 182
Resolución N° 223-MHGC/17	
Se designa como Profesional de Guardia Médico Asistente a Luciano Daniel Figueroa.....	Pág. 183
Resolución N° 225-MHGC/17	
Se designa como Jefe de Unidad Emergencias a Jorge Mario Porporato.....	Pág. 184

Resolución N° 227-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 158-CSCG/16..... Pág. 186

Agencia de Protección Ambiental - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 1-APRA/17

Se aprueba la composición de la Comisión Técnico Ambiental para la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Eduardo Ladislao Holmberg..... Pág. 187

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 8-DGTALMJYS/17

Se proroga la Contratación Directa N° 282-0050-CDI16..... Pág. 188

Disposición N° 9-DGTALMJYS/17

Se proroga la Contratación Directa N° 282-0098-CDI16..... Pág. 189

Disposición N° 9-SAISSP/17

Se aprueba a cursantes del Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia..... Pág. 191

Disposición N° 10-SAISSP/17

Se aprueba a cursantes del Curso Regular de Patrulleros..... Pág. 193

Disposición N° 11-SAISSP/17

Se aprueba a cursantes del Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia..... Pág. 195

Ministerio de Salud

Disposición N° 19-IRPS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0256-LPU17..... Pág. 197

Disposición N° 43-HNBM/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 422-0211-LPU17..... Pág. 198

Disposición N° 44-HGADS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-1394-CDI16..... Pág. 200

Disposición N° 60-HGAP/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0208-LPU17..... Pág. 201

Disposición N° 61-HGAP/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0198-LPU17..... Pág. 203

Disposición N° 62-HGAP/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0218-LPU17..... Pág. 204

Disposición N° 65-HGAP/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0252-LPU17..... Pág. 205

Disposición N° 67-HGACA/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-0299-CME17..... Pág. 206

Disposición N° 68-HGACA/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 412-0039-LPU17..... Pág. 207

Ministerio de Educación

Disposición N° 101-DGAR/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 550-0017-CDI17.....	Pág. 210
Disposición N° 102-DGAR/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 550-0024-CDI17.....	Pág. 211
Disposición N° 108-DGAR/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-0244-LPU17.....	Pág. 213

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 5-DGOINFU/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor N° 8-SIGAF/17.....	Pág. 215
Disposición N° 252-DGIUR/17	
Se autoriza la localización de dos módulos de carga y descarga para el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi 6235.....	Pág. 216
Disposición N° 253-DGIUR/17	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Stepherson 2886/90.....	Pág. 217
Disposición N° 254-DGIUR/17	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 360/62.....	Pág. 220
Disposición N° 255-DGIUR/17	
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Juana Manso 1681/91.....	Pág. 221
Disposición N° 256-DGIUR/17	
Se rectifica la Disposición N° 1823-DGIUR/16.....	Pág. 222

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 250-DGINC/17	
Se autoriza la realización de Rondas de Negocios en el marco del Festival Internacional de Series Web.....	Pág. 224

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 10-DGTALGOB/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 226

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 11-MGEYA/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 146-0060-CDI17.....	Pág. 228

Secretaría de Medios

Disposición N° 15-LS1/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 214-0209-CME17.....	Pág. 230
Disposición N° 16-LS1/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 214-0282-CME17.....	Pág. 231

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 30-DGTALAPRA/17

Se aprueba asignación de fondos de caja chica especial..... Pág. 233

Ente de Turismo

Disposición N° 55-DGPRT/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 34487-SIGAF/16..... Pág. 235

Disposición N° 9-DGPRT/17

Se rectifica la Disposición N° 55-DGPRT/16..... Pág. 236

Ministerio de Salud

Disposición N° 1-HNBM/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 422-0089-LPU17..... Pág. 238

Disposición N° 14-HGAIP/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 427-1472-LPU16..... Pág. 240

Disposición N° 17-HBR/17

Se amplía la Orden de Compra N° 431-3288-OC16..... Pág. 242

Disposición N° 26-HGAIP/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-0014-CME17..... Pág. 242

Disposición N° 35-HGAP/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 425-0155-CDI17..... Pág. 244

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 40-OAYF/17

Se aprueba procedimiento llevado a cabo en Contratación Menor N° 16/2016..... Pág. 246

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 36-PG/17

Se asignan funciones de Director Académico del Programa de Diplomatura sobre Derecho Procesal Constitucional y Administrativo..... Pág. 249

Resolución N° 37-PG/17

Se modifica el Reglamento de Actividades Académicas de la Procuración General..... Pág. 250

Resolución N° 38-PG/17

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 251

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 9-DGTALPG/17

Se dan de baja bienes inventariados..... Pág. 254

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 25-GA/17

Se aprueba ampliación de la Orden de Compra N° 38/16..... Pág. 256

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 1-DGCDO/17

Convocatoria 2017-Interinatos y Suplencias..... Pág. 258

Comunicados N° 2-DGCDO/17

Convocatoria 2017-Interinatos y Suplencias..... Pág. 260

Comunicados N° 3-DGCDO/17

Exhibición Listados Mérito Servicios Profesionales-Área Educación Especial..... Pág. 262

Comunicados N° 4-DGCDO/17

Área Curricular de Materias Especiales..... Pág. 263

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Preadjudicación N° 24-DGCYC/16

Se preadjudica la licitación pública para la adquisición de computadoras tipo portátiles y de escritorio..... Pág. 265

Licitación Pública - Preadjudicación N° 25-DGCYC/16

Se preadjudica la licitación pública para la adquisición de sistema de telefonía tipo VOIP..... Pág. 265

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Adjudicación N° 1222-ASINF/16

Se adjudica la licitación pública bac para la Provisión y servicio de instalación para conectar dependencias críticas donde se brindan servicios de AGIP..... Pág. 267

Licitación Pública - Llamado N° 257-ASINF/17

Se llama a licitación pública bac para la Provisión de solución de infraestructura de video-conferencia real Presence Clariti..... Pág. 267

Ministerio de Hacienda

Licitación Pública - Adjudicación N° 1529-SSGRH/16

Se adjudica la licitación Pública bac para el Servicio de consultoría en general..... Pág. 269

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Circular sin consulta N° 155-DGSUMS/17

Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1..... Pág. 270

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Adjudicación N° 1544-IRPS/16

Se adjudica Licitación Pública BAC para Adquisición de una silla de ruedas y un almohadón antiescaras..... Pág. 271

Licitación Pública - Adjudicación N° 1546-IRPS/16

Se adjudica Licitación Pública BAC por Adquisición de prótesis..... Pág. 272

Licitación Pública - Adjudicación N° 1547-IRPS/16

Se adjudica Licitación Pública BAC por Adquisición de una silla de ruedas..... Pág. 272

Licitación Pública - Rectificación N° 1554-HGAVS/16

Dictamen modificatorio de Preadjudicación..... Pág. 273

Licitación Pública - Llamado N° 33-HGACA/17

Se llama a licitación pública bac para la provisión de insumos..... Pág. 274

Licitación Pública - Llamado N° 34-HGACA/17

Se llama a licitación pública bac para la provisión de insumos..... Pág. 275

Licitación Pública - Llamado N° 39-HGACA/17

Se llama a licitación pública bac para la provisión de insumos..... Pág. 275

Licitación Pública - Llamado N° 40-HGACA/17	
Se llama a licitación pública bac para la provisión de insumos.....	Pág. 276
Licitación Pública - Llamado N° 41-HGACA/17	
Se llama a licitación pública bac para la provisión de reactivos.....	Pág. 276
Licitación Pública - Llamado N° 123-DGADCYP/17	
Obra: "Remodelación Centro Quirúrgico Pabellón Cobo y obras varias, en el Hospital Rivadavia".....	Pág. 277
Licitación Pública - Llamado N° 155-DGADCYP/17	
Se llama a licitación pública sigaf para la Obra "remodelación y ampliación del servicio de hemoterapia del Pabellón D, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez".....	Pág. 278
Licitación Pública - Llamado N° 215-DGABS/17	
Adquisición de Reactivos para el Programa de Prevención y Atención de HIV-SIDA.....	Pág. 279
Licitación Pública - Llamado N° 230-DGABS/17	
Adquisición de Vacunas para el programa de Inmunizaciones.....	Pág. 279
Licitación Pública - Llamado N° 241-HGATA/17	
Se llama a Licitación Pública BAC para la adquisición de Insumos para Medicina Nuclear.....	Pág. 280
Licitación Pública - Llamado N° 252-HGAP/17	
Se llama a Licitación Pública BAC para Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos.....	Pág. 280
Licitación Pública - Llamado N° 256-IRPS/17	
Se llama a Licitación Pública N° BAC para la adquisición de insumos.....	Pág. 281
Licitación Pública - Llamado N° 258-HGATA/17	
Se llama a Licitación Pública BAC de Insumos para Unidad Hemoterapia.....	Pág. 281
Licitación Pública - Preadjudicación N° 455-HGACD/16	
Se preadjudica la licitación pública bac para adquisiciones varias.....	Pág. 282
Licitación Pública - Preadjudicación N° 705-HGACD/16	
Se preadjudica la licitación pública bac para determinaciones.....	Pág. 285
Contratacion Menor - Llamado N° 299-HGACA/17	
Se llama a Contratación Menor N° BAC para Provisión de Insumos.....	Pág. 287
Contratacion Menor - Llamado N° 315-HGACA/17	
Se llama a contratación Menor N° BAC por Provisión de Insumos.....	Pág. 287
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 2271-HGACA/16	
Se preadjudica Contratación Menor BAC para Provisión de Insumos.....	Pág. 288
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 113-HGARM/17	
Se preadjudica Compra Menor BAC Bolsas de obito ? Deposito.....	Pág. 288

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 1269-DGAR/16	
Se llama a licitación pública sigaf para los trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas N° 2 D.E. 18.....	Pág. 290

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 159-DGTALMDUYT/17	
Se llama a licitación pública sigaf para la Obra: "Refacciones Oficinas Azopardo 455".....	Pág. 291
Licitación Privada - Llamado N° 8-DGTALMDUYT/17	
Obra "Remodelación de oficinas Estados Unidos 20/40 5to piso".....	Pág. 292
Contratación Directa - Llamado N° 162-DGTALMDUYT/17	
Se llama a contratación directa bac para Estudios Geotécnicos para el proyecto de "Parque de la Estación".....	Pág. 293

Contratación Directa - Llamado N° 178-MDUYTGC/17

Se llama Contratación Directa BAC para Servicios Profesionales de Estudios Ambientales, Investigación y Análisis de Riesgo a la Salud Humana y el Medio Ambiente..... Pág. 293

Contratación Directa - Preadjudicación N° 103-DGTALMDUYT/17

Se preadjudica la contratación directa sigaf para el Traslado de Grupo Electrógeno..... Pág. 294

Licitación Pública Internacional - Preadjudicación N° 1125-SECTRANS/16

Se preadjudica la licitación pública nacional e internacional para la Adquisición de elementos de hardware y software..... Pág. 295

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Llamado N° 80-DGTALMHYDH/17

Se llama a licitación pública sigaf para la Obra denominada "Entorno Elefante Blanco", ubicada en Vil a 15, Villa Lugano..... Pág. 296

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1351-DGTALMHYDH/16

Se preadjudica la licitación pública sigaf para la Obra: "Calle El Ferroviario"..... Pág. 297

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1399-DGTALMHYDH/16

Se preadjudica licitación pública bac para la Obra "Canchas Varela y Frentes Perito Moreno"..... Pág. 298

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Preadjudicación N° 85-UPEJOL/17

Se preadjudica la licitación pública bac para la adquisición de kit de materiales de promoción de marca..... Pág. 300

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Preadjudicación N° 25-DGTALMAEP/17

Puesta en valor Parque Chacabuco..... Pág. 302

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa - Adjudicación N° 60-MGEYA/17

Se adjudica la contratación directa bac para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Gráficos Xerox..... Pág. 303

Secretaría de Medios

Contratación Menor - Llamado N° 282-LS1/17

Se llama a Contratación Menor BAC para la contratación de un "Servicio de configuración e instalación de streaming y conectividad"..... Pág. 304

Contratación Menor - Adjudicación N° 209-LS1/17

Se adjudica Contratación Menor BAC para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de refrigeración..... Pág. 304

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública - Preadjudicación N° 21-UEO/16

Se preadjudica la licitación pública para la adquisición de carpetas y carátulas..... Pág. 306

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 53-IVC/16

Se preadjudica la licitación pública sigaf para la adquisición de materiales..... Pág. 313

Licitación Pública - Preadjudicación N° 34-IVC/16

Se preadjudica la licitación pública sigaf para la Contratación de la Ejecución de viviendas..... Pág. 313

Banco Ciudad de Buenos Aires

Subasta N° 25-GPYP/17

Remate con base..... Pág. 317

Carpeta - Llamado N° 22677-COMPRAS/17

Se llama a carpeta de compra para los trabajos de remodelación parcial y elaboración de la documentación..... Pág. 319

Carpeta - Preadjudicación N° 22544-COMPRAS/16

Se preadjudica la carpeta de compra que la Contratación de la Cobertura de Seguro de Vida..... Pág. 319

Carpeta - Preadjudicación N° 26-COMPRAS/17

Contrataciones del mes de diciembre 2016 y enero 2017..... Pág. 320

Edictos Oficiales

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 4697620-DGEMP/17

Se notifica al Sr. Walter Antonio Biri..... Pág. 321

Notificación N° 4764537-DGEMP/17

Se notifica a la Sra. Cyntia Verónica Lacuadra..... Pág. 322

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 4131954-DGCACTYSV/17

Se intimas a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 323

Intimaciones N° 4523070-DGCACTYSV/17

Se intimas a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 323

Intimaciones N° 4717470-DGCACTYSV/17

Se intimas a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 324

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Notificación N° 21003470-DGDAI/16

Se notifica al agente Ayala, Luis Eligio..... Pág. 325

Notificación N° 4816251-SSPSOC/17

Se notifica al señor De Santi Ramón Alberto..... Pág. 325

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 4739644-DGR/17

Se notifica a los Propietarios y/o Administradores de los inmuebles que se detallan en el Anexo..... Pág. 326

Intimaciones N° 6625050-DGR/15

Se intima al contribuyente MEDINA IBARRA CASILDO..... Pág. 327

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 4756749-IVC/17

Se intima a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta 73618..... Pág. 329

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 4865058-PG/17

Se cita a CLAUDIO JAVIER SIMONTE..... Pág. 330

Notificación N° 3620130-PG/17

se notifica a MARIA CRISTINA DARRIBA..... Pág. 331

Notificación N° 4776221-PG/17

Se notifica a la Sra. JULIETA ANDREA VIRGILI..... Pág. 332

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 4332565-JPCFN27/17

Se cita al Sr. Braco Bagovic..... Pág. 333

Citación N° 4334334-JPCFN20/17

Se cita al Sr Víctor Danilo Sosa..... Pág. 333

Citación N° 4335545-JPCFN24/17

Se cita al Sr. José Ignacio Rodríguez Montero..... Pág. 334

Citación N° 4547972-JPCFN26/17

Se cita al Sr. Edward Michael Paredes Moya..... Pág. 335

Citación N° 4631292-JPCFN9/17

Se cita al Sr. Daniel Tomás Cuevas..... Pág. 335

Citación N° 4633377-JPIPCFN13/17

Se cita al Sr. Leandro Ezequiel Vega..... Pág. 336

Citación N° 4739112-MGEYA-MGEYA/17

Se cita al Sr. Jorge Eduardo Sánchez Otero..... Pág. 337

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 4329901-UFS/17

Se cita al Sr. Gerónimo Ramón Gastón Jiménez..... Pág. 338

Citación N° 4424893-UFS/17

Se cita al Sr. Juan Carlos Arriola..... Pág. 338

Edictos Particulares

Convocatoria a Asamblea N° 4439090-MGEYA-MGEYA/17

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria..... Pág. 340

Transferencias N° 4313929-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Sucre, Antonio José N° 2357..... Pág. 341

Transferencias N° 4325112-MGEYA-DGCL/17

Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Montevideo N° 955..... Pág. 341

Transferencias N° 4345270-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Conde N° 1005..... Pág. 341

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 76/17**

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Decreto N° 345/16, y el Expediente Electrónico N° 4.722.678-MGEYA-DGCL/17, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Secretaría Legal y Técnica;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el Decreto N° 345/16, se aprobó la estructura correspondiente al régimen gerencial de la Secretaría Legal y Técnica, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa de la Secretaría Legal y Técnica, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial de la Secretaría Legal y Técnica, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 345/16;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 15 de febrero de 2017, la estructura organizativa de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2017-4759799-SECLYT) (Organigrama) y II (IF-2017-4759803-SECLYT) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda la asignación de la dotación de su Jurisdicción a las distintas gerencias y subgerencias operativas en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 25/SECDCI/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13 y sus modificatorios, la Resolución N° 18-SECDCI/17, el Expediente Electrónico N° 02190089-DGTALAJVG/17 y el documento RE-2017-04845143-DGTALAVJG, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 18-SECDCI/17, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, celebró con el Sr. Facundo Severio, DNI N° 38.444.362, CUIT N° 20-38444362-2, un Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre 2017, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno;

Que sin embargo el Locador del Contrato previamente citado, comunicó su voluntad de no continuar con el desarrollo de las actividades que le fueran encomendadas, a partir del día 1º de Marzo del 2017, conforme surge del documento RE-2017-04845143-DGTALAVJG;

Que por todo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el Contrato de Locación de Servicios anteriormente citado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224/13,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de Marzo del 2017, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Facundo Severio, DNI N° 38.444.362, CUIT N° 20-38444362-2 que fuera autorizado oportunamente mediante la Resolución N° 18-SECDCI/17.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **López**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 22/ASINF/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), la Resolución N° 16/ASINF/17, el Expediente Electrónico N° 03954787-MGEYA-ASINF-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 16/ASINF/2017 se autorizaron las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Agencia de Sistemas de Información, bajo la modalidad de Locación de Servicio y de Obra en el modo, monto y periodo detallados en el Anexo I registrado en SADE como IF-2017-04080464-DGTALINF que forma parte integrante de la resolución;

Que mediante Informe N° 04314985-DGTALINF-2017, la Directora General Técnica Administrativa y Legal, informó que atento a los reiterados errores en el Modulo TAD se procederá a la baja de los siguientes expedientes de LOYS, correspondiente a las Srtas. Albarracin Valeria, Cao Noelia Verónica, Fresco Julieta y del Sr. Rocabado Marcelo;

Que asimismo manifestó que dicho inconveniente no permite la correcta confección de los Contratos de Locación de Obra y Servicio mencionados ut-supra;

Que en virtud de ello y atento a la modificación realizada, resulta necesario su rectificación;

Que el artículo 124 del Decreto 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión.";

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, el Anexo I de la Resolución N° 16/ASINF/17 respecto de las Srtas. Albarracin Valeria, Cao Noelia Verónica, Fresco Julieta y del Sr. Rocabado Marcelo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 del Decreto 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666),

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución N° 16/ASINF/2017 en relación a las Srtas. Albarracin Valeria CUIT N° 27-32529749-8, Cao Noelia Verónica CUIT N° 27-36294364-2, Fresco Julieta CUIT N° 27-25226053-1 y del Sr. Rocabado Marcelo CUIT N° 20-26485696-6 correspondiendo en su lugar el Anexo I registrado en SADE como IF-2017-04774489-DGTALINF.

Artículo 2º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de

Información, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Tesorería y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 11/SSSY/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, y sus modificatorias N° 10-SECLYT/14 y 2-SECLYT/15, la Resolución N° 2720-MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 4371060-MGEYA-DGABDIP/17 y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de SAJOUX, Agustin Horacio, DNI N° 29.904.194 CUIT N° 20-29904194-9, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que mediante el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE, mientras que por Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico correspondiente;

Que el artículo 2º del citado Decreto faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria, entre tanto, el artículo 3º faculta al Sr. Ministros de Hacienda a modificar el monto máximo;

Que en consecuencia mediante Resolución N° 2720-MHGC/16, se elevó dicho monto mensual máximo, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que la persona que figura en el anexo I de la presente, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 (texto consolidado por Ley N° 5.666) ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo y ha declarado bajo juramento, que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma total de Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto que autorice las contrataciones en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 224/13,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona, que se detalla en el Anexo I (IF 2017-N° 4851908-DGTALMJG), de la presente, para realizar tareas bajo la modalidad de locación de obra, en la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos dependiente de esta Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 606/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 539.725/MGEYA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Escuela N° 7 "Niñas de Ayohuma" - D.E. N° 8, dependiente del Ministerio de Educación, dió cuenta, en oportunidad del traspaso de autoridades, del faltante de dos (2) turbos ventiladores, marca Rosario, 16 pulgadas de pie, una (1) picadora de carne, dos (2) plataformas triangulares con vástago, una (1) remachadora N° 711 PRG, marca Tharma SA Mod. PO y un (1) taladro manual con mandril, patrimoniados en la citada Escuela;

Que de lo informado por la conducción docente del establecimiento en cuestión, se desprende que habiéndose intentado formular la pertinente denuncia ante la Comisaría 12ª de la Policía Federal Argentina, la misma fue denegada por encontrarse fuera de tiempo y forma;

Que en la Dirección General de Coordinación Legal y Institucional, se llevaron a cabo las diligencias correspondientes de las que surge que se procedió a citar al personal de la escuela, sin poder detectar evidencias que permitieran conocer los motivos por los cuales no fueron localizados los objetos, como así tampoco se logró coleccionar elementos de mérito para determinar una irregularidad manifiesta por la que atribuir responsabilidad a algún agente de la Administración, por lo que aconsejó clausurar y archivar las actuaciones;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires compartió favorablemente el cierre del propuesto;

Que la Junta de Disciplina dictaminó dar por concluido el sumario, en el que no se ha involucrado a agente alguno;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación dictó la Resolución N° 3848/MEGC/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016;

Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de dos (2) turbos ventiladores, marca Rosario, 16 pulgadas de pie, una (1) picadora de carne, dos (2) plataformas triangulares con vástago, una (1) remachadora N° 711 PRG, marca Tharma SA Mod. PO y un (1) taladro manual con mandril, patrimoniados en la Escuela N° 7 "Niñas de Ayohuma"

D.E. Nº 8, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos doscientos treinta y siete (\$ 237.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 607/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 716.361/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Escuela Nº 6 D.E. Nº 19, dependiente del Ministerio de Educación, dio cuenta en oportunidad del traspaso de autoridades, del faltante de una (1) computadora sin multimedia PC 5600, dos (2) conmutadores Primax EDS 41 para impresoras, un (1) monitor 17" Samsung 750s NDAIC05051992Y, una (1) impresora Epson Stylus Photo 870 NDAIC0417748E, una (1) CPU PC Neolight Neomylenium P3-500 64 Intel, un (1) cofre de madera y vidrio para bandera, diez (10) escritorios de madera 90x60, una (1) mesa de madera-cocina con cajón, un (1) placard de madera con puertas y cajón, dos (2) bancos de madera para dos personas y dos (2) muebles banco público, patrimonios en la citada escuela;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 34ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho se originó el Expediente de Exposición Nº 234-21-0000002595, dado que de acuerdo a la denuncia adjunta surge que no se ha iniciado causa penal alguna, toda vez que la misma es una constancia donde se detallan los bienes que se expusieron como faltantes;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la Junta de Disciplina aconsejaron la clausura del sumario, toda vez que no se detectaron evidencias contundentes que permitieran conocer las circunstancias del caso, como así tampoco, coleccionar elementos de mérito que determinaran alguna irregularidad manifiesta por la que atribuir responsabilidad disciplinaria a agente alguno de la Administración;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación dictó la Resolución Nº 4731/MEGC/2013, de fecha 22 de diciembre de 2016;

Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de una (1) computadora sin multimedia PC 5600, dos (2) conmutadores Primax EDS 41 para impresoras, un (1) monitor 17" Samsung 750s NDAIC05051992Y, una (1) impresora Epson Stylus Photo 870 NDAIC0417748E, una (1) CPU PC Neolight Neomylenium P3-500 64 Intel, un (1) cofre de madera y vidrio para bandera, diez (10) escritorios de madera 90x60, una (1) mesa de madera-cocina con cajón, un (1) placard de madera con puertas y cajón, dos (2) bancos de madera para dos personas y dos (2) muebles banco público, patrimonios en la Escuela Nº 6 D.E. Nº 19, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos tres mil trescientos cincuenta y siete (\$ 3.357.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 620/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 315/16 y 675/16, la Resolución Nº 3020/MHGC/16, el Expediente Electrónico Nº 00112713-MGEYA-DGAYDRH-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5º del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria y el Decreto Nº 363/15 y modificatorio;

Que por Decreto Nº 315/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto Nº 335/11 se modificó el artículo 3º del Decreto Nº 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que la Sra. Cynthia Gloria Fierens, DNI Nº 13.214.881, CUIL Nº 27-13214881-9, presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Asuntos Judiciales, de la Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público, de la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 3020/MHGC/16;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud propicia la designación de la Sra. Alejandra Beatriz Reguera Lavia, DNI Nº 32.848.700, CUIL Nº 23-32848700-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Asuntos Judiciales, de la Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público, de la Dirección General Legal y Técnica, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 01 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente Cynthia Gloria Fierens, DNI Nº 13.214.881, CUIL Nº 27-13214881-9, como Subgerente Operativa con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Asuntos Judiciales, de la Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público, de la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, reintegrándose a la partida de Planta Permanente 4010.0000.P.A.01.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 09 de enero de 2017, con carácter transitorio, a la agente Alejandra Beatriz Reguera Lavia, DNI Nº 32.848.700, CUIL Nº 23-32848700-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Asuntos Judiciales, de la Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público, de la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes la partida de Planta Permanente 4001.0030.P.A.01.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a las interesadas y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 621/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 294/16 y 675/16, el Expediente Electrónico N° 3.034.257-MGEYA-SSRIEI-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;

Que por Decreto N° 294/16 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría General y Relaciones Internacionales propicia la designación de la Sra. María Fernanda Massaccesi, DNI N° 27.684.224, CUIL N° 27-27684224-8, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase, a partir del 24 de enero de 2017, con carácter transitorio, a la agente María Fernanda Massaccesi, DNI Nº 27.684.224, CUIL Nº 27-27684224-8, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 624/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 8.366.268/MGEYA-EHU/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, el Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dio cuenta, del extravío en la vía pública de una (1) horquilla, patrimoniada en el citado Ente;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 52ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho, y de acuerdo a la constancia de denuncia adjunta, surge que no se ha iniciado causa penal alguna, toda vez que la misma se trata de una denuncia de extravío;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, señala que en estos casos resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo I de la Ordenanza 36.561 (B.M. 16.504), el cual establece que: "En los casos de delitos y cuasidelitos en los cuales no deriva daño al patrimonio municipal y en los que existiendo daño no es posible identificar al autor o autores del evento, la Repartición interviniente no dará curso externo a las actuaciones originadas en ellos";

Que dicho órgano legal también resalta que de la propia declaración del agente que tenía a su cargo la custodia de las herramientas extraviadas, se desprende que hubo negligencia en su accionar, por lo que aconsejó que el Ente de Higiene Urbana evaluara la existencia de mérito suficiente para hacer efectiva una medida disciplinaria al agente y posteriormente disponer la baja del elemento extraviado en el inventario del patrimonio del organismo mencionado;

Que al respecto el organismo aludido, mediante Disposición N° 144/EHU/2015, aplicó una medida disciplinaria al agente P.A.C.;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3° del Decreto N° 7.852/78,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dispónese la baja de una (1) horquilla, patrimoniada en el Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuyos valor total de inventario asciende a las sumas de pesos sesenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 63.88).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 625/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 363/15, la Resolución N° 4128/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 4.162.145-DGDSCIV/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de este Ministerio solicita la modificación de las unidades retributivas asignadas a la Sra. Violeta Rodríguez Vizzón, CUIL N° 27-33547240-9, mediante Resolución N° 4128/MHGC/2016;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase establecido, a partir del 1 de febrero de 2017, que el Suplemento de Gabinete asignado a la Sra. Violeta Rodríguez Vizzón, CUIL N° 27-33547240-9, mediante Resolución N° 4128-MHGC-2016, lo es un total de cuatrocientas (400) Unidades Retributivas.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 626/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 363/15, la Resolución N° 4130/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N°4.161.967/DGDSCIV/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de este Ministerio solicita la modificación de las unidades retributivas asignadas a la Sra. Andrea Soria, CUIL 27-20023815-5, mediante Resolución N° 4130/MHGC/16;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase establecido, a partir del 1 de febrero de 2017, que el Suplemento de Gabinete asignado a la Sra. Andrea Soria, CUIL 27-20023815-5, mediante Resolución N° 4130/MHGC/16, lo es un total de doscientas (200) Unidades Retributivas.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 628/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El artículo 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), reglamentado por el artículo 14 del Decreto Nº 1.000/99, la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, el Decreto Nº 675/16 y el E.E. Nº 3.788.935/DGCPUB/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar, cuando se alejen de sus cargos, un informe final sobre su gestión, disponiéndose, asimismo, que dicha tarea es remunerada;

Que el artículo 14 del Decreto reglamentario Nº 1.000/99 determina que tal remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban y que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del mencionado informe;

Que, en tal sentido, rige al respecto la Disposición Nº 24/DGOGPP/11;

Que en las presentes actuaciones, la Cdra. Mariana Echegaray (DNI 28.562.548, CUIL 27-28562548-9), ha presentado en tiempo y forma el informe final de gestión en relación con el ejercicio del cargo de Subdirectora General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente de la Dirección General de Crédito Público de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, en el que fuera designado por Decreto Nº 3/12 y cuyo cese se produjera en virtud del cambio de estructura orgánica funcional aprobada mediante Decreto Nº 675/16.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º, inciso b.7), de la Ley Nº 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Reconocer a la Cdora. Mariana Echegaray (DNI 28.562.548, CUIL 27-28562548-9), la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), en razón del informe final de gestión producido por la nombrada en relación con el ejercicio del cargo de Subdirectora General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente de la Dirección General de Crédito Público de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2º.- Líquidese y abónese a favor de la Cdora. Mariana Echegaray, una suma equivalente a la retribución mensual que percibía en virtud del cargo que desempeñara según se indica en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 629/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 223/MHGC/2017 y el Expediente Electrónico N° 25.796.983/DGCG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Resolución N° 223/MHGC/2017, se estableció que a partir del 1 de diciembre de 2016, diversas personas que revistaban bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, quedaban comprendidas en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, entre otros, la señora Micaela De Mattia, CUIL. 27-35990047-9, en la Dirección General Contaduría, de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda;

Que según surge de los presentes actuados, al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, se detectaron inconsistencias en los datos filiatorios de la nombrada;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 223/MHGC/2017, dejándose establecido que la señora Micaela De Mattia, CUIL. 20-35990047-4, de la Dirección General Contaduría, de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 277/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 630/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 393/16 y 675/16, la Resolución N° 2509/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 2.184.680-MGEYA-SSICI-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 393/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que la Sra. María Laura Niglia, DNI N° 33.802.245, CUIL N° 27-33802245-5, presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Usabilidad y Métricas, de la Gerencia Operativa Experiencia de Usuario, de la Dirección General Gestión Digital, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 2509/MHGC/16;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente María Laura Niglia, DNI N° 33.802.245, CUIL N° 27-33802245-5, como Subgerente Operativa con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Usabilidad y Métricas, de la Gerencia Operativa Experiencia de Usuario, de la Dirección General Gestión Digital, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Gestión Digital, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 631/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 74/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 32.692.824/2016 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 74/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del Licenciado Ramón Nicolás Bazan, CUIL. 20-17609810-5, como Jefe de División Turno Noche I "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al Licenciado Ramón Nicolás Bazan, CUIL. 20-17609810-5, como Jefe de División Turno Noche I "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1400.P.A.05.0270.243.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 637/MHGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 392.990/MGEYA/2011 e inc; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Escuela N° 1 D.E. 12 "Escuela Museo de Bellas Artes - Gral. Urquiza", dependiente del Ministerio de Educación, en ocasión del cambio de autoridades operado, dio cuenta del faltante de varios elementos, patrimonizados en la misma;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la Junta de Disciplina del Ministerio de Educación aconsejaron su archivo, toda vez que no pudo arribarse a la verdad material de lo acontecido ni se obtuvieron indicios que determinarían la responsabilidad del personal, a cargo de los deberes de cuidado y conservación del bien;

Que en consecuencia, el Ministerio de Educación dictó la Resolución N° 3137/MEGC/2016, de fecha 10 de Agosto de 2016;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifestó que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente;

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 7.852/78,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la baja de diversos elementos patrimonizados en la Escuela N° 1 D.E. 12 "Escuela Museo de Bellas Artes - Gral. Urquiza", dependiente del Ministerio de Educación, detallados en el Anexo I, identificado como IF-2017-4686938-MHGC, que forma parte integrante de la presente, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos setecientos cuatro con cincuenta centavos (\$704,50).-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 638/MHGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 112/MHGC/2017 y el Expediente N° 137.383/MGEYA/2013 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, recayó la Resolución N° 112/MHGC/2017 de fecha 11 de enero de 2017, por la cual se dispuso la baja de diversos elementos pertenecientes al patrimonio de la Escuela de Educación Media N° 1 D.E. N° 3, dependiente del Ministerio de Educación;

Que con posterioridad al dictado de la misma se ha detectado que se consignó erróneamente el organismo que dió cuenta en su oportunidad de la desaparición de los elementos cuya baja fue dispuesta en la citada norma, por lo que corresponde, en consecuencia, subsanar tal circunstancia;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 124 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado según Ley N° 5666),

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase la Resolución N° 112/MHGC/2017 de fecha 11 de enero de 2017 dejándose establecido que la baja de los elementos dispuestos por la misma pertenecen a la Escuela N° 1 Distrito Escolar N° 3, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 51/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Expediente Electrónico N° 27553088-DGRC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la agente Noelia Soledad Peñagaricano Allendez, CUIL. 27-32309021-7, perteneciente a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, solicitó licencia por maternidad, la que finaliza el 9 de enero de 2017;

Que la agente en cuestión peticiona la extensión de la licencia que nos ocupa, a partir del día 10 de enero de 2017 hasta el 8 de febrero de 2017, sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención, prestando su conformidad a las presentes gestiones, en el marco de lo prescripto en la Ley N° 471 y sus modificatorias y en el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/2010;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente haciendo lugar a dicha solicitud.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Extiéndase, a partir del día 10 de enero de 2017 hasta el 8 de febrero de 2017, sin goce de haberes, la licencia por maternidad correspondiente a la agente Noelia Soledad Peñagaricano Allendez, CUIL. 27-32309021-7, partida 2660.0000.H.00, de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 471, y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 52/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Expediente Electrónico N° 23614710-DGCACTYSV-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la agente Romina Paola Almeida, CUIL. 27-29659543-3, perteneciente a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicitó licencia por maternidad, la que finalizó el 1° de noviembre de 2016;

Que la agente en cuestión peticiona la extensión de la licencia que nos ocupa, a partir del día 2 de noviembre de 2016 y por el término de 120 (ciento veinte) días, sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención, prestando su conformidad a las presentes gestiones, en el marco de lo prescripto en la Ley N° 471 y sus modificatorias y en el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/2010;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente haciendo lugar a dicha solicitud.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Extiéndase, a partir del día 2 de noviembre de 2016 y por el término de 120 (ciento veinte) días, sin goce de haberes, la licencia por maternidad correspondiente a la agente Romina Paola Almeida, CUIL. 27-29659543-3, partida 2676.0000.G.64, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, en el marco de lo establecido en la Ley N° 471, y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 55/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 8.820/PEN/62 y N° 137/PEN/05, la Resolución N° 33/ANSES/05 y el E.E. N°422704-DGALH/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 137/PEN/05 se ha creado un suplemento "Régimen Especial para Docentes";

Que el artículo 4° de la Resolución N° 33/ANSES/05 establece que, con el objeto de acceder a la percepción del suplemento referido, el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a sus funciones, conforme los alcances del Decreto N° 8.820/62;

Que en el expediente citado en el Visto, obra la renuncia condicionada, en los términos del Decreto N° 8.820/PEN/62, del agente Vázquez Eduardo Emilio, CUIL N° 20-12479674-2, en diferentes cargos, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar la renuncia referida del agente Vázquez Eduardo Emilio, CUIL N° 20-12479674-2;

Que asimismo se señala que, oportunamente, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunicará a esta Subsecretaría la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al agente involucrado;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase al 31 de Diciembre de 2016, la renuncia condicionada, en los términos del Decreto N° 8.820/62, del agente Vázquez Eduardo Emilio, CUIL N° 20-12479674-2, en diferentes cargos en la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, en el marco del Decreto N° 137/PEN/05, en el modo y condiciones que se señalan seguidamente: Partida 6511.0001 Cargo: Profesor, Titular, 15 hs.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 57/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (t.o por ley N° 5454), el Expediente 00983144-2017-MGEYA-DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. C) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), posee un sistema mediante el cual puede efectuarse el seguimiento de los tramites jubilatorios iniciados por los trabajadores en condiciones de jubilarse;

Que en virtud de las constancias obrantes en el actuado citado en el Visto y habiendo tomado conocimiento del otorgamiento por parte de la ANSES de dichos beneficios jubilatorios, corresponde cesar en su actividad a diversos trabajadores.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Césen, a partir del 31 de Enero de 2017, los agentes que han obtenido el beneficio jubilatorio por reunir las condiciones de edad y años de aportes, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2017-00985953-DGALP) el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, conforme los términos del artículo 64 de la ley N° 471.

Artículo 2°.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 58/SSGRH/17**

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 25211432/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia”;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Stella Maris Galvan, CUIL. 27-06679242-6, presentó su renuncia a partir del día 1 de diciembre de 2016, de la Subgerencia Operativa Hogar Martín Rodríguez, dependiente de la Gerencia Operativa Hogares de Residencia Permanente, de la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Stella Maris Galvan, CUIL. 27-06679242-6 del Subgerencia Operativa Hogar Martín Rodríguez, dependiente de la Gerencia Operativa Hogares de Residencia Permanente, de la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, deja partida 4516.0310.D.A.01.220, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Subgerencia Operativa Hogar Martín Rodríguez, dependiente de la Gerencia Operativa Hogares de Residencia Permanente, de la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 59/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 27489642/HGACD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia”;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Bárbara Nadia Alcocer, CUIL. 27-31443000-5, presentó su renuncia a partir del día 14 de diciembre de 2016, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente de la Dirección General de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 14 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Bárbara Nadia Alcocer, CUIL. 27-31443000-5 del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente de la Dirección General de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente de la Dirección General de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 61/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Expediente Electrónico N° 25269748-HGARM-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el agente Pablo Omar Eguía, CUIL. 20-33571269-3, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, solicitó oportunamente licencia deportiva por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2016 hasta el 20 de noviembre de 2016;

Que dicha solicitud obedece a que el referido agente fue convocado en carácter de jugador para participar en el "Torneo Nacional División de Honor" de la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, en la Ciudad de Esquel, provincia de Chubut;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención, prestando su conformidad a las presentes gestiones, en el marco de lo prescripto en los artículos 16 inc. II) y 34 inc. 1) de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que en consecuencia, y atento el tiempo transcurrido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente convalidando la licencia deportiva solicitada.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y modificatorio,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalídase por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2016 hasta el 20 de noviembre de 2016 la licencia deportiva usufructuada por el agente Pablo Omar Eguía, CUIL. 20-33571269-3, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.S.A.01.0905, en el marco de lo establecido en los artículos 16 inc. II) y 34 inc. 1) de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 62/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 27497549/2016 (DGPLEDU), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que según surge de los presentes actuados, la señora Silvia Susana Alderoqui, CUIL. 27-10924638-2, de la Gerencia Operativa Curriculum, de la Dirección General Planeamiento Educativo, de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, del Ministerio de Educación, solicitó a partir del 1° de enero de 2017, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato;

Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que la referida agente fue designada como Coordinadora General del Área de Educación, del programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del día 1° de enero de 2017, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, a la agente Silvia Susana Alderoqui, CUIL. 27-10924638-2, de la Gerencia Operativa Curriculum, de la Dirección General Planeamiento Educativo, de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. K) y 47 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 5521.0040.P.B.04.0285.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 66/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 25014257/2016 (HGAPP) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Natacha Paula Garcia, CUIL. 27-26282222-8, presentó su renuncia a partir del día 4 de noviembre de 2016, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del día 4 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Natacha Paula Garcia, CUIL. 27-26282222-8, perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.T.A.01.333, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 67/SSGRH/17

Buenos Aires, 11 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 26215944/2016 (HGAIP) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Florencia Matilde Antoniuk, CUIL. 27-23148418-9, presentó su renuncia a partir del día 1 de diciembre de 2016, al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del día 1 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Florencia Matilde Antoniuk, CUIL. 27-23148418-9, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0908.S.B.04.361, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 75/SSGRH/17

Buenos Aires, 18 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Expediente Electrónico N° 23563088-DGCACTYSV-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la agente Cecilia Vidal, CUIL. 23-32359245-4, perteneciente a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicitó licencia por maternidad, la que finalizó el 16 de octubre de 2016;

Que la agente en cuestión peticiona la extensión de la licencia que nos ocupa, a partir del día 17 de octubre de 2016 y por el término de 120 (ciento veinte) días, sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención, prestando su conformidad a las presentes gestiones, en el marco de lo prescripto en la Ley N° 471 y sus modificatorias y en el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/2010;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente haciendo lugar a dicha solicitud.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Extiéndase, a partir del día 17 de octubre de 2016 y por el término de 120 (ciento veinte) días, sin goce de haberes, la licencia por maternidad correspondiente a la agente Cecilia Vidal, CUIL. 23-32359245-4, partida 2676.0000.G.64, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, en el marco de lo establecido en la Ley N° 471, y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 76/SSGRH/17

Buenos Aires, 18 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 y el E.E. N° 654559-MGEYA-DGALP/17 , y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N°5454), la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que, según surge de la actuación citada en el Visto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), solicita se acredite el cese definitivo en sus actividades de la agente Ríos Olga María, CUIL N° 27-13712449-7., a efectos de dar curso a la jubilación ordinaria;

Que la agente en cuestión revista en el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde cesar en su actividad a la agente en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 64 inciso c) de la Ley N° 471.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Césese, a partir del 31 de Enero de 2017, a la agente Ríos Olga María, CUIL N° 27-13712449-7, partida 4022.0200.P.A.02.243, en el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 78/SSGRH/17

Buenos Aires, 18 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (t.o por ley N° 5454), el Expediente 24934194-2016-MGEYA-DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. C) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), posee un sistema mediante el cual puede efectuarse el seguimiento de los tramites jubilatorios iniciados por los trabajadores en condiciones de jubilarse;

Que en virtud de las constancias obrantes en el actuado citado en el Visto y habiendo tomado conocimiento del otorgamiento por parte de la ANSES de dichos beneficios jubilatorios, corresponde cesar en su actividad a diversos trabajadores.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Césen, a partir del 30 de Noviembre de 2016, los agentes que han obtenido el beneficio jubilatorio por reunir las condiciones de edad y años de aportes, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-25037769-DGALP) el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, conforme los términos del artículo 64 de la ley N° 471.

Artículo 2°.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 79/SSGRH/17

Buenos Aires, 18 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 26944600/2016 (HGAPP), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Sergio Ernesto Beron, CUIL. 20-20398858-4, presentó su renuncia a partir del día 6 de diciembre de 2016, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 6 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Sergio Ernesto Beron, CUIL. 20-20398858-4, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.P.A.03.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 80/SSGRH/17

Buenos Aires, 18 de enero de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 8.820/PEN/62 y N° 137/PEN/05, la Resolución N° 33/ANSES/05 y el E.E. N° 1658542-DGALH/17», y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 137/PEN/05 se ha creado un suplemento "Régimen Especial para Docentes";

Que el artículo 4° de la Resolución N° 33/ANSES/05 establece que, con el objeto de acceder a la percepción del suplemento referido, el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a sus funciones, conforme los alcances del Decreto N° 8.820/62;

Que en el expediente citado en el Visto, obra la renuncia condicionada, en los términos del Decreto N° 8.820/PEN/62, de la agente Tiravassi Magdalena Sonia, CUIL N° 27-14038289-8, en diferentes cargos, en la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar la renuncia referida de la agente Tiravassi Magdalena Sonia, CUIL N° 27-14038289-8;

Que asimismo se señala que, oportunamente, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunicará a esta Subsecretaría la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado a la agente involucrada;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase al 31 de Diciembre de 2016, la renuncia condicionada, en los términos del Decreto N° 8.820/62, de la agente Tiravassi Magdalena Sonia, CUIL N° 27-14038289-8, en diferentes cargos, en la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, en el marco del Decreto N° 137/PEN/05, en el modo y condiciones que se señalan seguidamente:

Partida 5081.0200.0615.0000

Cargo: Profesora, Titular, 06 hs.

Cargo: Profesora, Titular, 06 hs.

Partida 5081.0200.0610.0000

Cargo: Profesora, Titular, 13 hs.

Cargo: Profesora, Titular, 09 hs.

Cargo: Profesora, Interina, 21 hs.

Cargo: Profesora, Interina, 08 hs.

Cargo: Profesora, Interina, 03 hs.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 132/MJYSGC/17

Buenos Aires, 13 de febrero de 2017

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y sus modificatorias y 273/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2017-03337873-MGEYA-UAIMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que mediante Resolución N° 273/MJYSGC/16, fue designado el señor Carlos Alberto RIEGO, CUIL N° 20-20573892-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por PV-2017-03499403-UAIMJYS, el mencionado Organismo, solicita el incremento, a partir del 1º de Enero de 2017, de las Unidades Retributivas Mensuales del agente mencionado, estableciéndose la nueva asignación mensual en cinco mil seiscientos (5600);

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita el incremento propiciado;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Dáse por incrementadas, a partir del 1º de enero de 2017, las Unidades Retributivas asignadas al señor Carlos Alberto RIEGO, CUIL N° 20-20573892-5, cuya designación en la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, fuera dispuesta por la Resolución N° 273/MJYSGC/16, quedando las mismas establecidas en cinco mil seiscientos (5600) Unidades Retributivas Mensuales.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin de que notifique al interesado, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 133/MJYSGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10 y sus modificatorias, 256/MHGC/17 y 508/MHGC/17, la Disposición N° 9/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias, el Expediente Electrónico N° 2017-03482855-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el régimen para la asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7° del Anexo I del referido Decreto, establece que el Ministerio de Hacienda reglamentará, entre otros ítems, los montos máximos de los fondos a asignar por Ministerio, Secretaría y Organismo Descentralizado a los efectos que los titulares de los mismos, en el marco de lo establecido en su artículo 8°, pueden asignarlos a sus dependencias como Cajas Chicas Comunes, Cajas Chicas Especiales o Fondos con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones;

Que por IF-2017-03495432-MJYSGC, el Ministerio de Justicia y Seguridad solicitó una Caja Chica Especial destinada a las erogaciones que demanden los gastos inherentes al mantenimiento y la preservación del Edificio de la Avenida Patricios N° 1142 perteneciente a ese organismo, por un monto total de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000,00);

Que por Resolución N° 508/MHGC/17, el señor Ministro de Hacienda, otorgó los fondos mencionados a esta Unidad de Organización, y por IF-2017-04182311-DGTALMH, se contempló la distribución de los mismos de la siguiente manera: primer trimestre del año pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), segundo trimestre pesos cien mil (\$ 100.000,00), tercer trimestre pesos cien mil (\$ 100.000,00);

Que en el artículo 2 del Anexo II de la Disposición N° 183/DGCG/13, se establece que en los casos de Cajas Chicas Especiales no se dará cumplimiento a las Resoluciones que no hagan expresa mención acerca de la adopción o no de la alternativa establecida en el artículo 9 de la Resolución N° 51/MHGC/10 y sus modificatorias, en particular la Resolución 256/MHGC/17, (solicitud de tres presupuestos), como también que deberá indicarse que indefectiblemente tendrán que realizarse las retenciones impositivas en los casos correspondientes;

Que se insta designar como responsables de la administración y rendición de los fondos en cuestión al señor Daniel Omar VIVONA, DNI N° 24.582.812 y la señora Patricia SANTAPAOLA, DNI N° 16.209.442, debiéndose depositar los mismos en la Cuenta Corriente N° 20064/6 de la Sucursal N° 52 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al Beneficiario N° 2815;

Que la Subgerencia Operativa Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, efectuó la Solicitud de Gasto N° 383/17 para afrontar los gastos del servicio en cuestión;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección general Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10, sus modificatorios y complementarios, y de conformidad con lo establecido por la Disposición N° 9/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.- Asígnase al Ministerio de Justicia y Seguridad, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), destinada a las erogaciones que demanden los gastos inherentes al mantenimiento y la preservación del edificio de la Avenida Patricios N° 1142 perteneciente a dicho Ministerio.

Artículo 2.- Los fondos deberán distribuirse de la siguiente manera: primer trimestre del año pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), segundo trimestre pesos cien mil (\$ 100.000,00), tercer trimestre pesos cien mil pesos (\$ 100.000,00), debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 20064/6, Sucursal N° 52 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 2815, correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 3.- Desígnanse como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados por el artículo 1, al señor Daniel Omar VIVONA, DNI N° 24.582.812, y a la Señora Patricia SANTAPAOLA, DNI N° 16.209.442.

Artículo 4.- En el caso que un comprobante supere el tope máximo fijado por el artículo 4° de la Resolución 256/MHGC/17 para Direcciones Generales, deberán presentarse tres (3) presupuestos a efectos de acreditar la oferta más conveniente, debiéndose justificar apropiadamente la no presentación de los mismos, como así también deberán practicarse las retenciones impositivas pertinentes en caso de corresponder.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 134/MJYSGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 5724, el Decreto N° 680/GCABA/16, el Expediente N° 2017-03976044-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5724, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017;

Que mediante el Decreto N° 680/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita una modificación presupuestaria a fin de incrementar el crédito en la partida 3.5.7 (Servicio de acceso a internet y streaming) del Programa 26 Actividad 10 (DGEYTI-Estudios), para la financiación del Servicio de Internet, solicitado por la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información;

Que asimismo, se incrementa el crédito de la partida 3.3.3. (Mantenimiento y Reparación de Equipo y Maquinaria) del Programa 2 Actividad 2 (SSJUS-Administración y Servicios Generales), a fin de cubrir el gasto que demanda el Servicio de Mantenimiento Integral de Equipo de Aire Acondicionado de la Subsecretaría de Justicia;

Que se ha ingresado la modificación presupuestaria en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento N° 356/17;

Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;

Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en apartado II del artículo 38, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 680/GCABA/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el IF-2017-04776437-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 34/SSJUS/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes N° 215905/17, N° 221462/17, N° 222270/17, N° 219186/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/17 y el 31/12/17;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, y sus modificatorios reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 04677194 -SSJUS-17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 36/SSJUS/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

la ley 5460 y su modificatoria ley 5503; los Decretos N° 363/15, 121/16, 369/16 y 675/16, la Disposición N. ° 20-DGJRYM/12; la Resolución N. ° 89-SSJUS-13; la Resolución Conjunta N. ° 3-MMGC-MJGGC-SECLYT/13; el informe N. ° IFAUD 103-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5460 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha previsto que dentro de las funciones del Ministerio de Justicia y Seguridad se encuentran la de entender en el diseño e implementación de la política penitenciaria y la de coordinar y articular las relaciones con el Poder Judicial, respectivamente.

Que, mediante los Decretos N° 363/15, 121/16, 369/16 y 675/16 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es responsabilidad primaria de esta Subsecretaría el entender en la implementación de métodos alternativos de solución de controversias y en las acciones destinadas a su organización, registro y fiscalización.

Que corresponde a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación de esta Subsecretaría el proveer a los vecinos de la Ciudad una instancia gratuita de mediación a través de la cual resolver los conflictos.

Que por conducto de la Disposición N. ° 20-DGJRYM-2012 la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación reguló la actividad del servicio de Mediación Comunitaria brindado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con fundamento de la mencionada disposición se avanzó en un proceso de registración de las Mediaciones Comunitarias a través del sistema del Expediente Electrónico.

Que por intermedio de la Resolución N.º 89-SSJUS-2013 fue aprobado el Reglamento y Protocolo para el Servicio de Mediación Comunitaria.

Que en el ejercicio 2016 la Subgerencia Operativa del Servicio de Mediación Comunitaria ha sido auditada por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas conclusiones obran en el informe N.º IFAUD 103-SGCBA/16.

Que en el mencionado informe se realizan observaciones al funcionamiento del Servicio de Mediación Comunitaria, prestado por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación de esta Subsecretaría de Justicia, a partir de la interacción de las previsiones de la Resolución N.º 89-SSJUS-2013 con el conjunto normativo que regula el accionar de la Administración Pública local.

Que, en función de las observaciones que realizara la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el informe N.º IFAUD 103-SGCBA/16, se estima necesario proceder a dictar un nuevo Reglamento del Servicio de Mediación Comunitaria a fin de adecuar el funcionamiento del servicio a la normativa vigente en nuestra Ciudad.

Que, a partir de lo expuesto y a través de la experiencia adquirida, se reputa preciso instruir a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación para que eleve a la consideración de esta Subsecretaría un proyecto de Reglamento y Protocolo para el Servicio de Mediación Comunitaria que se ajuste a los lineamientos sugeridos por el informe N.º IFAUD 103-SGCBA/16 elaborado por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.º.- Instrúyase al Director General de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de la presente eleve a la consideración de esta Subsecretaría un proyecto de Reglamento y Protocolo para el Servicio de Mediación Comunitaria que se adecue a las observaciones generadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el informe N.º IFAUD 103-SGCBA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación de esta Subsecretaría de Justicia. Cumplido, archívese.

Enríquez

RESOLUCIÓN N.º 69/SSADS/17

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución N° 67/SSADS/17, el Expediente N° EX-2017-3715831-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0155-LPU17, convocada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, para la adquisición de lockers con destino a las dependencias de la Policía de la Ciudad;

Que mediante Resolución N° 67/SSADS/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se llamó a la Licitación Pública antes citada, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 23 de febrero de 2017 a las 10.00 horas;

Que se considera conveniente emitir una Circular, individualizada como N° 1 Sin Consulta, por la cual se incorporan modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en la Licitación Pública N° 2900-0155-LPU17, convocada para la adquisición de lockers con destino a las dependencias de la Policía de la Ciudad, suscripta bajo N° PLIEG-2017-05029209-SSADS.

Artículo 2°.- Publíquese la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 306/MSGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 1.126/PEN/16, el Expediente N° 1.848.212-MGEYA-DGAIYTC/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1.126/PEN/16 se creó la COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (CO.C.A.M.B.A.), en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, cuyo objeto es la coordinación de políticas públicas entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma con destino al Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que, conforme lo regulado en el artículo 2 del Decreto Nacional referido, entre sus funciones se encuentran las de proponer medidas dirigidas a favorecer la coordinación entre las Jurisdicciones que se asientan en el Área Metropolitana de Buenos Aires, y formular propuestas de políticas públicas de innovación institucional para la referida Área;

Que, se advierte que CO.C.A.M.B.A. tiene por objetivo analizar alternativas para resolver cuestiones públicas como el manejo de residuos, el crecimiento urbano, el cuidado del medio ambiente, el transporte, el desarrollo social, la educación, la seguridad y la salud, entre otros;

Que, entre las funciones otorgadas por la Ley N° 5.460 a este Ministerio, se encuentran las de: "11. Coordinar ... los asuntos de interés compartido de modo que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno." y "12. Intervenir en las actividades de cooperación nacional ... en las materias de sus competencias específicas";

Que, en función de lo expuesto se advierte la necesidad de designar un enlace de relaciones institucionales con las distintas jurisdicciones involucradas en materia de salud, considerando que el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós es el profesional más adecuado para cumplir con esa función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 11 y 12 del artículo 8 de la Ley N° 5.460,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Designese como enlace de relaciones institucionales en la COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (CO.C.A.M.B.A.), creada por Decreto N° 1.126/PEN/16, con las distintas jurisdicciones vinculadas involucradas en materia de salud, al Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al designado y comuníquese a la COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (CO.C.A.M.B.A.). Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 308/MSGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

E. E. N° 20125348/2016 (HGADS) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dispuso asignar 40 hs. semanales, a la Licenciada. Franca Andrea Amoruso, CUIL. 27-22721277-8, Obstétrica de Planta Consultor Adjunto, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud; Que según surge de los presentes actuados, la citada profesional peticiona a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia a las 10 horas semanales de las 40 horas en cuestión;

Que por lo expuesto, el Establecimiento Asistencial que nos ocupa, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que a tal efecto, procede dictar el acto administrativo respectivo, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia a 10 hs. semanales, presentada por la Licenciada. Franca Andrea Amoruso, CUIL. 27-22721277-8, Obstétrica de Planta Consultor Adjunto, con 30 hs semanales, partida 4022.1100.MS.20.751, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 309/MSGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

E. E. N° 18454317/2016 (HGADS) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dispuso asignar 40 horas semanales, a la Dra. Alicia Candida Scalise, CUIL. 27-17272298-4, Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Neonatología), titular, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional peticiona a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia a 10 horas semanales de las 40 horas en cuestión;

Que por lo expuesto, el Establecimiento Asistencial que nos ocupa, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que a tal efecto, procede dictar el acto administrativo respectivo, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 1 de julio de 2016, la renuncia a 10 horas semanales, presentada por la Dra. Alicia Candida Scalise, CUIL. 27-17272298-4, Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Neonatología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1100.MS.22.954, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 310/MSGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

E. E. N° 23501640/2016 (HGNGR) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dispuso asignar 40 horas semanales, a la Dra. María Teresa Taricco, CUIL. 27-12928912-6, Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Neonatología), titular, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, la citada profesional peticiona a partir del 7 de noviembre de 2016, la renuncia a 10 horas semanales de las 40 horas en cuestión;

Que por lo expuesto, el Establecimiento Asistencial que nos ocupa, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que a tal efecto, procede dictar el acto administrativo respectivo, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 7 de noviembre de 2016, la renuncia a 10 horas semanales, presentada por la Dra. María Teresa Taricco, CUIL. 27-12928912-6, Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Neonatología), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.20.954, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 313/MSGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

E. E. N° 21223121/2016 (HGAD) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Decreto N° 783/2003 se dispuso la designación con carácter interino, entre otros del Dr. Jorge Alejandro Aimar, CUIL. 20-17441822-6, como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), con 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados el citado profesional peticiona a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia a 10 horas semanales;

Que por lo expuesto procede dictar el acto administrativo respectivo, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Alejandro Aimar, CUIL. 20-17441822-6, a 10 horas semanales, que le fueron asignadas al momento de su designación por Decreto N° 783/2003, en el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), interino, partida 4022.1100.MS.23.954, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 318/MSGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Ley N° 70, Decreto N° 67/10, el Decreto N° 477/2011, Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 19/GCABA/SECLYT/2013, Resolución N° 2174/MHGC/2016, Disposición N° 344/DGCG/2011, el Comunicado N° 5/2013, el Expediente N° 2017-03317145-MGEYA-SSAH, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para las Asignación de Fondos bajo el sistema de caja chica o con sujeción al sistema de compras y contrataciones, con destino a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que constituyen Unidades de Organización o que, sin serlo, sean expresamente incorporadas por el Ministerio de Hacienda;

Que a través de la Resolución N° 51/MHGC/2010, se aprobó la reglamentación del Decreto citado precedentemente;

Que el Decreto N° 744/10 modificado por Decreto N° 477/11, establece el Régimen de Viáticos y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que por Resolución N° 19/GCABA/SECLYT/2013 se establece que a partir del 1 de noviembre de 2013 deberán tramitar por Expediente Electrónico la Rendición/Reposición de Pasajes y Viáticos;

Que por Resolución N° 2174/MHGC/2016 se actualizan los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, que aprueba el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 344/DGCG/2011 se aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasaje, en el modo y forma establecida en los Anexos I al IX, que forman parte integrante de la misma;

Que mediante NO-2017-3195381-SSAH, el Titular de la Subsecretaría Atención Hospitalaria puso en conocimiento de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales el viaje a realizar junto con esta Ministra de Salud, acompañando asimismo el Informe de Planificación Internacional;

Que en función de ello, mediante NO-2017-03248209-SSRIE, la mencionada Subsecretaría ha prestado su conformidad;

Que por la actuación citada en el visto tramita la solicitud de entrega de fondos en concepto de viáticos a favor del Subsecretario Atención Hospitalaria Aldo Oscar Caridi, para cubrir los gastos que demande su asistencia al "Curso Pasantía en Gestión de Servicios Asistenciales y XX Congreso Nacional de Hospitales Sistema Sanitario Público de Andalucía", a realizarse en las Ciudades de Sevilla y Granada, España, entre los días 24 de marzo al 8 de abril del presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 45.504,00) correspondiente a dieciséis (16) días de misión en función de lo establecido en el art. 11 a) del Decreto N° 477/11;

Que el monto total a asignar surge del Anexo de la Resolución N° 2174/GCABA/MHGC/16 y de lo establecido en el Artículo 11° b) del Decreto N° 477/11, de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario de mayor jerarquía y la zona de destino, correspondiendo asignar 158 como valor diario según la cotización de la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina, el cual posee respaldo presupuestario en los términos del artículo 60 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración y Control del Sector Público;

Que el 16 de diciembre de 2013 la Dirección General de Contaduría emite Comunicado N° 5/2013 a fin de establecer pautas en cuanto a la rendición documentada de Viáticos, Alojamiento y Pasajes;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 675/AJG/2016;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese al Subsecretario Atención Hospitalaria Aldo Oscar Caridi, DNI 10.838.417, para cubrir los gastos en concepto de viáticos que demande su asistencia al "Curso Pasantía en Gestión de Servicios Asistenciales y XX Congreso Nacional de Hospitales Sistema Sanitario Público de Andalucía", a realizarse en las Ciudades de Sevilla y Granada, España, entre los días 24 de marzo al 8 de abril del presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 45.504,00).

Artículo 2°.- Los fondos recibidos en concepto de viáticos por la presente norma deberán ser rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 477/11 - "ANEXO III - Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes".-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 45.504,00) en una Orden de pago la que se depositará en la Cuenta Corriente N° 20036/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal 16 -, perteneciente al Beneficiario 187501.-

Artículo 4°.- Déjese establecido que el responsable de la administración y rendición de los fondos será el Subsecretario Atención Hospitalaria Aldo Oscar Caridi, DNI 10.838.417.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Representación de la Contaduría General en este Ministerio de Salud. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 321/MSGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Expediente Electrónico N° 20887186-MGEYA-HGAP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio previsto en el artículo 111 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Texto Consolidado por Ley 5.666), interpuesto por la empresa Eglis S.A., contra los términos de la Disposición N° 246/HGAP/16;

Que por la referida Disposición se impone a la firma Eglis S.A. multas por mora en la entrega y rehabilitación del contrato;

Que la citada Disposición es notificada al recurrente con fecha 2 de junio de 2016, publicada en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 6 de junio de 2016 la empresa interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Disposición mencionada; Que mediante Disposición N° 287-HGAP-2016 el Director del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna" desestima el recurso presentado;

Que dicha Disposición es notificada al recurrente con fecha 19 de julio de 2016, publicada en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el recurrente es notificado de los términos de los artículos 103, 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Que la entrega de los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 425-1279-OC16 de la contratación en cuestión, no fue efectuada dentro del plazo establecido para el cumplimiento y la co-contratante no ha dado observancia a lo normado por el art. 136 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666); Que la penalidad ha sido debidamente impuesta por incumplimiento de los plazos contractuales de plena conformidad con lo previsto en los artículos 123, 125, 128 y 129 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 95/14; Que las argumentaciones vertidas en la presentación recursiva en nada conmueven el criterio adoptado en el decisorio recurrido, las cuales a su vez no han sido ampliadas, encontrándose el recurrente notificado de tal facultad;

Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el artículo 115 de la citada Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5.666),

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto en los términos del artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Texto consolidado por Ley N° 5.666), por la firma Eglis S.A. contra los términos de la Disposición N° 246/HGAP/16.

Artículo 2°.- Notifíquese a la recurrente en los términos de los artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666), haciéndole saber que con la presente queda agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrá optar por recurrir en reconsideración por lo establecido en el artículo 123 de de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 323/MSGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 40.997, y sus reglamentarias, el Decreto N° 399/13 y el Expediente Electrónico N° 28077238/MGEYA-DGDIYDP/16, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2016 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016;

Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan, entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad, de conformidad con lo normado en las Ordenanzas Nros. 40.997 (textos consolidados por Ley N° 5.454) y sus decretos reglamentarios;

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, de aquellos profesionales propuestos por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, para desempeñar dichos cargos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en diferentes establecimientos asistenciales, dependientes de este Ministerio de Salud, en distintas especialidades;

Que por Decreto N° 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto N° 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Contrátense a partir del 16 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, al Dr. Sebastián Ariel Crespo, DNI. N° 30.462.990, CUIL N° 20-30462990-9, ficha 457.744, como Instructor de Residentes en la especialidad Medicina General y/o Medicina de Familia., en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes del Ministerio de Salud, partida 4002.0000.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", conforme la selección y autorización dispuesta por Resolución N° 1257/MSGC/2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 inciso e) de la Ordenanza 40997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986 y 752/1997.

Artículo 2º.- Contrátase a partir de 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, a la Dra. Gabriela Lucía Lacarta, DNI N° 26.407.482, CUIL. 27-26407482-2, ficha 402.808, como Instructora de Residentes, en la especialidad "Psiquiatría", en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4002.0000.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", conforme la selección y autorización dispuesta por Resolución N° 286/MSGC/2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 inciso e) de la Ordenanza 40997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986 y 752/1997.

Artículo 3º.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud.

Bou Pérez

RESOLUCIÓN N.º 58/SSASS/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley 5.666), y su reglamentación, los Decretos N° 1145/GCBA/09, N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGICYC/14 y el Expediente Electrónico N° 4.362.461/MGEYA-DGABS/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos para el Programa de Prevención y Atención de HIV-SIDA dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Comunitaria y Ambulatoria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley Nº 5.666) y su reglamentación;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/2008 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/2011 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/2008, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCBA/2015 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y sus modificatorios.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16, y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2017-4420822-DGABS, IF 2017-4420981-DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para la Adquisición de Reactivos para el Programa de Prevención y Atención de HIV-SIDA dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 18.082.260.-).

Artículo 2º.- Autorízase al Director General Abastecimiento en Salud a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.666) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Facúltase al Director General Abastecimiento en Salud a emitir circulares aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley N° 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Ruete**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 59/SSASS/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), Decreto Reglamentario N° 95 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145/09, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, N° 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico N° 22.378.583/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública BAC N° 401-1204-LPU16, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la Adquisición de Reactivos, Soluciones e Insumos para Testeo de VIH con destino al Programa de Prevención y Atención VIH-SIDA dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto Nº 114/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº DI-2016-203-DGABS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo y se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC Nº 401-1204-LPU16 para el día 15 de diciembre de 2016 a las 12.00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron las ofertas de las siguientes firmas: DROFAST S.R.L. y DROGUERIA ARTIGAS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 20 de enero de 2017 la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentada por las siguientes empresas: DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y DROFAST S.R.L. - Renglón Nº 8 por ser ofertas más Convenientes y/o Única oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y sus modificatorios;

Que no se considera la oferta presentada por la DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglón Nº 8 de acuerdo a lo asesorado técnicamente;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes en forma automática mediante BAC, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que por Decreto Nº 1.353/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/08;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique la Licitación Pública de marras;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 401-1204-LPU16 para la Adquisición de Reactivos, Soluciones e Insumos para Testeo de VIH con destino al Programa de Prevención y Atención VIH-SIDA dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 15.629.078.-) y DROFAST S.R.L. - Renglón N° 8 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 16.189.078.-).

Artículos 3º.- No se consideran la oferta presentada por la empresa DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglón N° 8 de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). **Ruete**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 31/SECTRANS/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución N° 444/SSTRANS/13 y el Expediente N° EX-2017-03906161- -MGEYA-DGTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 2 de la Resolución N° 444/SSTRANS/13 establece como zona influencia de la Playa subterránea "9 de Julio Sur" al polígono delimitado por las siguientes arterias Cerrito, Perón, Carlos Pellegrini y por la Av. Córdoba;

Que en virtud de la experiencia recolectada y los aspectos técnicos del ordenamiento del tránsito y fluidez vehicular se considera que dicha norma no establece un polígono suficientemente amplio;

Que desde el dictado de la Resolución mencionada precedentemente, el parque automotor de las empresas que realizan el servicio de Oferta Libre y/o Turismo ha variado en cantidad y porte de vehículos;

Que se observa que los vehículos de mayor porte que hoy en día circulan por la zona generan congestión vehicular e inconvenientes en la fluidez del tránsito;

Que por lo expuesto se considera necesario dictar el acto administrativo que amplie la zona de influencia establecida en el artículo 2° de la Resolución N° 444/SSTRANS/13 al polígono delimitado por las arterias Cerrito, Av. de Mayo, Carlos Pellegrini y por la Av. Córdoba.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 444/SSTRANS/13 en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Constitúyase como zona de influencia de la Playa Subterránea "9 de Julio Sur" al polígono delimitado por las arterias Cerrito, Av. de Mayo, Carlos Pellegrini y por la Av. Córdoba".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la Dirección General de Planificación de la Movilidad, a la Dirección General Cuerpo de Agentes del Tránsito y Seguridad Vial, a la Policía de la Ciudad, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, ya las cámaras y empresas prestadoras del Servicio de Oferta Libre y/o Turismo que operan en la terminal. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 32/SECTRANS/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 2.930 y N° 2.992, los Decretos Nros. 363/15, 141/16 y 675/16, la Resolución N° 448/SSTRANS/2015 y el Expediente N° 2016-25798598-MGEYA-DGTMBR, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su el Título 2°, Capítulo 4°, dispone los lineamientos y objetivos de la política de planeamiento y gestión del ambiente urbano y propicia el desarrollo urbano sustentable atendiendo al interés público;

Que la Ley N° 2.930, reglamentaria de dicha norma, establece el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marco al que deberá ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas, armonizando los requerimientos de movilidad de la población con la protección del medio ambiente y el incremento de la productividad;

Que mediante la Ley N° 2.992 se estableció la implementación de un Sistema de Tránsito Rápido, diferenciado y en Red para el transporte público masivo por automotor de pasajeros denominado METROBUS DE BUENOS AIRES (MBA), conocido mundialmente como BRT-Bus Rapid Transit o Metrobus- en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la ejecución del METROBUS DE BUENOS AIRES tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y del Área Metropolitana de Buenos Aires; reducir los efectos negativos del transporte sobre el medio ambiente; conferir prioridad a la circulación y operación del transporte masivo de pasajeros; diseñar un sistema de transporte más eficiente optimizando la oferta de la flota y el kilometraje recorrido; y favorecer el desarrollo sustentable;

Que según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la referida Ley, la iniciativa deberá realizarse progresivamente, iniciándose la primera etapa en un corredor modelo con el objeto de generar experiencia valiosa en las acciones de ejecución, gestión, regulación y contralor del futuro sistema;

Que simultáneamente, en materia de movilidad, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha efectuado un conjunto de acciones tendientes a optimizar la operatoria del autotransporte público de pasajeros priorizando su operatoria en las avenidas y evitando de esa manera su circulación por las calles de menor jerarquía;

Que los corredores del METROBUS DE BUENOS AIRES han mejorado notoriamente las condiciones de movilidad de los usuarios del autotransporte público de pasajeros, constatándose además una sensible reducción de las emisiones contaminantes en la zona;

Que conforme lo expuesto, la implementación de los mismos ha arrojado una experiencia favorable mejorando tanto las condiciones de movilidad de los usuarios como el escenario ambiental;

Que, en ese marco y conforme lo normado por la Ley N° 2.992, se ha previsto la implementación del METROBUS DE BUENOS AIRES sobre los carriles centrales de la Avenida Cabildo, constituyendo la traza, en función de lo normado en el artículo 4° de la citada ley, una red troncal que irá por carriles exclusivos ubicados en el centro de la calzada;

Que, consecuentemente, mediante la Resolución N° 448/SSTRANS/2015 se implementó el corredor METROBUS NORTE - CABILDO sobre los carriles exclusivos construidos en la franja central de dicha avenida, entre las calles Franklin D. Roosevelt y Avenida General Paz, resultando procedente implementar la continuidad del mencionado corredor en el tramo comprendido entre las calles Matienzo y Franklin D. Roosevelt;

Que, asimismo, se prevé que en esta etapa podrán combinarse vehículos con las características dispuestas en el artículo 5° de la citada Ley de METROBUS con las unidades convencionales;

Que el conjunto de acciones previstas, se encuadran en la previsión del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo instituirse en el soporte del proceso de planeamiento y gestión de la Ciudad como política de estado;

Que a fin de consolidar el correcto funcionamiento del corredor, resulta necesario disponer medidas de carácter transitorio o experimental en lo atinente al estacionamiento y detención general de vehículos, velocidades, sentidos de circulación y carga y descarga, siendo aplicables las previsiones del artículo 1.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 363/15, 141/16 y 675/16, corresponde a la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, instrumentar políticas, planes y proyectos de ordenamiento y mejora del sistema de transporte de pasajeros, entender en la formulación de políticas, planificación, regulaciones y planes de transporte urbano concernientes al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entender en la implementación del PLAN DE TRANSPORTE MASIVO DE BUSES RÁPIDOS (TMBR);

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se implementa la continuidad del Corredor METROBUS NORTE - CABILDO en los carriles exclusivos construidos en las franjas centrales de la Avenida Cabildo entre las calles Matienzo y Franklin D. Roosevelt.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Impleméntese la continuidad del Corredor METROBUS NORTE - CABILDO en los carriles exclusivos construidos en la franja central de la Avenida Cabildo entre las calles Matienzo y Franklin D. Roosevelt.

Artículo 2°.- El corredor METROBUS NORTE - CABILDO, a que se refiere el artículo 1° de la presente, funcionará todos los días, las 24 horas, destinándose sus carriles para circulación exclusiva de las líneas de autotransporte público de pasajeros debidamente autorizadas.

Artículo 3°.- Modifíquense, ad referéndum de la Secretaria de Transporte de la Nación y/o Comisión Nacional de Regulación del Transporte, los recorridos de las siguientes líneas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor:

Línea 29

Ida Recorrido B a Parque Presidente Sarmiento: por su ruta, Juramento, ingreso carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Juramento, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Av. Cabildo en Manuela Pedraza, Av. Cabildo, Núñez, Vuelta de Obligado, Crisólogo Larralde, su ruta.

Regreso Recorrido B a La Boca: Por su ruta, Manuela Pedraza, ingreso carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Manuela Pedraza, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida de los carriles METROBUS en Juramento, Juramento, su ruta.

Línea 41

Ida Recorrido B a Munro: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida en Avenida Congreso, Avenida Congreso, su ruta.

Regreso Recorrido B a San Cristóbal: por su ruta, Avenida Congreso, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Avenida Congreso, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Av. Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Línea 44

Ida Recorrido A a Barrancas De Belgrano: Sin modificaciones (No ingresa a METROBUS NORTE-CABILDO).

Regreso Recorrido A a Puente Alsina: por su ruta, Juramento, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Avenida Juramento, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida en José Hernández, José Hernández, su ruta.

Línea 57

Idas Recorridos B-M a Mercedes, Recorrido F-G-N a Pilar y Recorridos J-K a Estación Moreno: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Dehesa, Avenida Cabildo, Avenida General Paz, AU. Ingeniero Pascual Palazzo, su ruta.

Regreso Recorrido B-M-F-G-J-K-N a Palermo: Por su ruta, Ingeniero Pascual Palazzo, Avenida General Paz, Avenida Cabildo, Avenida San Isidro, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Deheza, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Av. Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Línea 59

Ida Recorridos A-B a Vicente López: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE - CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Ida Recorridos C a Estación de Transferencia de Vicente López: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE - CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Pico, Avenida Cabildo, cruce Avenida General Paz, Maipú, su ruta.

Regreso Recorridos A-B-C a Estación Buenos Aires: por su ruta, METROBUS NORTE-Maipú o Avenida Maipú, ingreso a carriles METROBUS NORTE - CABILDO a la altura de Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida en Federico Lacroze, Federico Lacroze, su ruta.

Línea 60

Ida Recorrido B y C (Ramal 38) a Rincón De Milberg: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorrido B y C (Ramal 38) a Barracas: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Av. Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Ida Recorrido D (Ramal 38) a Rincón De Milberg: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE - CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorrido D (Ramal 38) a Barracas: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Av. Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Ida Recorrido G, H, I y J a Rincón De Milberg: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Avenida Juramento, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Pico, Avenida Cabildo, cruce Avenida General Paz, Maipú, su ruta.

Regreso Recorrido G, H, I y J a Barracas: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo en Avenida Juramento, Avenida Juramento, su ruta.

Ida Recorrido K, M, Ñ, Q y S a Rincón De Milberg: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Avenida Juramento, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Pico, Avenida Cabildo, lateral Este General Paz, su ruta.

Regreso Recorrido K, M, Ñ, Q y S a Barracas: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Vedia, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo en Avenida Juramento, Avenida Juramento, su ruta.

Ida Recorrido N a Rincón de Milberg: Sin modificaciones (no ingresa a carriles METROBUS NORTE - CABILDO).

Regreso Recorrido N a Puente Saavedra: Sin modificaciones (no ingresa a carriles METROBUS NORTE - CABILDO).

Ida Recorrido D y O a Rincón de Milberg, Recorrido L a Ingeniero Maschwitz, Recorridos R-P-T-U a Estación Terminal de Ómnibus de Escobar: desde carriles METROBUS NORTE - CABILDO a la altura de Avenida Congreso, por carriles METROBUS NORTE - CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorridos D-P-T-U a Avenida Cabildo y Avenida Congreso: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE - CABILDO a la altura de Avenida General Paz, hasta Avenida Congreso. Continuando sin tráfico de pasajeros por carriles METROBUS NORTE - CABILDO hasta Franklin D. Roosevelt, salida a carriles generales de Av. Cabildo, Av. Monroe, Ciudad de la Paz, Blanco Encalada, ingreso a carriles METROBUS NORTE - CABILDO en Blanco Encalada, hasta Av. Congreso donde reinicia su recorrido.

Línea 63

Ida Recorrido A y B a Villa Madero: por su ruta, Avenida Juramento, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Juramento, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de Avenida Cabildo en Teodoro García, Avenida Cabildo, Federico Lacroze, su ruta.

Regreso Recorrido A y B a Barrancas De Belgrano: por su ruta, Federico Lacroze, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Avenida Federico Lacroze, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de Avenida Cabildo en Echeverría, Avenida Cabildo, Juramento, su ruta.

Línea 65

Ida Recorrido A y B a Barrancas De Belgrano: por su ruta, Virrey del Pino, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Virrey Del Pino, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de la Avenida Cabildo en Echeverría, Avenida Cabildo, Juramento, su ruta.

Regreso Recorrido A y B al Centro De Transbordo Área Plaza Constitución: por su ruta, Juramento, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Juramento, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida en José Hernández, José Hernández, su ruta

Línea 67

Ida Recorrido A y B a Villa Martelli: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de Avenida Cabildo en Echeverría, Avenida Cabildo, Juramento, Vuelta de Obligado, Olazábal, continuando por su ruta.

Regreso Recorrido A y B a Hospital Rawson: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Mendoza, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de Avenida Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Línea 68

Ida Recorridos A-B-C a Puente Saavedra: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Pico, Avenida Cabildo, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso a Plaza De Miserere: Por Su Ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO En Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de Avenida Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Línea 133

Ida Recorrido A-C a Florida y Recorrido D a Estación de Transferencia de Vicente López: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Blanco Encalada, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorridos A-D a Barracas y Recorrido C a Estación General Urquiza: por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales en Franklin D. Roosevelt, Avenida Cabildo, Monroe, su ruta.

Línea 152

Ida Recorridos A-B a Olivos y Recorrido C a Estación Bartolomé Mitre: Por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorridos A-B a La Boca: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS Norte altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Línea 161

Ida Recorridos A-B-C-D a Ciudadela: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorridos A-B-C-D a Palermo: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Línea 168

Ida Recorrido A a San Isidro: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Virrey del Pino, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorrido A a La Boca: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida en José Hernández, José Hernández, su ruta.

Ida Recorrido B-C a Puente Saavedra: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Virrey del Pino, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida a carriles generales de Avenida Cabildo en Pico, Avenida Cabildo, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso Recorrido B-C a La Boca: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida en José Hernández, José Hernández, su ruta.

Línea 184

Recorrido A

Ida a Estación Villa Adelina: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Virrey del Pino, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, cruce Avenida General Paz, su ruta.

Regreso a Chacarita: Por su ruta, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO altura Avenida General Paz, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, salida en José Hernández, José Hernández, su ruta.

Línea 194

Ida Recorrido A-D-E-G a Zarate, Recorridos B-H-F Estación Escobar y Recorrido C: por su ruta, Avenida Cabildo, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Matienzo, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de Avenida Cabildo en Deheza, Avenida Cabildo, Avenida General Paz, AU Ingeniero Palazzo, su ruta.

Regreso Recorridos A-B-C-D-E-G-H a Plaza Miserere y Recorrido F a Plaza Italia: por su ruta, Avenida Cabildo, Avenida San Isidro Labrador, Deheza, ingreso a carriles METROBUS NORTE-CABILDO en Deheza, por carriles METROBUS NORTE-CABILDO, saliendo a carriles generales de Avenida Cabildo en Newbery, Avenida Cabildo, su ruta.

Artículo 4°.- Establécese con carácter experimental por el término de noventa (90) días que la velocidad máxima de circulación sobre el corredor METROBUS NORTE - CABILDO, en el tramo de la Avenida Cabildo entre las calles Matienzo y Franklin D. Roosevelt será de 40 km/hora.

Artículo 5°.- Prohíbese la circulación de ciclorodados, motovehículos, automóviles particulares, taxímetros y transporte de carga y cualquier tipo de vehículo no incluido en el artículo segundo de la presente, en los carriles exclusivos construidos en las franjas centrales de la Avenida Cabildo.

Artículo 6°.- Quedan exceptuados de la prohibición dispuesta en el artículo 5°, los vehículos que brindan servicios de emergencias, como es el supuesto de las ambulancias, policías y bomberos, siempre que se encuentren en cumplimiento de tales servicios específicos, conforme lo dispuesto el artículo 6.5.1 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Prohíbese, con carácter experimental, por el término de noventa (90) días a partir de su implementación, la carga y descarga durante las 24 horas, en la avenida Cabildo, entre las calles Santos Dumont y Franklin D. Roosevelt.

Artículo 8.- Apruébase el régimen de operaciones de carga y descarga de caudales y de ascenso y descenso de escolares, con carácter experimental por el término de noventa (90) días corridos a partir de su implementación, en los sectores delimitados a ese efecto (dársenas), en la avenida Cabildo entre las calles Santos Dumont y Franklin D. Roosevelt.

Artículo 9°.- Apruébase el régimen de operaciones de carga y descarga, con carácter experimental por el término de noventa (90) días corridos a partir de su implementación, en los sectores delimitados a ese efecto con cajones azules, por un máximo de operatoria de treinta (30) minutos, sobre las arterias transversales a la avenida Cabildo entre las calles Santos Dumont y Franklin D. Roosevelt.

Artículo 10.- Prohíbese la colocación de volquetes, vallas de obra o cualquier otro elemento que pueda afectar el desplazamiento vehicular en los carriles de circulación general de la Avenida Cabildo todos los días, las 24 horas, sin previa autorización.

Artículo 11.- La Dirección General de Tránsito y Transporte proyectará, ejecutará e instalará el pertinente señalamiento vertical y la correspondiente demarcación horizontal.

Artículo 12.- La presente resolución entrará en efectiva vigencia, mediante la Disposición de la Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos, de acuerdo a la terminación de la construcción y señalamiento del Corredor METROBUS NORTE - CABILDO.

Artículo 13.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Infraestructura del Transporte quien procederá a comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), a las cámaras y empresas de transporte colectivo de pasajeros números 29, 41, 44, 57, 59, 60, 63, 65, 67, 68, 133, 152, 161, 168, 184 y 194 y agrupaciones de taxímetros, a la Policía Federal Argentina, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Planificación de la Movilidad, al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y seguridad vial. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 33/SECTRANS/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5666) y el Expediente Nº EX-2017-1938928-MGEYA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Junta Comunal Nº 6, solicita permiso para la afectación de la Av. Rivadavia entre Doblás y Av. José María Moreno, el día sábado 18 de febrero de 2017, con motivo de la exposición de autos antiguos en el marco del evento "Cumpleaños de Caballito";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Junta Comunal Nº 6, a efectuar la afectación de la Av. Rivadavia entre Doblás y Av. José María Moreno, el día sábado 18 de febrero de 2017, con motivo de la exposición de autos antiguos en el marco del evento "Cumpleaños de Caballito".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Junta Comunal Nº 6, el día sábado 18 de febrero de 2017, en el horario de 17.00 a 21.00, con motivo de la exposición de autos antiguos en el marco del evento "Cumpleaños de Caballito", a efectuar, con presencia policial, la afectación de dos carriles, lado izquierdo, de la Av. Rivadavia entre Doblaz y Av. José María Moreno, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- En la arteria afectada parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en la calle afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 34/SECTRANS/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5.666), los Expedientes Nros. EX-2017-4506609-MGEYA-DGTYTRA y EX-2017-3007684-MGEYA-DGFEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Conorvial S.A. solicita la prórroga del permiso para la afectación parcial de la Avenida Velez Sarfield entre las calles Suarez y Toll, a partir del día 18 de febrero de 2017 y por el término de 90 días corridos, con motivo de la ampliación de la red pluvial;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Conorvial S.A. a afectar al tránsito la Avenida Velez Sarfield entre las calles Suarez y Toll en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar, desde el 18 de febrero y por el término de 90 días corridos, la Resolución Nº 715-2016-SSTYTRA por la cual se autoriza a la empresa Conorvial S.A. a realizar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones al tránsito con motivo de la ampliación de la red pluvial:

- Afectación parcial de 9.10 metros junto al cordón de vereda impar de la Avenida Velez Sarfield en su intersección con la calle Toll, debiéndose dejar liberados para la circulación del tránsito sobre la Avenida Velez Sarfield 2 carriles (6.50 metros) en sentido al norte y 1 carril en sentido sur (3,5 metros).

- Afectación parcial de 10.50 metros sobre el eje de calzada de la Avenida Velez Sarsfield entre las calles Surez y Toll, permitiéndose la afectación parcial (3 metros) de la bocacalle de Velez Sarsfield y Suarez, se deberán dejar liberados para la circulación del tránsito sobre la Avenida Velez Sarfield 2 carriles (6.50 metros) en sentido al norte y 1 carril en sentido sur (3.5 metros).

Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizarse dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento y Planeamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 35/SECTTRANS/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5666) y el Expediente Nº EX-2017-3584657-MGEYA- COMUNA15, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Murga Cachengue y Sudor, a través del Programa Carnaval Porteño, solicita permiso para la afectación de Rojas entre Antezana y Cnel. Apolinario Figueroa, los días sábado 18 y domingo 19 de marzo de 2017, con motivo de la realización de un Festival de Carnaval;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Murga Cachengue y Sudor, a efectuar el corte de total de Rojas entre Antezana y Cnel. Apolinario Figueroa, los días sábado 18 y domingo 19 de marzo de 2017, con motivo de la realización de un Festival de Carnaval.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Murga Cachengue y Sudor, el día sábado 18 de febrero de 2017, en el horario de 17.00 a 02.00 del día siguiente y el día domingo 19 de febrero de 2017, en el horario de 17.00 a 24.00, con motivo de la realización de un Festival de Carnaval, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Rojas entre Antezana y Cnel. Apolinario Figueroa, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada podrá desviarse por las siguientes arterias: Cnel. Apolinario Figueroa, Av. Dr. Honorio Pueyrredón.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las

reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 36/SECTRANS/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO

el EX-2016-25909812-MGEYA-DGTYTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el EX-2016-25463877-MGEYA-DGTYTRA se solicitó una reserva de espacio de estacionamiento para persona con necesidades especiales en la cercanía al domicilio particular del interesado, ubicado sobre la calle Lavalle 1540 P.B.;

Que, tal situación se encuentra contemplada en el Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de facilitar el estacionamiento de su vehículo frente a su vivienda a personas con discapacidades;

Que, en virtud de lo indicado, resulta necesario desafectar el espacio de estacionamiento medido que actualmente opera en la calle Lavalle 1540;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Art. 1º.- Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en la calle Lavalle 1540, en el cual conforme al Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción del vehículo dominio IPI 511 de propiedad del solicitante domiciliado frente al citado lugar.

Art. 2º.- El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio será proyectado y colocado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, quedando la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente al citado espacio de estacionamiento medido por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.

Art. 3º.- La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento y comunicación a las Direcciones Generales de Planificación de la Movilidad, de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial y de Concesiones, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento B.R.D. S.A.I.C.F.I., y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 67/SSTYTRA/17

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-27488947- -MGEYA-DGCOL, la Ley N° 2148 (texto consolidado según ley N.º 5666), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Dirección General de Colectividades solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, desde el día sábado 04 de febrero hasta el domingo 05 de febrero de 2017, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra el Año Nuevo Chino";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Colectividades, a efectuar el corte de total de diversas arterias de la Ciudad, desde el día sábado 04 de febrero hasta el domingo 05 de febrero de 2017, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra el Año Nuevo Chino".

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, desde las 00.00 del sábado 04 de febrero hasta las 24.00 del domingo 05 de febrero de 2017, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra el Año Nuevo Chino", a efectuar, con presencia policial, el corte total de Castañeda entre Echeverría y Mcal. Antonio José de Sucre y Echeverría entre Av. Pres. Figueroa Alcorta y Castañeda, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que circula por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

Corte de Castañeda: Echeverría, Húsares, Juramento, Cazadores, La Pampa. Corte de Echeverría:

o Lado Par: Av. Pres. Figueroa Alcorta, Juramento, Castañeda, hasta retomar Echeverría.

o Lado Impar: Dragones, La Pampa, Av. Pres. Figueroa Alcorta.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y remítase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 68/SSTYTRA/17

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017

VISTO:

Los Expedientes N° EX-2017-3857737-MGEYA-DGTYTRA y N° EX-2017- 3470136-MGEYA-DGFEP la Ley N° 2148 (texto consolidado según ley N° 5666), la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes mencionados en el Visto, la empresa Edesur solicita el permiso para la afectación de la calle San Martín en su intersección con la calle Tucumán y la calle San Martín entre las calles Tucumán y Lavalle, con motivo de la obra: "Renovación de Ternas N° 104-105 de Alta Tensión";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Edesur a afectar al tránsito la calle San Martín en su intersección con la calle Tucumán y la calle San Martín entre las calles Tucumán y Lavalle, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Edesur con motivo de la obra "Renovación de Ternas N° 104-105 de Alta Tensión", a realizar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones al tránsito:

Cierre al tránsito de la bocacalle de San Martín y Tucumán, los días 4 y 5 de febrero de 2017 en el horario de 06:00 a 22:00 y el día 6 de febrero de 2017 desde las 18:00 a las 22:00.

Cierre al tránsito de la calle San Martín entre las calles Tucumán y Lavalle, desde el 6 hasta el 20 de febrero de 2017.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, indicando los desvíos por Av. Corrientes-Av. L. N. Alem, debiendo asimismo cumplir con las etapas de obra propuestas en dicho expediente y con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento y Planeamiento del Tránsito y de Regulación del Transporte y remítase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 69/SSTYTRA/17

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017

VISTO:

Los Expedientes Nº EX-2017-3302916-MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2017-3470077-MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5666), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y ç

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes mencionados en el Visto, la empresa Dal Construcciones S.A. solicita el permiso para la afectación de diversas arterias linderas al Parque Patricios, a partir del día 4 de febrero de 2017 y por el término de 60 días corridos, con motivo de la obra: "Área Ambiental, Centro Cívico - Proyecto Manzana Cívica";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Dal Construcciones S.A. a afectar las calles Uspallata, Atuel, Los Patos e Iguazú en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Renovar, a partir del 4 de febrero de 2017 y por el término de 90 días corridos, la Resolución Nº 592-SSTYTRA/16, por la cual se autoriza a Dal Construcciones S.A, con motivo de la obra "Área Ambiental Centro Cívico - Proyecto Manzana Cívica", a realizar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones al tránsito:

Cierre al tránsito de las calles Uspallata entre Atuel e Iguazú, Atuel entre Los Patos y Uspallata, y Los Patos entre Atuel e Iguazú.

Cierre al tránsito de la bocacalle de Los Patos y Atuel, de Uspallata y Atuel y de Uspallata e Iguazú.

Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizarse dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Regulación del Transporte y remítase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 70/SSTYTRA/17

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017

VISTO:

el Expediente Nº EX-2017-03279174- -MGEYA-COMUNA12, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº5666), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Comedor Comunitario Juanito Laguna, a través de la Comuna Nº 12, solicita permiso para el corte total de diversas arterias de la Ciudad, los días Sábados 4, 11 y 25 y Domingos 5, 12 y 26 de febrero de 2017, para la realización de un evento cultural;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Centro Comunitario Juanito Laguna, a efectuar el corte total de diversas arterias de la Ciudad, para la realización de un evento cultural, los días Sábados 4, 11 y 25 y Domingos 5, 12 y 26 de febrero de 2017.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Comedor Comunitario Juanito Laguna, con motivo de la realización de un evento cultural, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Av. García del Río, entre Gral. Ramón Freire y Pinto, y Pinto, entre Av. García Del Río y Manzanares, sin afectar bocacalles, los días Sábados 4, 11 y 25 de febrero de 2017 en el horario de 18.00 a 02.00 del día siguiente y Domingos 5, 12 y 26 de febrero de 2017 en el horario de 18.00 a 24.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

Av. García del Río: Conde, Jaramillo, Conesa, hasta retomar Av. García del Río.

Pinto: Jaramillo, Conesa, Av. García del Río, hasta retomar Pinto.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y remítase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 71/SSTYTRA/17

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº EX-2016-26097966-MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5666), las Resoluciones Nº 201/SECTRANS/16 y Nº 875/SSTYTRA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 875/SSTYTRA/2016 esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte autorizó a la empresa ILUBAIRES S.A. a afectar al tránsito diversas arterias de la Ciudad en el marco de la obra "Puesta en Valor del Viaducto Carranza y Túnel del Libertador";

Que en el Artículo Nº 1 de la mencionada Resolución, se hace referencia a la afectación al tránsito del túnel de la Avenida Del Libertador y el Viaducto Carranza;

Que por un error material, la resolución debió autorizar desde el 26 de diciembre de 2016 y por el término de 60 días en el horario de 23:00 a 06:00 horas y desde el 1 de enero de 2017 y por el término de 60 días en el horario de 06:00 a 22:00 horas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la Resolución Nº 875/SSTYTRA/2016 en su artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorizar a la empresa Ilubaires S.A., con motivo de la obra: "Puesta en Valor del Viaducto Carranza y Túnel del Libertador", a efectuar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, las siguientes afectaciones al tránsito:

Desde el 26 de diciembre de 2016 y por el término de 60 días corridos en el horario de 23:00 a 06:00 de lunes a viernes:

Afectación de un carril por sentido de circulación del túnel del Viaducto Carranza sita en la Avenida Santa Fe Fte. Nº 5100 -

5200 (entre A. Carranza y Arévalo) y Avenida Cabildo Fte. Nº 0-200 (entre Arévalo y Santos Dumont); y del Túnel del Libertador sita en Avenida Del Libertador Fte. Nº 5200-5300 (entre Teodoro García y Virrey Loreto).

Desde el 1 de enero de 2017 y por el término de 60 días corridos y solo para las tareas de instalación de los nuevos paneles acústicos, reparaciones de mampostería y tareas de pintura:

En el horario de 06:00 a 10:00: afectación de un carril solo del sentido a provincia del Viaducto Carranza sita en la Avenida Santa Fe Fte. Nº 5100 - 5200 (entre A. Carranza y Arévalo) y Avenida Cabildo Fte. Nº 0-200 (entre Arévalo y Santos Dumont); y del Túnel del Libertador sita en Avenida Del Libertador Fte. Nº 5200-5300 (entre Teodoro García y Virrey Loreto).

En el horario de 18:00 a 22:00: afectación de un carril solo del sentido a capital del Viaducto Carranza sita en la Avenida Santa Fe Fte. Nº 5100 - 5200 (entre A. Carranza y Arévalo) y Avenida Cabildo Fte. Nº 0-200 (entre Arévalo y Santos Dumont); y del Túnel del Libertador sita en Avenida Del Libertador Fte. Nº 5200-5300 (entre Teodoro García y Virrey Loreto)."

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Regulación del Transporte y remítase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 8088/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17.382.060/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "MALUMBA", representado en este acto por la señora María Luz Moyano, CUIT/CUIL 27-33402403-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "GINI Y TOMI";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "MALUMBA" en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "MALUMBA", representado en este acto por la señora María Luz Moyano, CUIT/CUIL 27-33402403-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "GINI Y TOMI", por una contribución de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Luz Moyano.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8526/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.615.579/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Diego Ernesto Rodríguez, CUIT 20-21656699-9, responsable del teatro denominado "MACHADO";

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "MACHADO" en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Diego Ernesto Rodríguez, CUIT 20-21656699-9, responsable del teatro denominado "MACHADO", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Diego Ernesto Rodríguez.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8527/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.623.268/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "ASOCIACION CIVIL NO COMO EL AVESTRUZ ESPACIO DE CULTURA INDEPENDIENTE", CUIT 30-70935329-9, responsable del Teatro "NOAVESTRUZ", representado en este acto por el señor Alejo Nicolás Samban Ruggiero, DNI 24.867.557;

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "NOAVESTRUZ", en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "ASOCIACION CIVIL NO COMO EL AVESTRUZ ESPACIO DE CULTURA INDEPENDIENTE", CUIT 30-70935329-9, responsable del Teatro "NOAVESTRUZ", representado en este acto por el señor Alejo Nicolás Samban Ruggiero, DNI 24.867.557, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "ASOCIACION CIVIL NO COMO EL AVESTRUZ ESPACIO DE CULTURA INDEPENDIENTE".

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8529/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.503.598/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Fabio Fernando Rafael Roppi, CUIT 20-20404171-8, responsable del teatro denominado "EL FINO";

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "EL FINO" en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Fabio Fernando Rafael Roppi, CUIT 20-20404171-8, responsable del teatro denominado "EL FINO", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Fabio Fernando Rafael Roppi.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8530/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 19.469.304/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "MORAN HERNAN SEBASTIAN, MARQUEZ MARIA FERNANDA Y CAPELUTO NICOLAS S.H.", CUIT 33-71438187-9, responsable del Teatro "EL ESTEPARIO TEATRO", representado en este acto por el señor Hernán Sebastián Morán, DNI 23.593.760;

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "EL ESTEPARIO TEATRO", en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "MORAN HERNAN SEBASTIAN, MARQUEZ MARIA FERNANDA Y CAPELUTO NICOLAS S.H.", CUIT 33-71438187-9, responsable del Teatro "EL ESTEPARIO TEATRO", representado en este acto por el señor Hernán Sebastián Morán, DNI 23.593.760, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "MORAN HERNAN SEBASTIAN, MARQUEZ MARIA FERNANDA Y CAPELUTO NICOLAS S.H.".

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría.

Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8531/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.616.603/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "CENTRO LATINOAMERICANO DE CREACION E INVESTIGACION TEATRAL-CELCIT", CUIT 30-65000294-2, responsable del Teatro "CELCIT", representado en este acto por el señor Carlos Alfredo Ianni, DNI 11.077.119;

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "CELCIT", en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "CENTRO LATINOAMERICANO DE CREACION E INVESTIGACION TEATRAL - CELCIT", CUIT 30-65000294-2, responsable del Teatro "CELCIT", representado en este acto por el señor Carlos Alfredo Ianni, DNI 11.077.119, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "CENTRO LATINOAMERICANO DE CREACION E INVESTIGACION TEATRAL".

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8532/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.626.031/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "A CIEGAS S.R.L.", CUIT 30-71185901-9, responsable del Teatro "CENTRO ARGENTINO DE TEATRO CIEGO", representado en este acto por el señor Martín Esteban Alejandro Bondone, DNI 29.161.138;

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "CENTRO ARGENTINO DE TEATRO CIEGO.", en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "A CIEGAS S.R.L.", CUIT 30-71185901-9, responsable del Teatro "CENTRO ARGENTINO DE TEATRO CIEGO", representado en este acto por el señor Martín Esteban Alejandro Bondone, DNI 29.161.138, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "A CIEGAS S.R.L."

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8533/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16.334.942/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "MORAN HERNAN SEBASTIAN, MARQUEZ MARIA FERNANDA Y CAPELUTO NICOLAS S.H.", CUIT 33-71438187-9, responsable del Teatro "EL ESTEPARIO TEATRO", representado en este acto por el señor Hernán Sebastián Morán, DNI 23.593.760;

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "EL ESTEPARIO TEATRO", en concepto de contribución la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "MORAN HERNAN SEBASTIAN, MARQUEZ MARIA FERNANDA Y CAPELUTO NICOLAS S.H.", CUIT 33-71438187-9, responsable del Teatro "EL ESTEPARIO TEATRO", representado en este acto por el señor Hernán Sebastián Morán, DNI 23.593.760, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "MORAN HERNAN SEBASTIAN, MARQUEZ MARIA FERNANDA Y CAPELUTO NICOLAS S.H.".

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8560/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19.364.333/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "JUGAR CON FUEGO", representado en este acto por la señora Liliana Carina Vallarini, CUIT/CUIL 23-33403288-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "JUGAR CON FUEGO";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "JUGAR CON FUEGO", en concepto de contribución la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "JUGAR CON FUEGO", representado en este acto por la señora Liliana Carina Vallarini, CUIT/CUIL 23-33403288-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "JUGAR CON FUEGO", por una contribución de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Liliana Carina Vallarini.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8563/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 21.317.641/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Guillermo Luis Cacace, CUIT 20-20586088-7, responsable del teatro denominado "APACHETA SALA ESTUDIO";

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "APACHETA SALA ESTUDIO" en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Guillermo Luis Cacace, CUIT 20-20586088-7, responsable del teatro denominado "APACHETA SALA ESTUDIO", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Guillermo Luis Cacace.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8569/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 15.443.367/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "A.B.", representado en este acto por el señor Pablo Spagnoli, CUIT/CUIL 20-28147590-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "UN LUGAR DE DESENCUENTRO LLAMADO AMOR";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "A.B.", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "A.B.", representado en este acto por el señor Pablo Spagnoli, CUIT/CUIL 20-28147590-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "UN LUGAR DE DESENCUENTRO LLAMADO AMOR", por una contribución de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Pablo Spagnoli.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8699/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 21.425.613/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "GURISA", representado en este acto por el señor Guillermo Castiñeiras, CUIT/CUIL 20-23224729-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "GURISA";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "GURISA", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "GURISA", representado en este acto por el señor Guillermo Castiñeiras, CUIT/CUIL 20-23224729-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "GURISA", por una contribución de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Guillermo Castiñeiras.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8707/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.219.301/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Cecilia Matinese CUIT/CUIL 27-26000545-1, responsable del proyecto especial denominado "TENDIENDO PUENTES";

Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado "TENDIENDO PUENTES", en concepto de contribución la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000.-), conforme lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Cecilia Matinese CUIT/CUIL 27-26000545-1, responsable del proyecto especial denominado "TENDIENDO PUENTES", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Cecilia Matinese.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8708/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.318.709/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y la señora Silvia Beatriz Kanter, CUIT 27-12464763-6, responsable del teatro denominado "BUENAS ARTES SOCIAL CLUB";

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "BUENAS ARTES SOCIAL CLUB" en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y la Silvia Beatriz Kanter, CUIT 27-12464763-6, responsable del teatro denominado "BUENAS ARTES SOCIAL CLUB", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-),por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Silvia Beatriz Kanter.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8709/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.560.585/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA CUMBANCHA", representado en este acto por la señora Aldana Belén Illan, CUIT/CUIL 27-29052336-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA CUMBANCHA";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LA CUMBANCHA", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA CUMBANCHA", representado en este acto por la señora Aldana Belén Illan, CUIT/CUIL 27-29052336-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA CUMBANCHA", por una contribución de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Aldana Belén Illan.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8710/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.657.260/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "GUEVARA INC.S.R.L.", CUIT 30-71184717-7, responsable del Teatro "EL GALPÓN DE GUEVARA", representado en este acto por el señor Pierpaolo Olcese, DNI 94.607.056;

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "EL GALPÓN DE GUEVARA", en concepto de contribución la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "GUEVARA INC.S.R.L.", CUIT 30-71184717-7, responsable del Teatro "EL GALPÓN DE GUEVARA", representado en este acto por el señor Pierpaolo Olcese, DNI 94.607.056, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "GUEVARA INC.S.R.L."

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8907/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.244.511/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LAS PERESHEPENES", representado en este acto por la señora Lidia Margarita Goldberger, CUIT/CUIL 27-05461294-5, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LAS PERESHEPENES, PEQUEÑAS HISTORIAS DE UNA COLONIA";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LAS PERESHEPENES", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LAS PERESHEPENES", representado en este acto por la señora Lidia Margarita Goldberger, CUIT/CUIL 27-05461294-5, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LAS PERESHEPENES, PEQUEÑAS HISTORIAS DE UNA COLONIA", por una contribución de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Lidia Margarita Goldberger.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8908/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 21.131.307/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Marcela Giselle Montenegro CUIT/CUIL 23-24873412-4, responsable del proyecto especial denominado "LA IRRUPCION DEL TEATRO OBRERO COMO ANTECEDENTE DEL MOVIMIENTO DE TEATRO INDEPENDIENTE PORTEÑO";

Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado "LA IRRUPCION DEL TEATRO OBRERO COMO ANTECEDENTE DEL MOVIMIENTO DE TEATRO INDEPENDIENTE PORTEÑO", en concepto de contribución la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), conforme lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Marcela Giselle Montenegro CUIT/CUIL 23-24873412-4, responsable del proyecto especial denominado "LA IRRUPCION DEL TEATRO OBRERO COMO ANTECEDENTE DEL MOVIMIENTO DE TEATRO INDEPENDIENTE PORTEÑO", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Marcela Giselle Montenegro.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8909/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.321.767/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "COMO SI FUERA ESTA NOCHE", representado en este acto por la señora Flavia Andrea De Luca, CUIT/CUIL 27-23875531-5, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "COMO SI FUERA ESTA NOCHE";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "COMO SI FUERA ESTA NOCHE", en concepto de contribución la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "COMO SI FUERA ESTA NOCHE", representado en este acto por la señora Flavia Andrea De Luca, CUIT/CUIL 27-23875531-5, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "COMO SI FUERA ESTA NOCHE", por una contribución de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Flavia Andrea De Luca.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8912/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.315.147/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "EL ASTROLABIO TEATRO ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO", CUIT 30-70053722-2, responsable del Teatro "EL ASTROLABIO TEATRO", representado en este acto por el señor Hugo Federico De Bernardi, DNI 25.537.193;

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "EL ASTROLABIO TEATRO", en concepto de contribución la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "EL ASTROLABIO TEATRO ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO", CUIT 30-70053722-2, responsable del Teatro "EL ASTROLABIO TEATRO", representado en este acto por el señor Hugo Federico De Bernardi, DNI 25.537.193, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-),por adicional funcionamiento de sala y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "EL ASTROLABIO TEATRO ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO".

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8914/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19.953.147/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y ASOCIACION CIVIL CENTRO DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN CREAR IRIS, CUIT 30-70844107-0, responsable del proyecto especial denominado "FIESTA TEATRAL: EL LIBRO COMO SOPORTE DE LAS ARTES VISUALES EN ESPACIOS SOCIALES DE LA PERIFERIA DE CABA", representado en este acto por el señor Micaela Laura Vilela DNI 28.644.414;

Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado "FIESTA TEATRAL: EL LIBRO COMO SOPORTE DE LAS ARTES VISUALES EN ESPACIOS", en concepto de contribución la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), conforme lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y ASOCIACION CIVIL CENTRO DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN CREAR IRIS, CUIT 30-70844107-0, responsable del proyecto especial denominado "FIESTA TEATRAL: EL LIBRO COMO SOPORTE DE LAS ARTES VISUALES EN ESPACIOS SOCIALES DE LA PERIFERIA DE CABA", representado en este acto por el señor Micaela Laura Vilela DNI 28.644.414, por una contribución de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN CREAR IRIS"

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8916/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.246.503/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "ASOCIACION CIVIL EL PORTON", CUIT 30-70718413-9, responsable del Teatro "ANFITRION", representado en este acto por la señora Berta Becker, DNI 2.763.841; Que PROTEATRO ha asignado al teatro "ANFITRION", en concepto de contribución la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "ASOCIACION CIVIL EL PORTON", CUIT 30-70718413-9, responsable del Teatro "ANFITRION", representado en este acto por la señora Berta Becker , DNI 2.763.841, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CUARENTA MIL (\$140.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "ASOCIACION CIVIL EL PORTON".

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8918/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 21.640.623/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Héctor Rafael Segura Avayu, CUIT 20-17906891-6, responsable del teatro denominado "ESPACIO TBK";

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "ESPACIO TBK" en concepto de contribución la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Héctor Rafael Segura Avayu, CUIT 20-17906891-6, responsable del teatro denominado "ESPACIO TBK", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Héctor Rafael Segura Avayu.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8919/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 20.946.154/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA MOSQUERÍO", representado en este acto por el señor Tomas Fernández Castaño, CUIT/CUIL 20-32636005-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "COSA MIA";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LA MOSQUERÍO", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA MOSQUERÍO", representado en este acto por el señor Tomas Fernández Castaño, CUIT/CUIL 20-32636005-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "COSA MIA", por una contribución de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Tomas Fernández Castaño.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8920/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 19.369.121/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "RICARDO III", representado en este acto por la señora Laura Beatriz Pages, CUIT/CUIL 27-22523366-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "RICARDO III";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "RICARDO III", en concepto de contribución la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "RICARDO III", representado en este acto por la señora Laura Beatriz Pages, CUIT/CUIL 27-22523366-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "RICARDO III", por una contribución de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Laura Beatriz Pages.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8921/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.952.378/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "EL ENCUENTRO DE GUAYAQUIL", representado en este acto por el señor Pablo Sebastián Crasso, CUIT/CUIL 20-25744663-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "EL ENCUENTRO DE GUAYAQUIL";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "EL ENCUENTRO DE GUAYAQUIL", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "EL ENCUENTRO DE GUAYAQUIL", representado en este acto por el señor Pablo Sebastián Crasso, CUIT/CUIL 20-25744663-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "EL ENCUENTRO DE GUAYAQUIL", por una contribución de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Pablo Sebastián Crasso.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8922/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.404.020/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA PARED INVISIBLE", representado en este acto por el señor Cristian Eduardo Sabaz, CUIT/CUIL 23-23700625-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LOS FANTASMAS DE FLORENCIO Y LA TENEBROSA TIERRA DE LA NO IMAGINACION";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LA PARED INVISIBLE", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA PARED INVISIBLE", representado en este acto por el señor Cristian Eduardo Sabaz, CUIT/CUIL 23-23700625-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LOS FANTASMAS DE FLORENCIO Y LA TENEBROSA TIERRA DE LA NO IMAGINACION", por una contribución de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Cristian Eduardo Sabaz.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8923/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18.567.249/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "AJI & MAIZ Y LOTOMACHINA", representado en este acto por el señor Fernando Gutiérrez Rincón, CUIT/CUIL 20-95215153-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TRIPAS Y CORAZÓN";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "AJI & MAIZ Y LOTOMACHINA", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "AJI & MAIZ Y LOTOMACHINA", representado en este acto por el señor Fernando Gutiérrez Rincón, CUIT/CUIL 20-95215153-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TRIPAS Y CORAZÓN", por una contribución de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Fernando Gutiérrez Rincón.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8924/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.244.321/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "TEATRO LUISA VEHIL, CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL", CUIT 30-71170846-0, responsable del "TEATRO LUISA VEHIL", representado en este acto por el señor Rubén Mario Hernández, DNI 14.582.167;

Que PROTEATRO ha asignado al "TEATRO LUISA VEHIL", en concepto de contribución la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que, el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y "TEATRO LUISA VEHL, CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL", CUIT 30-71170846-0, responsable del "TEATRO LUISA VEHL", representado en este acto por el señor Rubén Mario Hernández, DNI 14.582.167, con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de "TEATRO LUISA VEHL, CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL".

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8935/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868-10 y su modificatorio Nº 902-10, las Resoluciones Nros. 1.281-MCGC-16, 2.874-MCGC-16, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 23.098.258/MGEYA-DGTALMC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resoluciones Nº 1.281-MCGC-16 y Nº 2.874-MCGC-16 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista/grupo estable "Cata Raybaud Trío", representado en este acto por la señora Catalina María Raybaud CUIT 27-31926080-9;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista/grupo estable "Cata Raybaud Trío", representado en este acto por la señora Catalina María Raybaud CUIT 27-31926080-9, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Catalina María Raybaud.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 11.626/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868-10 y su modificatorio N° 902-10, las Resoluciones Nros. 1.281-MCGC-16, 2.874-MCGC-16, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico N° 25.532.788/MGEYA-DGTALMC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resoluciones N° 1.281-MCGC-16 y N° 2.874-MCGC-16 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución N° 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista/grupo estable "Las Bodas Químicas", representado en este acto por el señor Nicolás Miguel Daniluk CUIT 20-25385387-6;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista/grupo estable "Las Bodas Químicas", representado en este acto por el señor Nicolás Miguel Daniluk CUIT 20-25385387-6, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Nicolás Daniluk.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 608/MCGC/17

Buenos Aires, 24 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3.019.993-MGEYA-2017, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-03312660- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 878/MCGC/17

Buenos Aires, 30 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 634.749-MGEYA-17, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C.N° 2250-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 488-MCGC-17 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente a FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE, DNI N° 12.084.202, para desempeñarse como ACTUACION ARTISTICA EN EL EVENTO LAS ESTRELLAS EN TU BARRIO, para el Ministerio de Cultura;

Que, el señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la citada Resolución.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° F.C.N° 2250-MMGC-15 y

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, la Resolución N° 488-MCGC-17.

Artículo 2º.-Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 906/MCGC/17

Buenos Aires, 30 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3.563.631-MGEYA-2017, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2017-03718461- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 907/MCGC/17

Buenos Aires, 30 de enero de 2017

VISTO:

el Expediente N° 3563880-MGEYA-17, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-03718666- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1003/MCGC/17

Buenos Aires, 31 de enero de 2017

VISTO:

el Expediente N° 24.695.860-MGEYA-16, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9196-MCGC-16 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente al Señor RUIZ BARLETT, FRANCISCO, D.N.I. 31.206.481, COMO ACTUACION ARTISTICA EN LA NOCHE DE LA MUSICA EN PARQUE CENTENARIO, por el período comprendido 19/11/16, para el Ministerio de Cultura; Que por error involuntario se consignó mal el año en la Adjudicación y en los Anexos I SADE IF-2016-24936986-MCGC y Anexo II N° 37527 de la citada persona,. Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Anexo I número SADE IF-2016-24936986-MCGC y el Anexo II N° 37527 de la Resolución N° 9196-MCGC-16 de modo que quede correctamente establecido la fecha de la contratación según el nuevo Anexo I (SADE IF-2017-03767943- -MCGC).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1010/MCGC/17

Buenos Aires, 31 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 562.626-MGEYA-17, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C.N° 2250-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 874-MCGC-17 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente a CANTILO, FABIANA, DNI N° 13.660.390, para desempeñarse como ACTUACION ARTISTICA EN EL EVENTO LAS ESTRELLAS EN TU BARRIO, para el Ministerio de Cultura;

Que, el señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la citada Resolución.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° F.C.N° 2250-MMGC-15 y

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, la Resolución N° 874-MCGC-17.

Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 104/EATC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.855, las Resoluciones N° 7-EATC-09 y modificatorias, la Resolución N° 807-EATC-2015, la Resolución N° 89-EATC-17 y el Expediente Electrónico N° 28034056-MGEYA-EATC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893, creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la citada ley;

Que las facultades conferidas por mandato legislativo, determinan que este Ente cuente con las características que poseen los entes descentralizados, que tienen por definición, la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propio y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central, mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que dada su naturaleza jurídica, las entidades descentralizadas están facultadas para dictar las normas necesarias para adaptar sus procedimientos y fijar competencias en su ámbito para cumplir con la misión definida en sus respectivas leyes de creación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso f) de la Ley Nº 2.855, (texto consolidado según Ley Nº 5.666), el Director General elabora y propone al Directorio del Teatro su estructura orgánico funcional;

Que mediante Resolución Nº 7-EATC-2009, se estableció la primera estructura orgánica funcional del EATC;

Que mediante Resolución Nº 807-EATC-2015 se modificó la estructura existente creando la Dirección General Artística dependiente de la Dirección General del EATC, estableciéndose sus Responsabilidades Primarias y modificando parcialmente las funciones de la Dirección General de Producción Artística y realizando modificaciones en la estructura del régimen gerencial;

Que por Resolución Nº 89-EATC-2017, se modificó la estructura existente, suprimiendo la Dirección General de Planeamiento y el cargo de Gerente General, quedando las misiones y funciones de éstas bajo la órbita de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que en virtud de la experiencia de la gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ente Autárquico Teatro Colón a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que a los fines de la maximización de recurso y de simplificación de procedimientos, la Dirección General propuso al Directorio la supresión de las Direcciones Generales Artística y de Producción Artística y la creación de la Dirección General Artística y de Producción que abarcará la totalidad de las incumbencias de las dos Direcciones Generales que se disuelven por fusión;

Que dicha propuesta fue aprobada por el Directorio en su sesión del día 16 de febrero de 2017 mediante Acta de Directorio Nº 135.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 2855,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquese la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón, aprobada por la Resolución Nº 7-EATC-2009 y modificatorias, de conformidad con lo establecido en los Anexos I (Organigrama - IF-2017-04967619-EATC) y II (Responsabilidades Primarias y Descripción de Acciones - (IF-2017-04967597-EATC), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Suprímase la Dirección General Artística dependiente de la Dirección General del EATC.

Artículo 3º.- Suprímase la Dirección General de Producción Artística, dependiente de la Dirección General del EATC.

Artículo 4º.- Crease bajo la órbita de la Dirección General del EATC, la Dirección General Artística y de Producción, de acuerdo al Anexo I (IF-2017-04967619-EATC) (Organigrama), que a sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Transfiéranse las misiones y funciones de las Direcciones Generales suprimidas en los Artículos 2º y 3º de la presente, a la órbita de la Dirección General Artística y de Producción, dependiente de la Dirección General del EATC, de acuerdo al Anexo II (IF-2017-04967597-EATC) (Responsabilidades Primarias), que a sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- El Ministro de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Sistema Civil, ambas del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Cultura, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales dependientes del Ente Autárquico Teatro Colon. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 103/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 1.550/08, la Resolución N° 59/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 27.898.501/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/MMIYTGC/16, se otorgó a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Alberto Guillermo Barrios, DNI N° 16.579.795, CUIL N° 20-16579795-8, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;
Que por el Expediente citado en el Visto, el Sr. Alberto Guillermo Barrios, solicita prorrogar la licencia que nos ocupa, por el término de un (1) año;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;
Que por el Decreto N° 1.550/08, se delegó en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar la forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;
Que en virtud de ello, corresponde su autorización, dictando la norma legal a tal fin.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1.550/08,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de febrero de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Alberto Guillermo Barrios, DNI N° 16.579.795, CUIL N° 20-16579795-8, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.550/08, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6501.0010.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 104/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 1.550/08, la Resolución N° 26/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 27.893.646/DGTALMMIYT/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 26/MMIYTGC/16, se otorgó a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Andrea Verónica Fernández, DNI N° 20.638.948, CUIL N° 27-20638948-1, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Sra Verónica Andrea Fernández, solicita prorrogar la licencia que nos ocupa, por el término de un (1) año;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;

Que por el Decreto N° 1.550/08, se delegó en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar la forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;

Que en virtud de ello, corresponde su autorización, dictando la norma legal a tal fin;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1.550/08,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de febrero de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Verónica Andrea Fernández, DNI N° 20.638.948, CUIL N° 27-20638948-1, Ficha N° 442.925, ID N° 001097556 perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6501.0010.A01.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 105/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 1.550/08, la Resolución N° 295/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 27.901.725/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 295/MMIYTGC/16, se otorgó a partir del 10 de mayo de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Jonathan Morini, DNI N° 35.161.339, CUIL N° 20-35161339-5, ID N° 001590075, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Sr. Jonathan Morini, solicita prorrogar la licencia que nos ocupa, por el término de un (1) año;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;
Que por el Decreto mencionado en el Visto, se delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar la forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;
Que en virtud de ello, corresponde su autorización, dictando la norma legal a tal fin.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1.550/08,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 10 de mayo del 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Jonathan Morini, DNI N° 35.161.339, CUIL N° 20-35161339-5, ID N° 001590075, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.550/08, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6501.0010.00H.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 106/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 1.550/08, la Resolución N° 135/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 27.895.040/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 135/MMIYTGC/16, se otorgó a partir del 1° de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Yanina Andrea Silva Di Santi, DNI N° 31.723.619, CUIL N° 27-31723619-6, ID N° 001590014, perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Srta. Yanina Andrea Silva Di Santi, solicita prorrogar la licencia que nos ocupa, por el término de un (1) año;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;
Que por el Decreto mencionado en el Visto, se delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar la forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;
Que en virtud de ello, corresponde su autorización, dictando la norma legal a tal fin.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1.550/08,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de marzo del 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Yanina Andrea Silva Di Santi, DNI N° 31.723.619, CUIL N° 27-31723619-6, ID N° 001590014, perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.550/08.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 107/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 1.550/08, la Resolución N° 19/MMIYTGC/16, el Expediente electrónico N° 27.8949.493/DGTALMMIYT/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19/MMIYTGC/16, se otorgó a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Bárbara Laplana, DNI N° 33.282.532, CUIL N° 27-33282532-7, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Sra Bárbara Laplana, solicita prorrogar la licencia que nos ocupa, por el término de un (1) año;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;

Que por el Decreto N° 1.550/08, se delegó en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional, la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;

Que en virtud de ello, corresponde su autorización, dictando la norma legal a tal fin;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1.550/08,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 18 de enero de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Bárbara Laplana, DNI N° 33.282.532, CUIL N° 27-33282532-7, ID N° 001508949, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.550/08.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 108/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 1.550/08, la Resolución N° 144/MMIYTGC/16, el Expediente electrónico N° 27.898.343/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 144/MMIYTGC/16, se otorgó a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Ricardo J. Pueyo lassogna, DNI N° 32.064.409, CUIL N° 20-32064409-8, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que por el Expediente citado en el Visto, el señor Ricardo Pueyo lassogna, solicita prorrogar la licencia que nos ocupa, por el término de un (1) año;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;

Que por el Decreto N° 1.550/08, se delegó en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;

Que en virtud de ello, corresponde su autorización, dictando la norma legal a tal fin.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1.550/08,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase, a partir del 1° de febrero de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Ricardo Pueyo lassogna, DNI N° 32.064.409, CUIL N° 20-32064409-8, ID N° 001551966, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.550/08.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 118/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Leyes Nros. 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 5.460, el Decreto N° 95/GCBA/14, el Expediente N° 26655220/SSTIYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) reglamentada por el Decreto N° 95/GCABA/14;

Que la contratación directa es la que la administración pública realiza con determinada persona, física o jurídica, que ella ha seleccionado discrecionalmente y con la cual procurará llegar a un acuerdo conveniente, sobre las bases de la contratación a realizarse;

Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca..." e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa; más precisamente el apartado 12° señala: "La locación o adquisición de inmuebles";

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio solicita la renovación del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 567/575/579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a oficinas administrativas, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de enero de 2017;

Que las partes ya hicieron uso de la opción de prórroga estipulada en el contrato originario, por lo tanto aplica al caso lo mencionado en el apartado m) inciso 12) del artículo 28 del Decreto N° 95/GCABA/14, que "(...) en los supuestos de suscripción de un nuevo contrato se deberá dar cumplimiento a los incisos a), e), f) e i) del presente (...);

Que por Nota N° 2016-26834223-DGAB la entonces Dirección General Administración de Bienes expresa que "... luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), surge que no existen en la actualidad inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para los fines solicitados...";

Que se dio cumplimiento al apartado f) inciso 12 del artículo 28 del Decreto Reglamentario N°95/14) y se encuentra agregada al Expediente las especificaciones según plano, constancia de CUIT del propietario, constancia de inscripción en IIBB del Propietario, informe de dominio, informe de inhabilitación, poder general amplio de disposición y administración, título de propiedad, y planos del edificio;

Que asimismo, se dio formal intervención a la Dirección General Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el 23 de enero de 2017 el Banco Ciudad de Buenos Aires fijó la tasación del canon locativo mensual del inmueble objeto de la presente contratación en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000-), por lo que se llevaron adelante las gestiones con el propietario a los fines de acordar el contrato de locación;

Que, en función de lo establecido en el artículo 28, inciso 12) del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 se procedió a consensuar con el propietario del inmueble el valor definitivo del canon locativo, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000-) pagaderos en cuotas mensuales y por mes adelantado, durante el plazo de duración del presente Contrato (este es, el período comprendido entre los meses de febrero a octubre de 2017 inclusive);

Que se afectaron las partidas presupuestarias de los fondos necesarios para afrontar la erogación en cuestión;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 5.460 (texto consolidado por ley Nº 5.666) y el artículo 28, inc. 12, apartado j), del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 12), apartado m) del Decreto Nº 95/GCABA/14, reglamentario de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), para la renovación de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 567/575/579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a oficinas administrativas de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, por el plazo de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2017, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000-) pagaderos en cuotas mensuales y por mes adelantado durante el plazo de duración del presente Contrato (este es, el período comprendido entre los meses de febrero a octubre de 2017 inclusive), conforme los términos del modelo de contrato que como Anexo I (IF2017-04829938-MMIYTGC) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Facultase al Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio de este Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología a la suscripción del Contrato correspondiente, objeto de la contratación que se aprueba por medio de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará al ejercicio del año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, y a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Regístrese. Cumplido, archívese. **Freire**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 142/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203-GCBA/16, y el Expediente Electrónico N° 19.402.621/DGRU/16; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1031/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Avenida Avellaneda", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 159-SSUEP/16, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos cuarenta y siete millones ochocientos seis mil ciento dos con diez centavos (\$ 47.806.102,10), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 18 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 18 de noviembre de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 338/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: DA FRE OBRAS CIVILES S.A. (CUIT N° 30-71138876-8) por un monto de pesos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintisiete con 78/100 (\$38.889.327,78); DAL CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60437017-1) por un monto de pesos cuarenta y cuatro millones ciento veintisiete mil cuatrocientos quince con 17/100 (\$ 44.127.415,17); MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-70909787-9) por un monto de pesos cuarenta y siete millones ochocientos seis mil ciento dos con 10/100 (\$ 47.806.102,10); GRUPO VIARSA S.A. (CUIT N° 30-71420766-7) por un monto de pesos cuarenta millones trescientos setenta y cuatro mil ciento noventa con 13/100 (\$ 40.374.190,13) y HORMI CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-71214018-2) por un monto de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta mil novecientos noventa y uno con 93/100 (\$ 42.780.991,93);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable y las ofertas presentadas, aconsejó mediante Acta N° 68/2016 adjudicar a la empresa DA FRE OBRAS CIVILES S.A. (CUIT N° 30-71138876-8) por un monto de pesos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintisiete con 78/100 (\$38.889.327,78) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito;

Que por otra parte, aconsejó desestimar la oferta de la empresa HORMI CONSTRUCTORA S.A., en base a lo asesorado técnicamente, por omitir presentar la documentación gráfica, junto con los listados de antecedentes de obras realizadas en los últimos cinco años de obras en ejecución; y en base a lo asesorado en el Informe Contable por no contar con la validación profesional respecto de la información volcada en sus Estados Contables y adolecer de defectos formales.

Que así también, aconsejó desestimar la oferta de la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A. en base a lo asesorado técnicamente por omitir presentar los precios de referencia, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, la oferente presentó copia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación sin autenticación por Escribano Público del mismo, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por otra parte, tanto la curva de inversión y el plan de trabajos como el Formulario 7 contempló un precio total que no se condice con la Propuesta Económica, lo que hace incomprensible la oferta, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del numeral 2.3.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente (IF-2017-00522409-PG);

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo a los ejercicios correspondientes (DOCFI-2017-03409667-DGTALMAEP);

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1031/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Avenida Avellaneda", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma DA FRE OBRAS CIVILES S.A. (CUIT Nº 30-71138876-8) por un monto de pesos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintisiete con 78/100 (\$38.889.327,78) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas de las firmas: HORMI CONSTRUCTORA S.A., en base a lo asesorado técnicamente, por omitir presentar la documentación gráfica, junto con los listados de antecedentes de obras realizadas en los últimos cinco años de obras en ejecución; y en base a lo asesorado en el Informe Contable por no contar con

la validación profesional respecto de la información volcada en sus Estados Contables y adolecer de defectos formales. Así también, la oferta de la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A. en base a lo asesorado técnicamente por omitir presentar los precios de referencia, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, la oferente presentó copia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación sin autenticación por Escribano Público del mismo, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por otra parte, tanto la curva de inversión y el plan de trabajos como el Formulario 7 contempló un precio total que no se condice con la Propuesta Económica, lo que hace incomprensible la oferta, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del numeral 2.3.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como anexo (IF-2017-03677356- - DGTALMAEP) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata, y en el Director General de Obras de Regeneración Urbana la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese a todos los oferentes. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 207/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

la Ley N° 1218, la Resolución N° 1283-MAYEPGFC/14, las Disposiciones N° 246-DGLIM/15 y N° 225-DGLIM/14, el Expediente Electronico N° EX-2014-17744177-MGEYA-DGLIM y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico deducido en subsidio del de reconsideración, interpuesto por la empresa Aesa, Aseo y Ecología S.A, contra los términos de la Disposición N° 225-DGLIM/14;

Que por dicha Disposición se aplicaron multas previstas en el Artículo 58° Faltas Leves Apartado 2° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional e Internacional N° 997/13, por un total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 58/100 (\$ 174.621,58) aplicable al Servicio y Barrido de calles y la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 08/100 (\$ 176.273,08) aplicable al Servicio de Recolección Domiciliaria;

Que mediante Informe Grafico N° 29018307-DGLIM/15 obrante en N° de orden 5 se vinculó al Expediente un informe del Subgerente Operativo del Soporte Territorial Región Oeste de la Dirección General de Limpieza, copia del informe de penalidades N° 10-2014 zona1 por el cual se indican las faltas cometidas por la contratista, copia de la Orden de Servicio N° 104-2014 Zona 1, por medio de la cual la prestaría se notifica del Informe de Penalidad N° 10-2014 Zona 1 también se adjuntó copia autentica de la Disposición N° 225-DGLIM/14 con copia fiel de su notificación fehaciente y una copia fiel del descargo de la prestaría que considera hace a su derecha de defensa;

Que mediante Resolución N° 1283-MAYEPGC/14 se estableció como fecha de inicio de las prestaciones correspondientes al Servicio Público de Higiene Urbana en los términos de la Licitación Publica Nacional e Internacional N° 997/13, el día 1 de octubre de 2014;

Que mediante Disposición N° 246-DGLIM/15 se desestimó el recurso de reconsideración incoado con jerárquico en subsidio por la contratista la cual fue notificada el 4 de noviembre de 2015, asimismo se le dio la posibilidad al recurrente de ampliar fundamentos;

Que conforme lo verificado en el Informe de Penalidades N° 10-2014 se detectó la falta de recolección domiciliaria y barrido de las calles en carias arterias de la Ciudad y que las argumentaciones que en su defensa ha sostenido la empresa no alcanzan a justificar la irregularidad cometida;

Que el dictado de la Disposición N° 225-DGLIM/14 se basó en los informes de las penalidades labrados, donde consignaron los incumplimientos que la recurrente no pudo desvirtuar;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico deducido en subsidio del de reconsideración, interpuesto por la empresa Aesa, Aseo y Ecología S.A, contra los términos de la Disposición N° 225-DGLIM/14.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Texto Ordenado Ley N° 5666), dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 52/APRA/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 37/GCBA/16, la Resolución N° 249/APRA/2016, el Expediente Electrónico N° 2017-04687595-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666), es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que por Decreto N° 37/GCBA/16, se designó al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante la Resolución N° 249/APRA/2016, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia, como así también las responsabilidades primarias de las unidades organizativas que la integran;

Que el Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental se encontrará imposibilitado de desarrollar normalmente sus funciones diarias y habituales los días 14 y 15 de Febrero de 2017 -inclusive-;

Que en atención a lo expuesto, y de conformidad con el principio de continuidad que rige a la administración pública, la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la ciudad requieren del desarrollo de una actividad ininterrumpida en el ejercicio de la máxima autoridad de este organismo del Poder Ejecutivo;

Que en el artículo 2 del Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se establece que "La competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas [...]";

Que en este sentido, es importante destacar que en el inciso k) del artículo 8 de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se establece que son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental "Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia";

Que por la Resolución N° 23/APRA/2016 se designó como Director General a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, al Dr. Pedro Martín Etcheverría, DNI N° 27.536.413, CUIL N° 20-27536413-5;

Que en virtud de la ausencia temporal del Dr. Juan Bautista Filgueira Risso, y a efectos de asegurar el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades de la entidad que preside, resulta necesario delegar (i) la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia, y (ii) la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ésta Agencia. Ello, con excepción de aquellas funciones y/o actos que sean expresa y taxativamente delegadas por la Presidencia en cabeza de otro personal superior de la Agencia de Protección Ambiental;

Que dicha medida debe ser adoptada a efectos de asegurar el normal desarrollo de las misiones y funciones de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y por el Decreto Nº 37/GCBA/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º - Delégase en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI Nº 27.536.413, CUIL Nº 20-27536413-5, titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (i) la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia, y (ii) la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, durante el período comprendido por los días 14 y 15 de Febrero de 2017 -inclusive-. Ello, con excepción de aquellas funciones y/o actos que sean expresa y taxativamente delegadas por la Presidencia en cabeza de otro personal superior de la Agencia.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y oportunamente, archívese. **Filgueira Risso**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 127/CDNNYA/17

Buenos Aires, 6 de febrero de 2017

VISTO:

Las Leyes N° 114 y 471 (texto consolidado por Ley N°5.666), Decreto N° 1550/08, la Resolución N° 361/CDNNYA/2016, el Expediente Electrónico N° 10.353.058/MGEyA-CDNNyA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N°5.666) se creó el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante el Decreto 1.550/2008, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires delegó en los Ministros la facultad de autorizar en forma excepcional la ausencia sin goce de haberes de los agentes comprendidos en la Ley 471 (texto consolidado por Ley N°5.666), estableciendo que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder un (1) año, renovable por un período similar;

Que por la Resolución N° 361/CDNNYA/2016 se otorgó al agente Ricardo Christian Martínez, CUIL N° 20-22578812-0, F.C. N° 348.252, quien cumplía funciones en el Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación dependiente de la Dirección de Atención Comunitaria de la Dirección General de Políticas y Programas del organismo, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares en los términos del Decreto N° 1550/08, a partir del 5 de abril de 2016, y por el término de un (1) año, reservando la partida presupuestaria 2015 0030 PB 06 del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes;

Que el mencionado agente ha realizado una presentación frente a este Consejo que obra en las actuaciones de marras como IF N° 04.113.296/DGLTACDN/2017, mediante la cual solicita se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada por Resolución N°361/CDNNYA/2016, a partir del 3 de febrero de 2017;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Resolución N° 361/CDNNYA/2016 por la que se otorgó la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente en cuestión, atento a que se modificaron las causas que le dieron origen, reintegrándose a la partida presupuestaria que se reservó oportunamente;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias, conferidas por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N°5.666) y el Decreto N° 32/AGJ/2016,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 361/CDNNYA/2016 por la cual se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Ricardo Christian Martínez, CUIL N° 20-22578812-0, F.C. N° 348.252, a partir del 3 de febrero de 2017.

Artículo 2.- Reintegrase a la agente la partida presupuestaria 2015 0030 PB 06 del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica Administrativa de este Consejo para su conocimiento y demás efectos, notificación a la interesada, a la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia y comunicación a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.º 161/CDNNYA/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 114 y 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, sus modificatorios Decretos Nros. 114/16 y 411/16, la Resolución N° 82/CDNNYA/17, el Expediente electrónico N° 3.252.602/MGEYA-DGLTACDN/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Expediente Electrónico N° 3.252.602/MGEYA-DGLTACDN/2017 tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 112-0054-CDI17, para la prestación del servicio brindado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) para la certificación de la primera etapa del sistema de gestión de calidad, Seguridad de la Información y Ambiental, conforme los requisitos del Referencial IRAM N° 15 - Unidad Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, de la Unidad de Auditoría Interna de este Consejo;

Que mediante Resolución N° 82/CDNNYA/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondientes a la contratación antes mencionada, a la vez que se dispuso el llamado a dicha contratación para el día 03 de Febrero de 2017 a las 10:00, al amparo de lo establecido en el Inciso 5 del Artículo 28° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que de las constancias obrantes como IF Nros. 03.497.589/DGLTACDN/17 y 03.498.150/DGLTACDN/17 surge el llamado a la Contratación Directa por Exclusividad N° 112-0054-CDI17 ha sido publicado en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompra.gob.ar), de acuerdo a lo establecido en el Inciso 5 del Artículo 28° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95/2014, y sus modificatorios, los Decretos Nros. 114/2016 y 411/2016;

Que en consecuencia, a través del Sistema Buenos Aires Compras se generó el Acta de Apertura de la cual surge la recepción de la oferta correspondiente a la firma IRAM, CUIT N° 30-52556278-2, conforme se desprende de la constancia obrante como IF N° 04.026.322/DGLTACDN/2017;

Que la Unidad del Auditoría Interna del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prestó el asesoramiento técnico correspondiente mediante Informe IF N° 04.659.151/UAICDNNYA/2017;

Que a partir del cuadro comparativo obrante como IF N° 04.026.357/DGLTACDN/2017, la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, propicia adjudicar el renglón 1, por oferta única y más conveniente, a la firma IRAM, CUIT N° 30-52556278-2, por un monto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 12.700.-);

Que no se han deducido impugnaciones contra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se dio cumplimiento con el procedimiento previsto en el Inciso 5 del Artículo 28° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95/2014, y sus modificatorios, los Decretos Nros. 114/2016 y 411/2016;

Que la firma IRAM se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), conforme se desprende de la constancia obrante como IF N° 04.724.216/DGLTACDN/2017;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, tal como surge del DOCFI N° 04.736.910/DGLTACDN/17;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la Contratación Directa por Exclusividad N° 112-0054-CDI17, y se adjudique el renglón 1 a la firma IRAM, CUIT N° 30-52556278-2, por un monto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 12.700.-);

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/2014, y sus modificatorios, los Decretos Nros. 114/2016 y 411/2016, y el Decreto N° 32/AJG/16,

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 112-0054-CDI17 para la prestación del servicio brindado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM, para la certificación de la primera etapa del sistema de gestión de calidad, Seguridad de la Información y Ambiental, conforme los requisitos del Referencial IRAM N° 15 - Unidad Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Adjudícase el renglón 1 a la firma Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM, CUIT N° 30-52556278-2, por un monto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 12.700.-).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM, CUIT N° 30-52556278-2.

Artículo 5.- Delégase en la titular de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la facultad de suscribir la Orden de Compra mencionada en el artículo precedente.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, la que notificará la presente, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar, a la firma interviniente, y publicará la misma en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 224/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E N° 1279262/2015 (MAYEPGC) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;

Que según surge de los presentes actuados, el ex agente Carlos Luis Martire, CUIL 20-08573608-7, revistaba en la ex Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, habiéndose producido su deceso el 31 de diciembre de 2014;

Que como consecuencia de lo expresado, el señor Martín Gustavo Martire, CUIL 20-31879945-9, hijo del agente fallecido, solicitó cubrir la vacante producida,

Que asimismo se destaca, que el nombrado reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;

Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral del involucrado, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas administrativas generales, en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y Segura, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención, procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;

Que por lo expresado, procede dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el señor Martín Gustavo Martire, CUIL 20-31879945-9, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su padre, el ex agente Carlos Luis Martire, CUIL 20-08573608-7, acaecido el 31 de diciembre de 2014, conforme lo prescripto por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.

Artículo 2º.- Designase al señor Martín Gustavo Martire, CUIL 20-31879945-9, en tareas Administrativas, en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de

Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y Segura, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, partida 2676.0000.A.A.01.0001.347, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.

Artículo 3.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Moccia - Mura

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 167/MHGC/17

Buenos Aires, 9 de febrero de 2017

VISTO

Las Leyes Nros. 4.613, 4.399 y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios y 613/16, las Resoluciones 1658/MEGC/16 y 4467/MEGC/16, el Expediente Electrónico N° 01968563-DGESCA/17, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 5.460 y su modificatoria se aprueba la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde a sus competencias de acuerdo a diferentes objetivos, entre ellos, diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas, programas y proyectos educativos y sociales que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que en dicho marco, se desarrollan diferentes proyectos y programas sectoriales e intersectoriales que garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y el logro académico de los estudiantes en el sistema educativo;

Que es objetivo de este Ministerio de Educación promover nuevas experiencias pedagógicas que permitan dar mayor flexibilidad a las escuelas para explorar nuevos formatos pedagógicos en la búsqueda de lograr la mejora de los aprendizajes significativos para todos y cada uno de los alumnos de todas las escuelas públicas de la Ciudad;

Que en dicho marco la Resolución N° 1658/MEGC/16 y su modificatoria aprueba el Proyecto de Jornada Extendida, en el ámbito de la Dirección General de Escuela Abierta y de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, destinado a instituciones de Nivel Primario de Jornada Simple y de Nivel Secundario diurnas y vespertinas de gestión estatal, con el propósito de reforzar las trayectorias educativas de los niños/as y jóvenes participantes del mismo;

Que mediante la Nota de fecha 19 de enero de 2017, suscripta por el Subsecretario de Gestión y Política Socioeducativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, se informa a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la continuidad del Proyecto Jornada Extendida durante el año 2017;

Que en virtud de ello, y a fin de llevar a cabo la línea de acción aprobada por la Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, resulta necesario aprobar la Planta Transitoria de Personal Docente y No Docente para atender las actividades del Programa Jornada Extendida, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 613/16, a fin de agilizar el circuito administrativo que conlleva la aprobación, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias del Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda dicha tarea en forma conjunta a los señores Ministros de Educación y de Hacienda;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 613/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Apruébase la Planta Transitoria para atender las actividades del Programa Jornada Extendida, en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, conforme las condiciones detalladas en el Anexo (IF-20147-03812903-DGESCA), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establécese que la designación del personal comprendido en el Anexo de la presente Resolución es de carácter transitorio, por lo que carece de estabilidad, pudiendo disponerse su cese sin expresión de causa.

Artículo 3º.- Determínase que para las designaciones en los cargos del personal docente incluidas en la presente Resolución se deberá contar con la obtención del certificado de aptitud psicofísica extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la acreditación, por los organismos competentes, de las condiciones exigidas en el artículo 6, inciso c) de la Ordenanza N° 40.593 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 611/86 y modificatorios.

Artículo 4º.- Establécese que la titular del Ministerio de Educación y/o el Subsecretario de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional, en forma indistinta, procederá a designar, cesar, y reconocer de servicios del personal que se desempeñará en la planta transitoria detallada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Determínase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la Fuente 14, Inciso 1, Prog. 32, Act. 12, quedando el pago de los cargos por monto fijo detallados en el Anexo (IF-2017-03889635-DGAR) sujeto a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás fines remítase a la Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y Carrea Docente y Formación Técnica Profesional, y a la Dirección General de Escuela Abierta del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 168/MHGC/17

Buenos Aires, 9 de febrero de 2017

VISTO

La Ley nacional N° 26.206, la Resolución Nacional N° 100-SGE/16, La Ley 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios y 613/16, el Expediente Electrónico N° 01968431-DGESCA./17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad de manera concertada del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 y su modificatoria se aprueba la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las líneas de acción que se desarrollan con financiamiento del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, se encuentran los Centros de Actividades Juveniles (CAJ), los que tienen por objeto ampliar y fortalecer el desarrollo escolar de los alumnos, así como la participación de los mismos en diversas propuestas pedagógicas y culturales, tales como actividades artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas, entre otras;

Que de esta manera, los mencionados Centros vienen a fortalecer la propuesta socioeducativa del Ministerio de Educación, promoviendo actividades relacionadas al desarrollo escolar, operando días de semana y días sábados, con el objetivo de crear nuevas formas de estar y de aprender en la escuela a través de la participación de los alumnos en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios a la jornada escolar, favoreciendo el cumplimiento pleno del derecho a la educación de los jóvenes;

Que mediante Nota de fecha 19 de enero de 2017, suscripta por el Subsecretario de Gestión y Política Socioeducativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, se informa a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la continuidad del Proyecto Centro de Actividades Juveniles durante el año 2017;

Que en virtud de ello, y a fin de llevar a cabo la línea de acción aprobada por la Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, resulta necesario aprobar la Planta Transitoria de Personal Docente y No Docente para atender las actividades relativas a los Centros de Actividades Juveniles (CAJ), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre para el año 2017;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 613/16, a fin de agilizar el circuito administrativo que conlleva la aprobación, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias del Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda dicha tarea en forma conjunta a los señores Ministros de Educación y de Hacienda;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 613/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Apruébase la Planta Transitoria de Personal Docente y No Docente para atender las actividades relativas a los Centros de Actividades Juveniles (CAJ), a cargo de la Dirección General de Escuela Abierta, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, conforme las condiciones detalladas en el Anexo (IF-2017- 2017-03812430-DGESCA) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese que la designación del personal comprendido en el Anexo de la presente Resolución es de carácter transitorio, por lo que carece de estabilidad, pudiendo disponerse su cese sin expresión de causa.

Artículo 3º.- Determinase que para las designaciones en los cargos del personal docente incluidas en la presente Resolución se deberá contar con la obtención del certificado de aptitud psicofísica extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la acreditación, por los organismos competentes, de las condiciones exigidas en el artículo 6, inciso c) de la Ordenanza N° 40.593 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 611/86 y modificatorios.

Artículo 4º.- Establécese que la titular del Ministerio de Educación y/o el Subsecretario de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional, en forma indistinta, procederá a designar, cesar, y reconocer los servicios del personal que se desempeñará en la planta transitoria detallada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la Fuente 14, Inciso 1, Prog. 2, Act. 12, quedando el pago de los cargos por monto fijo detallados en el Anexo (IF-2017-03889708-DGAR), sujetos a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás fines remítase a la Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y Carrera Docente y Formación Técnica Profesional, y a la Dirección General de Escuela Abierta del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 226/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 23833087/MGEYA/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal; Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Carla Benedetti, CUIL N° 27-24662700-8, al citado Régimen en la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que según surge de los presentes actuados, posteriormente por Resolución N° 1203/MHYDHGC/2016, le fue aceptada a partir del 17 de agosto de 2016, su renuncia;

Que el organismo que nos ocupa, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a partir del 1 de octubre de 2016, a la señora Carolina Natalia Tombesi, CUIL N° 27-28104350-7, quien revistaba bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de octubre de 2016, la señora Carolina Natalia Tombesi, CUIL N° 27-28104350-7, quien revistaba bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4530.0000.H.00, de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 14.268,00.

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha en que se origine la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese.

Tagliaferri - Mura

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 201/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22351539/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 680/HGACD/2016, designó con carácter interino a la Dra. Alejandra Patricia Pernazza, D.N.I. 30.484.233, CUIL. 23-30484233-4, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Hemoterapia), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051)

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 680/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 202/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 25549401/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 420/HGNRG/2016, designó con carácter interino, al Dr. Mauricio Ivan Casarsa, D.N.I. 30.566.300, CUIL. 20-30566300-0, legajo personal 457.896, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), suplente, del Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 420/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 203/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 25118986/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Subsecretario de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 111/SSAPAC/2016 designó con carácter interino a la Dra. Mariana Vega Saldaña, D.N.I. 26.953.135, CUIL. 27-26953135-0, como Médico Especialista de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica, del Centro de Salud Integral "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 111/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la. Dra Mariana Vega Saldaña, CUIL. 27-26953135-0, lo es como Médico de Planta Hospital Principal (Pediatria), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, partida 4001.1000.MS.21.024, de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes, el cargo de Especialista en la Guardia Médica Hospital Principal (Pediatria), partida 4022.1108.MS.21.954, del Centro de Salud Integral "Cecilia Grierson", del citado Ministerio.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 204/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24380814/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 889/HGAIP/2016, designó con carácter interino a la Licenciada María del Pilar Castro Pérez, D.N.I. 32.265.708, CUIL. 27-32265708-6, legajo personal 447.079, como Fonoaudióloga de Planta Asistente, para desempeñarse en el CESAC N° 2, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 889/HGAIP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 205/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 15219755/2016 DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 204/HMOMC/2016, saneada por Disposición N° 222/HMOMC, designó con carácter interino, a la Dra. María Cecilia Stazzoni, DNI. 18.267.702, CUIL. 27-18267702-2, legajo 312.431, como Especialista en la Guardia Médica Consultor (Hemoterapia), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta en carácter de titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 204/HMOMC/2016, saneada por Disposición N° 222/HMOMC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María Cecilia Stazzoni, CUIL. 27-18267702-2, como Especialista en la Guardia Médica Consultor (Hemoterapia), lo es en partida 4022.0200.MS.19.954, del Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 206/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 19643725/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 820/HGAJAF/2016 designó con carácter interino al Dr. Mauricio Gastón Omeñuk, D.N.I. 30.803.976, CUIL. 20-30803976-6, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 820/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del. Dr Mauricio Gastón Omeñuk, CUIL. 20-30803976-6, lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 207/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24533569/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 83/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Alexia Natalia Navarro, D.N.I. 30.652.182, CUIL. 27-30652182-4, como Médico Especialista de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 83/SSAPAC/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Alexia Natalia Navarro, CUIL. 27-30652182-4, lo es como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 208/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 24625257/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados, la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, propició la designación, con carácter interino y a partir del 13 de febrero de 2017, de la agente Andrea Carina Najjar, CUIL 23-25593049-4, como Profesora, con 5 horas cátedra, en la asignatura "Taller de Emergencias y Urgencias" de la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que, a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, aprobado por Ordenanza N° 36.432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677;

Que, atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido; Que es de hacer notar que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

LOS MINISTROS DE SALUD Y HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designase, a partir del 13 de febrero de 2017, a la agente Andrea Carina Najjar, CUIL 23-25593049-4, como Profesora, con carácter interino, con 5 horas cátedra, en la asignatura "Taller de Emergencias y Urgencias" de la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, aprobado por Ordenanza N° 36.432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 209/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22995795/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 376/HGADS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Blanquita Luz Aurora Rojas Atala, D.N.I. 94.566.160, CUIL. 27-94566160-2, como Profesional de Guardia Medico Asistente Adjunto, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 376/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 210/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E. N° 26424554/2016 (DGDIYDP), y,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional, peticiona designar con carácter interino a partir del 1 de febrero de 2017, a la señora María Alejandra Baglietto, CUIL. 27-13808836-2, como Profesora con 12 horas cátedra, en la asignatura Procesos y Métodos de Esterilización y los Sistemas de Calidad en los Procesos de Esterilización, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud; Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter interino a partir del 1 de febrero de 2017, a la señora María Alejandra Baglietto, CUIL. 27-13808836-2, como Profesora con 12 horas cátedra, en la asignatura Procesos y Métodos de Esterilización y los Sistemas de Calidad en los Procesos de Esterilización, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 211/MHGC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E. N° 26430607/2016 (DGDIYDP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependiente del Ministerio de Salud, propició a partir del 1 de febrero 2017, la designación con carácter interino de la agente María Fernanda Colandrea, CUIL. 27-24335575-9, como Profesora, con 9 horas cátedra, en la asignatura "Biomateriales y Productos Médicos y su Actualización", en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planificación y Control Operativo y la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, han tomado la debida intervención en lo que respecta a sus competencias.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnanse a partir del 1 de febrero 2017, a la agente María Fernanda Colandrea, CUIL. 27-24335575-9, como Profesora, con 9 horas cátedra, en la asignatura "Biomateriales y Productos Médicos y su Actualización", con carácter interino, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 212/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24438636/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 425/HGADS/2016, designó con carácter interino al Dr. Ahmad Hamze Sabra, D.N.I. 18.763.001, CUIL. 20-18763001-1, como Jefe Unidad de Guardia, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 425/HGADS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Ahmad Hamze Sabra, CUIL. 20-18763001-1, lo es como Jefe Unidad Guardia del Día, con 40 horas semanales, partida 4022.1100.MS.20.014 (G.64), del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 213/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 6157034/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición N° 159/HNJTB/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Nancy Victoria Albornoz, D.N.I. N° 26.258.101, CUIL. N° 27-26258101-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 159/HNJTB/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 214/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E. N° 23885047/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Oscar Valcarcel, CUIL. 23-12086445-9, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y sus modificatorias;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Principal 2, titular, con 30 horas semanales, en el precitado establecimiento asistencial;

Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reubíquese al Dr. Oscar Valcarcel, CUIL. 23-12086445-9, como Médico de Planta Consultor Principal 2, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.16.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y sus modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico Consultor Principal 2, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.16.924, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 215/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E. N° 15012223/2016 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mirta Susana Stivel, CUIL. 27-05265516-7, se acogió a partir del 1 de agosto de 2016, al beneficio jubilatorio;

Que por lo expuesto el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se la designe como Médica Honorario;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978;

Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase a la Dra. Mirta Susana Stivel, CUIL. 27-05265516-7, como Médica Honorario, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 216/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E. N° 18346754/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Luis Echave, CUIL. 20-04703025-1, por Decreto N° 353/2016, fue designado como Subdirector Médico interino, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo Jefe Departamento Cirugía, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, en el cargo mencionado en segundo término, del Dr. Daniel Héctor Ballesta, CUIL. 20- 12406215-3, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Unidad de Guardia de Día, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Daniel Héctor Ballesta, CUIL. 20-12406215-3, como Jefe de Departamento Cirugía, con 40 horas semanales, partida 4022.1100.MS.17.004. (P.62), del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Unidad de Guardia de Día, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1100.MS.17.014 (G.64), del citado Hospital. Titular del cargo el Dr. José Luis Echave, CUIL. 20-04703025-1.

Artículo 2.-El Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 217/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E. E. Nº 28545203/2015 (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Ana María Barroso, CUIL. 27-20607525-8, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que la profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Asistente Social de Planta Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria y los términos de los Decretos Nros. 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Reubíquese a la Licenciada Ana María Barroso, CUIL. 27-20607525-8, como Asistente Social de Planta Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.20.772, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Asistente Social Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.20.972, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 218/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E. E. Nº 16833319/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que a la señora Romina Mariel Priano, CUIL. 23-25284407-4, por Resolución Nº 371/MSGC/2016, se le otorgó, a partir del 2 de enero de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con motivo de su designación como Directora Asociada, del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravena de Gandulfo, de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, designada mediante Decreto Nº 1247/2015;

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante en el cargo de Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente, con 30 horas semanales, a la señora Antonella Milano Gil, CUIL. 27-29941947-4;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSYSHYF/2006 y modificatorias;

Que es hacer notar que la misma cuenta con la aprobación con Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA),

Que la Dirección General de Planificación y Control de Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/20015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante a la señora Antonella Milano Gil, CUIL. 27-29941947-4, como Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.24.930, en Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículo 10 punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4021.0026.Z.25.930, del citado Hospital. Titular del cargo la señora Romina Mariel Priano, CUIL. 23-25284407-4.

Artículo 2.- El Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 219/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E. E. N° 10804684/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Alejandro Crovetto, CUIL. 20-11154932-0, por Resolución Conjunta N° 303/MHGC/2016, fue designado con carácter de reemplazante, como Jefe de Unidad Servicios Especialidades Oftalmológicas, con 40 horas semanales, del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Sección Neurooftalmología, del citado Hospital.

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante en el cargo mencionado en segundo término, del Dr. Mariano Coronel, CUIL. 20-25230966- 8, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Hospital Principal (Oftalmología), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSYSHYF/2006 y modificatorias;

Que es hacer notar que la misma cuenta con la aprobación con Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA),

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia. Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/20015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante al Dr. Mariano Coronel, CUIL. 20-25230966-8, como Jefe de Sección Neurooftalmología, con 40 horas semanales, partida 4026.0010.MS.21.016 (P.65), del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículo 10 punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Hospital Principal (Oftalmología), titular, con 30 horas semanales, partida 4026.0010.MS.21.024, del citado Hospital. Titular del cargo el Dr. Luis Alejandro Crovetto, CUIL. 20-11154932-0.

Artículo 2.- El Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 220/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E N° 22424503/2016 (HGAVS), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Karina Mara Del Campo, CUIL. 27-20011262-3, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que el profesional que nos ocupa por razones de salud, solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta de Hospital, titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455 (texto consolidado por Ley N° 5666), reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme la atribuciones conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Reubíquese a la Dra. Karina Mara Del Campo, CUIL. 27-20011262-3, como Médica de Planta de Hospital, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.22.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455 (texto consolidado por Ley N° 5666), reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica de Hospital, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.22.924, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 221/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E.E. N° 4176247/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 199/MMGC/2013, se designó con carácter interino a partir del 19 de diciembre de 2012, al agente Juan Re, CUIL. 23-23863663-9, proveniente del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Soporte Técnico, de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, de la Subsecretaría Administración de Sistemas de Salud, del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto el mencionado establecimiento asistencial propicia la designación con carácter de reemplazante de la señora María Alejandra Lerea, CUIL. 27-23905040-4. como Farmacéutica de Planta Asistente, con 30 horas semanales;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que la Dirección General de Planeamiento y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante a la señora María Alejandra Lerea, CUIL. 27-23905040-4. como Farmacéutica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.030, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de a Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455 (texto consolidado por Ley N° 5666), reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias. Titular del cargo el agente Juan Re, CUIL. 23-23863663-9.

Artículo 2.-El Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 222/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 23211802/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", mediante Disposición N° 891/HGAJAF/2015, modificada por Disposición N° 738/HGAJAF/2016, designó con carácter interino a la Fca Paola Andrea Mariani, D.N.I. 25.230.673, CUIL. 27-25230673-6, legajo personal 396.158, como Jefa Sección Farmacia Clínica, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Farmacéutico de Guardia Hospital Principal, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 891/HGAJAF/2015, modificada por Disposición N° 738/HGAJAF/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 223/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

EI E. E. N° 12488748/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 1172/MGSC/2013, le fue otorgada licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Marcela Iussig, CUIL. 23-20213439-4, para desempeñarse como Directora General de Control de Salud de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que al propio tiempo, se dispuso la retención sin percepción de haberes del cargo de la Dra. Iussig, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, en el cargo antes mencionado, del Dr. Luciano Daniel Figueroa, CUIL. 20-23670360-7, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital.

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSYSHYF/2006 y modificatorias; Que es hacer notar que la misma cuenta con la aprobación con Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA),

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los términos del Decreto N° 363/20015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante al Dr. Luciano Daniel Figueroa, CUIL. 20-23670360-7, como Profesional de Guardia Médico Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.1300.MS.24.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículo 10 punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4022.1306.Z.25.924, del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. María Marcela Iussig, CUIL. 23-20213439-4.

Artículo 2.- El Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 225/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El E. E. N° 12763817/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 557/MHGC/2016, la Dra. Diana Mabel Salz, CUIL. 27-11734540-3, fue designada como Jefa Departamento Coordinación Consultorios Externos y Emergencia, titular, con 40 horas semanales, del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Unidad Emergencias, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital.

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante en el cargo de Jefe de Unidad Emergencias, del Dr. Jorge Mario Porporato, CUIL. 20-11865350-6;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSYSHYF/2006 y modificatorias; Que es hacer notar que la misma cuenta con la aprobación con Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA),

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los términos del Decreto N° 363/20015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante al Dr. Jorge Mario Porporato, CUIL. 20-11865350-6, como Jefa de Unidad Emergencias, con 40 horas semanales, partida 4026.0010.MS.17.014 (G.64), del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículo 10 punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Consultor Principal 1 (Oftalmología), partida 4026.0010.MS.17.954, del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. Diana Mabel Salz, CUIL. 27-11734540-3.

Artículo 2.- El Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 227/MHGC/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 11860263/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 158/CSCG/2016, designó con carácter titular a la Dra. Yesica Méndez Nuñez, D.N.I. 30.461.511, CUIL. 27-30461511-2, legajo personal 459.805, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, para desempeñarse los días miércoles, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 158/CSCG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la Dra. Jesica Méndez Nuñez, CUIL. 27-30461511-2.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Agencia de Protección Ambiental - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1/APRA/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

Las Resoluciones Conjuntas Nros. 2/APRA-MMIYTGC/14 y 1/APRA-MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 24.674.342/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Conjunta N° 2/APRA-MMIYTGC/14, se creó la Comisión Técnico Ambiental para la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", a fin de que sea considerado un emblema de Ciudad Verde y un Nuevo Centro de Conservación de la Biodiversidad y Educación Ambiental;

Que el artículo 3° de dicha Resolución establece que la composición de la Comisión Técnica Ambiental es de carácter permanente, resultando modificable únicamente de acuerdo a su orden interno;

Que por Resolución Conjunta N° 1/APRA-MMIYTGC/16 se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Técnico Ambiental, oportunamente suscripto por sus miembros; Que en el Acta correspondiente a la reunión ordinaria celebrada en fecha 4 de noviembre de 2016, la Comisión Técnico Ambiental dejó constancia de un cambio en su composición interna, conforme el procedimiento establecido;

Que atento lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo a fin de materializar lo actuado por dicha Comisión.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460 y sus Decretos reglamentarios,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Y EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVEN:

Artículo 1°.- Apruébase la nueva composición de la Comisión Técnico Ambiental para la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos "Eduardo Ladislao Holmberg", de conformidad con lo indicado en el IF N° 2017-03030993-DGTALMMIYT, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y de la Agencia de Protección Ambiental. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Comisión Técnico Ambiental para la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos "Eduardo Ladislao Holmberg". Cumplido, archívese.
Freire - Filgueira Risso

ANEXO

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 8/DGTALMJYS/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y 1145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias y 36/MJYSGC/16, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14, 3/DGTALMJYS/16 Y 5/DGTALMJYS/16, el Expediente Electrónico N° 2016-6966734-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y 1145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por la Disposición N° 3/DGTALMJYS/16, tramitó la Contratación Directa N° 282-0050-CDI16, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Noticias para el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 5/DGTALMJYS/16, se aprobó y adjudicó la citada Contratación Directa a favor de la firma NOTICIAS ARGENTINAS S.A., CUIT N° 30-55027201-2, al amparo de lo normado por el artículo 111 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que en virtud de ello se emitió la Orden de Compra N° 282-0511-OC16 por un monto total de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), por un período de diez (10) meses;

Que mediante NO-2017-03616030-DGTALMJYS, de fecha 27 de enero de 2017, se solicitó aumentar y prorrogar el servicio en cuestión, el cual resulta imprescindible y no pudiendo ser discontinuado;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), en su artículo 119, inciso III, faculta al organismo contratante a prorrogar las contrataciones de servicios por un plazo menor o igual al del contrato original, cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la citada Ley, en su artículo 119, inciso I), faculta al organismo contratante a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno u otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos;

Que en dicho contexto, mediante NO-2017-03905664-DGTALMJYS, se dio cumplimiento a la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que a través del portal Buenos Aires Compras se han generado los Procesos de Compra Nros. 282-0027-PRO17 y 282-0073-AMP17 para gestionar la prórroga y el aumento referidos;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante el informe IF-2017-04246241-DGTALMJYS;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 119, incisos I) y III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), el artículo 117, incisos I) y III) del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y el Anexo I del Decreto N° 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrógase la Contratación Directa N° 282-0050-CDI16 -Orden de Compra N° 282-0511-OC16-, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Noticias para el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la empresa NOTICIAS ARGENTINAS S.A., CUIT N° 30-55027201-2, por un plazo de diez (10) meses a partir de su vencimiento y por un monto total de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), a tenor de lo establecido en el artículo 119, inciso III de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666).

Artículo 2.- Autorízase el aumento de la citada Orden de Compra por un valor de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) que se abonarán en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00) a partir del mes de febrero de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 119, inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666).

Artículo 3.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017.

Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la prorroga en www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la firma

NOTICIAS ARGENTINAS S.A., CUIT N° 30-55027201-2, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial de esta Dirección General para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 9/DGTALMJYS/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y 1.145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias y 36/MJYSGC/16, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 12/DGTALMJYS/15, el Expediente Electrónico N° 2016-6994536-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y 1.145/GCABA/09 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramitó la Contratación Directa N° 282-0098-CDI16, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Noticias para el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 12/DGTALMJYS/16 se aprobó y adjudicó la citada Contratación Directa a favor de la firma Diarios y Noticias S.A., CUIT N° 30-59082789-0, al amparo de lo normado por el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

Que en virtud de ello se emitió la Orden de Compra N° 282-1353-OC16 por un monto total de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), por un período de diez (10) meses;

Que a requerimiento de la dependencia usuaria, Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante NO-2017-3346677-DGTALMJYS y NO-2017-04226845-DGTALMJYS, solicitó prorrogar y aumentar el servicio en cuestión, el cual resulta esencial y no pudiendo ser discontinuado;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), en su artículo 119, inciso III, faculta al organismo contratante a prorrogar las contrataciones de servicios por un plazo menor o igual al del contrato original, cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la citada Ley, en su artículo 119, inciso I), faculta al organismo contratante a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno u otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos;

Que en dicho contexto, mediante NO-2017-3441003-DGTALMJYS y la citada NO-2017-04226845-DGTALMJYS, se dio cumplimiento a la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que a través del portal Buenos Aires Compras se han generado los Procesos de Compra N° 282-0023-PRO17 y 282-0068-AMP17, para gestionar la prórroga y el aumento solicitados, respectivamente;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante el informe IF-2017-4281837-DGTALMJYS;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de esta Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 119, incisos I) y III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), el artículo 117, incisos I) y III) del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, y el Anexo I del Decreto N° 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrógase la Contratación Directa N° 282-0098-CDI16 - Orden de Compra N° 282-1353-OC16, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Noticias para el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la empresa DIARIOS Y NOTICIAS S.A., CUIT N° 30-59082789-0, por un plazo de diez (10) meses a partir de su vencimiento y por un monto total de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), a tenor de lo establecido en el artículo 119, inciso III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666).

Artículo 2.- Autorízase el aumento de la citada Orden de Compra por un valor de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) que se abonarán en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00) a partir del mes de febrero de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 119, inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666).

Artículo 3.- El gasto que se genere será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017.

Artículo 4.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el aumento y la prórroga en www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la firma DIARIOS Y NOTICIAS S.A., CUIT N° 30-59082789-0, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de esta Dirección General para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Alfonso

DISPOSICIÓN N.º 9/SAISSP/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.688, la Resolución N° 82/ISSP/12, las Notas N° 3670145/SAISSP/17 y N° 3778676/SAISSP/2017, y el Expediente Electrónico N° 3781065/MGEYA/SGISSP/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a su composición, misión, función y dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que el Artículo 357 de la Ley N° 5.688 establece que " El Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos los sujetos públicos y privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana...";

Que la formación y capacitación del personal policial, en general, tiende a la profesionalización y a la especialización del desempeño policial teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo;

Que el Artículo 370 de la Ley antes citada, prescribe que la capacitación consiste "... en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas propias de los perfiles y especialidades policiales";

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolla actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la capacitación, actualización y especialización del personal policial;

Que la Cláusula Transitoria Primera de la Ley N° 5.688 determinó que los reglamentos de las leyes que se derogan por su artículo 522, mantienen su vigencia hasta tanto sean modificados, sustituidos o derogados por otras normas;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 4 aprobó el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que mediante la Nota N° 3670145/SAISSP/17 Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, solicitó a esta instancia autorización para la realización del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" a llevarse a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 30 de enero al 3 de febrero de 2017, e informó en el acto a los instructores a cargo y la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que analizada la pertinencia de la realización del curso de referencia, se confirió autorización para su dictado en la Nota N° 3778676/SAISSP/2017;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Oficiales Ariel Llarull (DNI 28.817.934), Javier Evaristo Moreyra (DNI 30.872.079), Joel Antonio Caballero (DNI 28.233.730) y Miguel Ángel Báez (DNI 35.081.328), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF N° 4853164/SAISSP/2017, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surgen los alumnos que aprobaron el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria del cursante aprobado;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 30 de enero al 6 de febrero de 2017 a los Sres. Rubén Darío Dedios Martínez (DNI 25.645.866), Pablo Hernán Flores (DNI 25.836.873), Jorge Ramón Rojas (DNI 28.584.677) y Cristian Villalba (DNI 34.958.176).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia"; a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 10/SAISSP/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.688, la Resolución N° 82/ISSP/12, las Notas N° 4933883/SAISSP/17 y N° 4061322/SAISSP/2017, y el Expediente Electrónico N° 4068293/MGEYA/SGISSP/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a su composición, misión, función y dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que el Artículo 357 de la Ley N° 5.688 establece que " El Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos los sujetos públicos y privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana...";

Que la formación y capacitación del personal policial, en general, tiende a la profesionalización y a la especialización del desempeño policial teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo;

Que el Artículo 370 de la Ley antes citada, prescribe que la capacitación consiste "... en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas propias de los perfiles y especialidades policiales";

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolla actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la capacitación, actualización y especialización del personal policial;

Que la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Nº 5.688 determinó que los reglamentos de las leyes que se derogan por su artículo 522, mantienen su vigencia hasta tanto sean modificados, sustituidos o derogados por otras normas;

Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 3 aprobó el "Curso Regular de Patrulleros";

Que mediante la Nota Nº 4033883/SAISSP/2017 Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, solicitó a esta instancia autorización para la realización del "Curso Regular de Patrulleros" a llevarse a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 6 al 10 de febrero de 2017, e informó en el acto a los instructores a cargo y la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que analizada la pertinencia de la realización del curso de referencia, se confirió autorización para su dictado en la Nota Nº 4061322/SAISSP/2017;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Oficiales Martín Miguel Vasconcel (DNI 25.485.114) y Javier Alejandro Sansalone (DNI 21.831.926), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF Nº 4852683/SAISSP/2017, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surgen los alumnos que aprobaron el "Curso Regular de Patrulleros";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria del cursante aprobado;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso Regular de Patrulleros" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 6 al 10 de Febrero de 2017 al Oficial Mayor David Nicolás Duarte Bulfoni (DNI 30.461.088), a los Oficiales Primeros Lucas Marcelo Figueiras (DNI 35.075.647) y Sebastián Alejandro Mansilla Aranda (DNI 32.066.721) y a los Oficiales Matías Alejandro Campos (DNI 31.655.123) y Martín Sebastián Lotero (DNI 33.209.815).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso Regular de Patrulleros"; a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 11/SAISSP/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.688, la Resolución N° 82/ISSP/12, las Notas N° 3559380/SAISSP/17 y N° 3589085/SAISSP/2017, y el Expediente Electrónico N° 3583203/MGEYA/SGISSP/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a su composición, misión, función y dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que el Artículo 357 de la Ley N° 5.688 establece que " El Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos los sujetos públicos y privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana...";

Que la formación y capacitación del personal policial, en general, tiende a la profesionalización y a la especialización del desempeño policial teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo;

Que el Artículo 370 de la Ley antes citada, prescribe que la capacitación consiste "... en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas propias de los perfiles y especialidades policiales";

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolla actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la capacitación, actualización y especialización del personal policial;

Que la Cláusula Transitoria Primera de la Ley N° 5.688 determinó que los reglamentos de las leyes que se derogan por su artículo 522, mantienen su vigencia hasta tanto sean modificados, sustituidos o derogados por otras normas;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 4 aprobó el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que mediante la Nota N° 3559380/SAISSP/2017 Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, solicitó a esta instancia autorización para la realización del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" a llevarse a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 30 de enero al 3 de febrero de 2017, e informó en el acto a los instructores a cargo y la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que analizada la pertinencia de la realización del curso de referencia, se confirió autorización para su dictado en la Nota N° 3589085/SAISSP/2017;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Oficiales Ariel Llarrull (DNI 28.817.934), Javier Evaristo Moreyra (DNI 30.872.079), Joel Antonio Caballero (DNI 28.233.730) y Miguel Ángel Báez (DNI 35.081.328.), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF N° 4853834/SAISSP/2017, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surgen los alumnos que aprobaron el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria del cursante aprobado;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 30 de enero al 3 de febrero de 2017 a los Sres. Ayar Nahuel Nigro (DNI 36.177.902), Fernando Eduardo Núñez (DNI 33.980.990), Juan Andrés Pereyra (DNI 29.378.682) y Gonzalo Vallejos (DNI 30.821.102).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso Regular de Patrulleros"; a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 19/IRPS/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2017-4913214-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-0256-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y Decreto N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Órtesis y Prótesis;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-872-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290,00.-);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2017-04919975-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Órtesis y Prótesis por un monto estimado de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 446-0256-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 24 de Febrero de 2017 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 43/HNBM/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. Nº 2257/06 (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016) y los Decretos Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y, Decreto Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHCG/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 115-DGCYC-11 y Nº 119/DGCYC-11, el E.E. Nº 4322884/MGEYA/HNBM/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714/07) Se constituyo como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud al Hospital Braulio A. Moyano.

Que, por la citada actuación tramita el proceso de compras Nº 422-0211-LPU16 para el Mantenimiento, preventivo y/o correctivo de autoclave con destino al Servicio de Quirófano de este Hospital.

Que, la presente Licitación Pública se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio en vigencia y futuro.

Que, este proceso de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (E.E.) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11.

Que, por disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a la facultad otorgada por el artículos N° 87 de la ley N° 2095/06 (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que, se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los reactivos y el equipo en calidad de préstamo a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que, se procede de acuerdo por la resolución conjunta N° 1802/MSG/MHGC/08.

Que, el servicio a adquirirse no es provisto por Compras Centralizadas, Convenio Marco del Sistema B.A.C, ni Orden de compra Abierta.

Que, se procede de acuerdo al Art. 6º, del Decreto N° 392/GCBA/10.

Que, de acuerdo al Decreto N° 378/2014, se designo con carácter interino a la Dra. Norma Derito, como Directora Médica del Hospital Braulio A. Moyano.

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello y en uso de las facultades conferida por el Anexo I Decreto N° 411/16.

LA DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO DISPONE:

Art. 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Requisitos mínimos de participación.

Art. 2º- Fíjese el Pliego de Bases y Condiciones sin valor de acuerdo al Art. 86 pto.8 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Art. 3º- Llámese a Licitación Pública N° 422-0211-LPU17 para el día 24 de Febrero de 2017 a las 8.00 Hs. bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para el Mantenimiento, preventivo y/o correctivo de autoclave con destino al Servicio de Quirófano de este Hospital , al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095/06,(texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), Decreto reglamentario N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes; la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000.-)

Art. 4º- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para todos sus efectos.

Art. 5º- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 93 Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14

Art. 6º Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. **Derito**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 44/HGADS/17

Buenos Aires, 13 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE N° 27317405/MGEYA-HGADS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa 434-1394-CDI16, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo N°28 Inc.2 y concordantes La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, para la Adquisición de Insumos a favor de los Pacientes Ribero Gabriel y Moreno Eduardo con destino al Servicio de Neurocirugía del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que el Servicio de Neurocirugía elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$ 253,000,00.-), con cargo al Ejercicio 2017;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por

Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos a favor de los pacientes Ribero Gabriel y Moreno Eduardo, con destino a el Servicio de Neurocirugía del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$ 253.000,00..-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N°434-1394-CDI16, bajo el Régimen de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo N°28 Inc.2 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo del Servicio de Neurocirugía del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2017.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, y 99 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 60/HGAP/17

Buenos Aires, 9 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04298631-MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 14/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de Material Sanitario (Prolongador, circuito para respirador neonatal, mascarilla para resucitador manual, etc) , con destino al Servicio Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y seis - \$ 393.696,00;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 425-401-SG17 y debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 411/GCABA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. (PLIEG-2017-04320163-HGAP).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0208-LPU17 para el día 20/02/2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N°411/GCABA/2016, para la adquisición de Material Sanitario (Prolongador, circuito para respirador neonatal, mascarilla para resucitador manual, etc) , con destino a Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y seis- \$ 393.696,00.

Artículo 3º.- Establecese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el Art. 95º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 61/HGAP/17

Buenos Aires, 9 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04212911-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley n° 5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatoria Decreto N° 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de Mobiliario con destino a los Servicios Cardiología y Recursos Humanos del Hospital General de Agudos J. M. Penna, con Fondos del Plan Sumar, por la suma estimada de Pesos: ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho - \$ 148.638,00;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 425-130-SG17 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que por Disposición N° 396-DGCyC-2.014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Resolución 248-UPE-UOAC/2009 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios;

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto 411/GCABA/2016,

**EL DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte de la presente (PLIEG-2017-04315616-HGAP).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública B.A.C. - Proceso de Compra N° 425-0198-LPU17 para el día 20 / 02 / 2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatoria Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de Mobiliario (sillas y tandems) con destino a los Servicios Cardiología y Recursos Humanos del Hospital General de Agudos J. M. Penna, con Fondos del Plan Sumar, por la suma estimada de Pesos: ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho - \$ 148.638,00.

Artículo 3°.- Establécese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4°.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el art. 95 de la ley 2095 (texto consolidado por ley 5454).

Artículo 5°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 62/HGAP/17

Buenos Aires, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04428289-MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 modificado por Dcto N° 114/2016 y su modificatorio 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita el alquiler de respirador microprocesado para el Servicio de Guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: diecinueve mil doscientos.- \$ 19.200.00.-

Que obra la Solicitud de Gasto N° 425-719-SG17 y debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo pliego de condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;

Que la resolución 248-UPE-UOAC/2009 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente.(PLIEG-2017-04603111-HGAP).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública BAC - Proceso de Compra Nº 425-0218-LPU17 para el día 20/02/2017 a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, para la contratación del alquiler de un respirador microprocesado para el Servicio de Guardia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: diecinueve mil doscientos- \$ 19.200.00.

Artículo 3º.- Establecese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley 5454).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 65/HGAP/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El EX-2017-04881711-MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014 modificado por Dcto Nº 114/2016 y su modificatorio 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos generados por el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos veinte - \$ 423.420.00;

Que obra la Solicitud de Gasto Nº 425-379-SG17 y debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que mediante Resolución Nº 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo pliego de condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación.-

Que la resolución 248-UPE-UOAC/2009 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Nº 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo forman parte integrante de la presente.(PLIEG-2017-04827648-HGAP).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública BAC - Proceso de Compra Nº 425-0252-LPU17 para el día 23/02/2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, para la contratación del servicio de Recolección de Residuos Peligrosos generados por el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos veinte - \$ 423.420.00.

Artículo 3º.- Establecese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley 5454).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 67/HGACA/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico Nº EX-2017-04789312-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (delantales plomados) con destino a la División Radiología de este Establecimiento Asistencial;

Que por Nota Nº NO-2016-24718098-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos Nº 412-6735-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA (\$ 23.040,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruébase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición Nº DI-2017-11-DGATP, Dr. Eduardo Napoli;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.-

Art. 2 º Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-0299-CME17, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 2017 a las 07:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS (delantales plomados), por un monto aproximado de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA (\$ 23.040,00), con destino al División Radiología de este Establecimiento, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 º El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio según Solicitud de Gastos Nº 412-6735-SG16.

Art. 4 º Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 º Pase, para la prosecución de su trámite a la División. **Nápoli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 68/HGACA/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO

el Expediente Electrónico Nº EX-2017-00940452-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS LABORATORIO QUIMICA DE GUARDIA (Acido biliar, etc) con destino a la Division Laboratoio de este Establecimiento Asistencial;

Que por NO-2016-27938564-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 412-7600-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 78 de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.927.968), encuadrando la compra en los alcances del Art. 31 párrafo primero de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición N° DI-2017-11-DGATP, Dr. Eduardo Napoli;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13° de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 ° Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Licitación Pública N° 412-0039-LPU17, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 2017 a las 07:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS LABORATORIO QUIMICA DE GUARDIA (Acido biliar, etc) por un monto aproximado PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.927.968) con destino a la Division laboratoio, enmarcado en los alcances del Art. 31 párrafo primero de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado en Decreto N° 1145/GCABA/09.

Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio 2017, según Solicitud de Gasto 412-7600-SG16

Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Nápoli**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 101/DGAR/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5666) su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-27725939-MGEYA-SSPLINED y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666) su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante Disposición N° 60/DGAR/17, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo, y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 550-0017-CDI17 para el día 3 de febrero de 2017 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley 5.666) su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 3 de febrero de 2017 a las 13:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A.";

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa prestó el asesoramiento técnico mediante IF-2017-04333728-DGAR obrante a Orden N° 42;

Que se propicia la adjudicación a favor de la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A." (CUIT 30-71066508-3) por única oferta;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia,

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016 y el Decreto 411/GCABA/16.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 550-0017-CDI17, al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.666), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitada por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, y adjudicanse los renglones Nros. 1 al 12 a favor de la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A." (CUIT 30-71066508-3) por un importe total de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$ 2.857.774,32).

Artículo 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la editorial "ESTACION MANDIOCA S.A.".

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Sistema de Compras "BAC" www.buenosairescompras.gov.ar, que notificara fehaciente a la firma interviniente conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 102/DGAR/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5666) su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-27602429-MGEYA-SSPLINED y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666) su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/AJG/16;

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante Disposición Nº 44/DGAR/17, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo, y dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 550-0024-CDI17 para el día 1 de febrero de 2017 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado según Ley 5.666) su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/AJG/16;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 1 de febrero de 2017 a las 13:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la editorial "A-Z EDITORA S.A.";

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa prestó el asesoramiento técnico mediante IF-2017-04040142-DGAR obrante a Orden Nº 31;

Que se propicia la adjudicación a favor de la editorial "A-Z EDITORA S.A." (CUIT 30-57486873-0) por única oferta;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia, Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016 y el Decreto 411/GCABA/16.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 550-0024-CDI17, al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.666), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitada por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, y adjudicarse los renglones Nros. 1 al 5 a favor de la editorial "A-Z EDITORA S.A." (CUIT 30-57486873-0) por un importe total de pesos ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 192.547,50).

Artículo 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emitase la respectiva Orden de Compra a favor de la editorial "A-Z EDITORA S.A."

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Sistema de Compras "BAC" www.buenosairescompras.gob.ar, que notificara fehaciente a la firma interviniente conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 108/DGAR/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2826764/DGFCE/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la contratación de un servicio de Data Entry para el proceso de inscripción en los operativos Becas de Inclusión para los estudiantes secundarios de escuelas de la CABA, solicitado por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666);

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de agosto de 2013, las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que esta Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa elaboró el pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos, con cargo al ejercicio 2017.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Decreto N° 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2017-4823857-DGAR), y de Especificaciones Técnicas (IF 2017-3897833-SSCPEE), que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 550-0244-LPU17 para el día 22 de febrero de 2017 a las 11:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de data entry para el proceso de inscripción en los operativos Becas de Inclusión para los estudiantes secundarios de escuelas de la CABA, solicitado por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa; por un monto estimado de pesos tres millones quinientos diez mil (\$ 3.510.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en la partida respectiva.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 5.- Publíquese por el plazo de un (1) día con tres (3) días de anticipación en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y su Decreto modificatorio N° 411/GCABA/16. **Curti**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 5/DGOINFU/17

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, la Ley Ciudad N° 5.460 -texto consolidado por Ley N°5666- y su modificatoria, los Decretos Nros. 1825-GCBA/1997, 1254-GCBA/2008 y su modificatorio, 663-GCBA/2009, 481-GCBA/2011, 363-GCBA/2015, 675-GCBA/2016, 141-GCBA/2016 y 203-GCBA/2016, el Expediente 2017-04405888-MGEYA-DGOINFU correspondiente al llamado a Licitación para la Obra "Obra: Remodelación de oficinas Estados Unidos 20/40 5to piso", y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°203/2016, se establece la forma, el plazo de publicación y anticipación del presente llamado a Licitación Privada de Obra Menor;

Que el Decreto N° 481/GCBA/2011 aprobó el Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores;

Que esta Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana en su carácter de organismo técnico confeccionó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas cuya aprobación propone;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 66/100 (\$ 1.558.281,66.-);

Que el proyecto consiste en la remodelación de un piso de oficinas con los requerimientos y necesidades para que opere la actual ASI (Agencia de Sistemas de Información);

Que serán beneficiarios de la obra el personal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que el plazo de ejecución es de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio;

Que la Subsecretaría de Obras, de la que depende la citada Dirección General según la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 675/GCBA/2016, prestó su conformidad a los pliegos aludidos;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1.825/GCBA/1997, obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que el Decreto N° 203/GCBA/2016 fija los niveles de decisión para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública y establece, entre otras cosas, el régimen de publicidad de los llamados a licitación pública.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 203/16,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DISPONE**

Artículo 1º. Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada Menor N° 8 SIGAF/2017, de la Obra "Obra: Remodelación de oficinas Estados Unidos 20/40 5to piso" (PLIEG-2017-

04852455-DGOINFU; PLIEG-2017-04852525-DGOINFU), los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 8-SIGAF/2017 para el día 24 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas, en Av. Martín García 346/350, 5º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra de referencia cuyo presupuesto oficial es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 66/100 (\$ 1.558.281,66.-).

Artículo 3º.- Se fija visita de obra para el día 22 de febrero de 2017 a las 10:00hs. Siendo el lugar de encuentro Estados Unidos 20/40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668 donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 5 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta el día 24 de febrero de 2017 a las 12:00 horas.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Obras. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Rosales**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 252/DGIUR/17

Buenos Aires, 9 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 23.962.203/2016 por el que se consulta sobre la determinación de cantidad de módulos de estacionamiento, según el requerimiento del Código de Planeamiento Urbano, para el rubro "Autoservicio de Productos alimenticios y no alimenticios", en el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi N° 6235 y Manuel Artigas N° 6424/30, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley N° 449);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 03946432-DGIUR-2017, indica que el recurrente solicita en esta oportunidad se contemple la posibilidad de destinar dos módulos de carga y descarga, en lugar de tres, ya que las construcciones son existentes y que por motivos estructurales, no le resulta viable proyectar otro módulo más;

Que ahora bien, el Parágrafo 5.3.4.3 En edificios reformados o transformados el Código de Planeamiento Urbano indica:

Cuando el valor de las reformas o transformaciones supere el 50% del valor de las construcciones preexistentes, se deberá cumplir con los requerimientos de carga, descarga, guarda y estacionamiento para vehículos previstos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 en función de la totalidad de la superficie cubierta de los mismos. La determinación del porcentual, así como el valor al cual se refiere, se llevará a cabo con la intervención de los organismos competentes.

Cuando el valor de las reformas o transformaciones no supere el 50% del valor de las construcciones preexistentes, los citados requerimientos no serán exigibles;

Que dado que el valor de las transformaciones no supera el 50% del valor de las construcciones preexistentes, el Área Técnica competente indica que el presente caso queda encuadrado en el Parágrafo 5.3.4.3, autorizándole a localizar 2 módulos de carga y descarga como lo admiten las construcciones preexistentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese establecido que para el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi N° 6235 y Manuel Artigas N° 6424/30, con destino "Autoservicio de Productos alimenticios y no alimenticios", se autoriza la localización de 2 módulos de carga y descarga, de acuerdo a lo dispuesto en el Parágrafo 5.3.4.3.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.º 253/DGIUR/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 16.472.779/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Centro de Concentración logístico", para el inmueble sito en la calle Stepherson N° 2886/90 y Heredia N° 695, Planta Baja, Entrepiso s/ Planta Baja, 1º Piso ,2º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1721,84m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela que nos ocupa se encuentra localizada en el Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 24557665-DGIUR-2016, indica que de la documentación adjunta en los presentes actuados surge que:

a. Se trata de una parcela de esquina, sita en la manzana circunscripta por las calles Stephenson ,14 de Julio, Iturri y Heredia.

b. El local en cuestión tiene un ancho de 26,10 m. aproximadamente, y la superficie que se pretende habilitar es de 1721,84m².

c. El local se encuentra conformado por la Planta Baja, Entrepiso s/PB ,1º Piso, 2º Piso y Azotea de un edificio cuyo destino anterior al solicitado correspondía al de Depósito de textiles varios , oficinas administrativas y estacionamiento, de acuerdo al Plano aprobado por Expediente Nº 67663-81, según RE-2016-16472735, en orden Nº 9 del expediente en curso.

d. De los datos obrantes en la PDI, la Plancheta de zonificación 6, al predio le corresponde el distrito de zonificación C3II y que del archivo histórico surge que con anterioridad a la promulgación de la Ley 449, del Código de Planeamiento Urbano, el distrito correspondiente para esta parcela era el E2.

e. El recurrente solicita este uso de Centro de Concentración, debido a que en el predio se localarán espacios en los diferentes niveles con los que cuenta el edificio, para localizar en este, todos aquellos productos que hacen al abastecimiento de las diferentes empresas que suministran productos como ser los "Productos alimenticios envasados; de Cerveza y Bebidas s/alcohol, vinos y Bebidas con alcohol envasadas; de Roperías; de Papel, cartón, envases de papel y cartón; de Art. de Bazar y Menaje; de Útiles para comercios, industrias y profesionales; de envases en general; con oficinas administrativas de control de ingresos y egresos" por lo cual de la actividad que se desarrollará en el predio;

Que el predio se encuentra en una manzana donde prácticamente la totalidad de las parcelas lindantes en dos de sus líneas divisorias de predio, se encuentran zonificadas por el Distrito E2;

Que si bien el recurrente con anterioridad ha solicitado un comercio mayorista, el mismo se le ha denegado por superar la superficie admitida en el distrito y porque en ese lugar concentrará todos los productos que abastecen a los distintos locales de la marca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se trata de un local de venta mayorista. El lugar cuenta con una superficie cubierta de 1721,84 m²;

Que el establecimiento desarrollará actividades como centro de apoyo logístico de abastecimiento de los locales destinados al rubro "Bar -Cafetería" de la marca "Café Martínez "....El mismo cuenta con una playa de carga y descarga dentro del local y estacionamientos para no entorpecer el tránsito de la zona".

También es dable indicar que: "Según surge de la lectura del Código de Planeamiento Urbano y la base de datos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, el local se emplaza en un Distrito C3.

No obstante ello cabe señalar que para la zona rige lo determinado en el Artículo 4º del mencionado Código que establece: "Artículo 4º - Desaféctase del Distrito de zonificación E2 a las siguientes parcelas: a) Las frentistas de Av. Triunvirato desde los ejes de la Av. El Cano hasta la calle Tronador. Las frentistas de Av. Chorroarín, excepto las correspondientes al Hospital Tornú, desde los ejes de las calles Caldas hasta Av. de los Constituyentes (ver Planchetas Nº 6 y 11). Artículo 5º -Aféctase las parcelas mencionadas en el Art.4º al Distrito de zonificación C3II;

Que esto ha implicado que se representara en la plancheta con los colores del Distrito C3II en una manzana prácticamente zonificada por el E2;

Que es necesario aclarar que el recurrente ha expresado "...que por tratarse de una parcela con frente a la calle Stephenson..." no resulta frentista a la Av. Triunvirato, motivo por el cual no se encontraría alcanzado por el cambio de zonificación que determina la norma transcrita...";

Que ahora bien, dado que se trata de un Centro logístico de escala reducida en una manzana prácticamente afectada al Distrito E2, habiendo formado parte la parcela que nos ocupa, a este mismo distrito, si bien el uso propiamente dicho de mayoristas de grado III resultarían los no permitidos en la parcela afectada al C3, pero admitidos los de grado IV y V (con depósitos mayores al 60%) en construcciones que además se encontraban desactivadas, en este caso en particular consideramos en primera instancia factible asimilar a un "Centros de concentración logística" ya que en él se concentrarán todos los productos que abastecerán a los Café Martínez, siendo el propósito de la Ley sancionada para estos Centros el brindar un estímulo para el reordenamiento y las mejores prácticas del transporte de cargas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gran Buenos Aires, donde se concentre y evite la dispersión territorial, optimice los procesos, racionalizando y ordenando la circulación de los vehículos de carga;

Que por lo precedente, y teniendo en cuenta además de la consolidación de usos similares a depósitos, mayoristas e industrias en el Distrito E2 del entorno inmediato a la parcela que nos ocupa, donde no se admite el uso residencial y, a la Ley 2930 en cuanto a la diversidad de actividades en los diferentes distritos del ejido de la ciudad y, atento a que la actividad de "Centros de concentración logística" se encuentra referenciada con el Numeral "C", se remite al Consejo del Plan Urbano Ambiental, a fin de que se expidan al respecto;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 30-CPUAM-2017, indica que considera que, desde el punto de vista urbanístico, resulta admisible la localización del uso: "Oficinas Comerciales con Depósito complementario", en el inmueble sito en la calle Stephenson N° 2886/90 esquina Heredia N°695, Planta Baja, Entrepiso s/Planta Baja, 1°, 2° Piso y Azotea, con una superficie de 1721,84m², toda vez que dicha actividad no generará un impacto sorpresivo en el entorno inmediato. Se deja constancia que la presente autorización queda condicionada a que la carga y descarga se efectúe dentro del predio;

Que el Área Técnica competente, a través del Informe N° 04261820-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Oficinas Comerciales con Depósito complementario", para el inmueble sito en la calle Stephenson N° 2886/90 y Heredia N° 695, Planta Baja, Entrepiso s/ Planta Baja, 1º Piso, 2º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1721,84m² (Mil setecientos veintidós metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), condicionado a que la carga y descarga se efectúe dentro del predio y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 254/DGIUR/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 28.151.769/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: artículos de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles", para el inmueble sito en la calle Florida N° 360/62/64 Planta Baja y Planta Alta U.F N° 31, local 31, con una superficie a habilitar de 32,88 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA N° 3831), los usos son los correspondientes al Distrito de zonificación C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4262628-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: artículos de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles", para el inmueble sito en la calle Florida N° 360/62/64 Planta Baja y Planta Alta U.F N° 31, local 31, con una superficie a habilitar de 32,88 m², (Treinta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 255/DGIUR/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 26.154.088/2016 por el que se solicita el Visado de Toldos, para el inmueble sito en la calle Juana Manso 1681/91. Distrito de Zonificación U11- R2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito R2 - "Subdistrito Residencial"; del Código de Planeamiento Urbano vigente; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4428425-DGIUR-2017, indica que de acuerdo a la normativa de aplicación para el presente caso, en el parágrafo 5.4.6.12, en el apartado 4.1.2 Subdistrito Residencial 2 (R2), no hace mención alguna respecto disposiciones particulares para la colocación de toldos. Ahora bien, es criterio de este Organismo, para el presente caso interpretar y aplicar lo dispuesto en el parágrafo 4.2.2.1 Normas Generales: "(...)c) Toldos: Los toldos deberán ser de tela y estar arquitectónicamente integrados a la fachada y apoyados estructuralmente en las mismas, sin alterar la composición básica ni destruir ornamentos ni molduras, prohibiéndose la colocación de toldos fijos de cualquier naturaleza.(...)"; toda vez que se trata de un distrito especial y de una intervención sobre la fachada de un inmueble existente;

Que respecto a la documentación presentada se informa: Se trata de un inmueble existente, ubicado en la parcela 000 de la manzana delimitada por las calles Juana Manso, Boulevard Rosario Vera Peñaloza, Olga Cossentini y Encarnación Ezcurra; según se obtiene por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI).

La propuesta consiste en la colocación de 4 (cuatro) toldos, de lona color roja, sobre la fachada del inmueble de la calle Juana Manso, de medidas y especificaciones según lo graficado y explicado en memoria descriptiva RE-2016-26154086-DGROC y plano-2017-3469119-DGROC, adjuntos en los Nº de Orden 5 y 25, respectivamente, del presente EE.

Que por lo expuesto, el Área Técnica entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la colocación de los toldos solicitados, siempre y cuando los mismos den cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 4.2.2.1 Normas Generales: c) Toldos", antes citado, respecto a la prohibición de toldos fijos, debiendo esto ser verificado por el Organismo de competencia;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano 2017-3469119-DGROC, Nº de Orden 25, para el inmueble sito en la calle Juana Manso 1681/91, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano 2017-3469119-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.º 256/DGIUR/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 24.845.692/2016 y la Disposición Nº 1823-DGIUR-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, originariamente por Disposición Nº 1823-DGIUR-2016 de 16 de Diciembre del 2016 se visó el uso: "Consultorio profesional" para el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 1449, PB-EP, UF 2, con una superficie a habilitar de 35.20 m², correspondiente a la Zona Z3 del Distrito U20;

Que, mediante IF-2017-03178207-DGIUR el recurrente manifiesta que la disposición emitida hace referencia al uso "Consultorio profesional" y lo solicitado mediante formulario de consulta ha sido "Estudio profesional";

Que ambas actividades se encuentran expresamente permitidas en la Zona 3 del Distrito U20;

Que, por lo expuesto, y al no haberse modificado las condiciones de la solicitud, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos considera que no existirían inconvenientes en acceder al uso "Estudio profesional" en el inmueble calle Arévalo 1449 - PB-EP UF 2, con una intensidad 35,20m², siempre que el mismo se encuentre admitido en el Reglamento de copropiedad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad debiera ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1823-DGIUR-2016, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Estudio profesional" para el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 1449, PB-EP, UF 2, con una superficie a habilitar de 35.20 m² (Treinta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso."

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 250/DGINC/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley 5460; los Decretos N° 363/GCABA/15 y 675/GCABA/16; el Expediente N° 4118834/DGINC/17 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/GCABA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que el Decreto N° 675/GCABA/16 modificó la estructura orgánico funcional del poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, estableciendo bajo su competencia a la Dirección General de Industrias Creativas y aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que, conforme surge del referido Decreto son responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de dicha Subsecretaría, tiene como misiones y funciones, entre otras las de Facilitar y promover la interrelación entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, para mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas; como así también la de Administrar las actividades desarrolladas por el BASet (Buenos Aires como Set de Filmación), la Comisión de Filmaciones y las acciones de promoción del sector audiovisual.

Que, en este contexto, tramita por Expediente N° 4118834-DGINC-2017 una solicitud presentada por BAWF Buenos Aires Web Fest, organizador del Festival Internacional de Series Web, en la cual se requiere apoyo institucional al Distrito Audiovisual, sin que esto implique erogación presupuestaria para la Dirección General de Industrias Creativas

Que, se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionada, a través de la Gerencia Operativa Gestión Distrito Audiovisual, realizar reuniones de acompañamiento y "Rondas de Negocios", destinadas a los profesionales de la industria audiovisual con el objetivo de generar oportunidades de negocios con las productoras audiovisuales locales;

Que, a fin de procurar la concreción de tales fines y objetivos, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1° - Autorízase la realización de Rondas de Negocios en el marco del Festival Internacional de Series Web, dirigidas a empresas audiovisuales radicadas en la Ciudad, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2017, en el horario de 10 a 17hs, en la Sede de la Universidad de cine (FUC) sito en Dr. José Modesto Giuffra 330 Ciudad de Buenos Aires; con entrada gratuita e inscripción previa, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I N° 4765801-DGINC-2017, que se aprueba y forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Radivoy**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 10/DGTALGOB/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, las Resoluciones N° 5/SECLYTt/14 y N° 287/MGOBGC/16, los Expedientes N° 21.675.228/MGEYA-DGTALGOB/2016 y N° 4.469.219/MGEYA-DGTALGOB/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 4.469.219/MGEYA-DGTALGOB/17, tramita la aprobación del pago de gastos de expensas ordinarias correspondientes a las unidades funcionales N° 62, 63, 80, 81, 95 y la unidad complementaria XIII del inmueble sito en Avenida Rivadavia N° 620, de esta Ciudad, a favor de la firma SANTA OFELIA S.A., al amparo del procedimiento establecido en el Decreto N° 443/16;

Que por Expediente N° 21.675.228/MGEYA-DGTALGOB/2016, tramitó la contratación directa para la locación administrativa del inmueble supra señalado destinado al funcionamiento de oficinas administrativas, cuyo contrato fue suscripto entre la firma SANTA OFELIA S.A. en carácter de locador, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Gobierno;

Que por Resolución N° 287/MJGGC/11, se aprobó la contratación directa correspondiente a la locación administrativa en cuestión, por el término de veinticuatro (24) meses;

Que por otra parte, el inc. e) de la cláusula séptima del contrato de locación administrativa establece la obligación del locatario del pago de las expensas comunes ordinarias y/o gastos comunes ordinarios correspondientes a las superficies locadas, estableciéndose expresamente que las expensas y/o gastos aludidos no abarcan expensas y/o gastos extraordinarios por ningún concepto;

Que a efectos de solventar dicho gasto, y en el marco de lo establecido por Resolución conjunta N° 5/SECLYT/14, se justifica la aprobación del gasto a través de lo dispuesto en el Decreto N° 443/16;

Que consta en las actuaciones en cuestión, las factura emitida por la firma SANTA OFELIA S.A., de las cuales surge que el monto adeudado en concepto de expensas ordinarias correspondientes al mes de enero de 2.017, asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$ 57.716,20.-);

Que en ese orden, se ha efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.017;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se apruebe el gasto erogado, en el marco del procedimiento establecido por el Decreto N° 443/16.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1º- Apruébase el pago correspondiente a los gastos de expensas ordinarias correspondientes a las unidades funcionales N° 62, 63, 80, 81, 95 y la unidad complementaria XIII del inmueble sito en Avenida Rivadavia N° 620, de esta Ciudad, a favor de la firma SANTA OFELIA S.A., C.U.I.T N° 30-62315102-2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$ 57.716,20.-).

Artículo 2º- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma SANTA OFELIA S.A. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lira**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 11/MGEYA/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N°8-MGEYA/17, y el Expediente Electrónico N° 03274319-MGEYA-DGTAD/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 146-0060-CDI17, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos Xerox Color X1000 y Xerox Color IGEN 5", con destino a la Gerencia Operativa de Impresión, de esta Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que, el servicio objeto de la presente contratación resulta fundamental para garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la Gerencia Operativa de Impresión, optimizando la capacidad de respuesta de la misma ante la creciente demanda de trabajos gráficos por parte de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Disposición N°8-MGEYA/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 09 de febrero de 2017 a las 12:00 horas;

Que, se cursaron las invitaciones pertinentes a través del sistema de compras electrónicas BAC;

Que, el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A (CUIT N° 30-54168237-2);

Que, esta Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, evaluó la oferta en su aspecto técnico, determinando que la misma; se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, resultando a su vez conveniente en términos económicos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la presente contratación directa, en un todo de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 28, inciso 1, de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y sus modificatorios.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 146-0060-CDI17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos Xerox Color X1000 y Xerox Color IGEN 5", con destino a la Gerencia Operativa de Impresión, de esta Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2º.- Adjudícase el objeto de la presente contratación a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A (CUIT N° 30-54168237-2), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.166.480,00.-).

Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/. Notifíquese a la firma que resulta adjudicataria de la presente.

Artículo 6º.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Elías**

Secretaría de Medios

DISPOSICIÓN N.º 15/LS1/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 13-LS1/17, y el Expediente Electrónico N° 3928901-MGEYA-DGTAD/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 214-0209-CME17 cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Refrigeración", con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que, por Disposición N° 13-LS1/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión, llamándose a Contratación Menor para el día 13 de febrero de 2017 a las 11:00 horas;

Que, por su parte, se cursaron las invitaciones de rigor a través del sistema de compras electrónicas BAC, a las firmas SARSERVIS S.R.L (CUIT N° 30-71522814-5), FDR S.A. (CUIT N° 30-71014535-7) y ORTIZ GUERREIRO FACUNDO ADRIAN (CUIT N° 20-23881274-8) y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que, en ese sentido, el presente llamado a Contratación Menor ha sido debidamente publicado en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma SARSERVIS S.R.L (CUIT N° 30-71522814-5);

Que, el Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 procedió a evaluar las ofertas en su aspecto técnico, informando que la presentada por la firma SARSERVIS S.R.L se ajusta a lo solicitado en los Pliegos que rigen la presente contratación, resultando ser la oferta más conveniente;

Que, se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14;

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 214-0209-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema

Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "BAC" cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Refrigeración", con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios.

Artículo 2°. - Adjudicase el objeto de la presente contratación a favor de la firma SARSERVIS S.R.L por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$358.800,00).

Artículo 3°. - Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios en vigor.

Artículo 4°. - Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ conforme lo normado por el Artículo 112 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6°. - Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Jaramillo**

DISPOSICIÓN N.º 16/LS1/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 04677995-MGEYA-DGTAD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 214-0282-CME17, cuyo objeto es la contratación de un servicio de configuración e instalación de streaming y conectividad con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que, la contratación del servicio objeto de la presente resulta necesaria para cumplimentar de manera eficiente con la instalación, puesta en marcha, configuración y programación del sistema de transmisión simultánea de la señal radial de las dos emisoras vía Internet (streaming) y conectividad para los estudios de aire (control central y plantas transmisoras), por un período de DOCE (12) meses;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en el marco de lo expuesto, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-04733872-LS1), de Especificaciones Técnicas (IF-2017-04542780-LS1), para la contratación de un servicio de configuración e instalación de streaming y conectividad con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 214-0282-CME17 para el día 22 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00).

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor a la firmas GEORED S.A. (CUIT N° 30-70050761-7) y GIGAFLOP S.A. (CUIT N° 30-71056646-8), de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Jaramillo**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 30/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 67/GCBA/10 y N° 37/GCBA/16, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15, N° 2522/MHGC/16, N° 1739/MHGC/16, N° 52/APRA17 y N° 326/MHGC/17, las Disposiciones N° 9/DGCG/10, N° 36/DGCG/15 y N° 117/DGCG/16, el Expediente 2017-03605791-MGEYA-DGTALAPRA.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCBA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese sentido por Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por las Resoluciones N° 74/MHGC/15 y N° 1739/MHGC/16, se aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/GCBA/10;

Que por la Resolución N° 326/MHGC/17 se determinaron los montos máximos a asignar por parte de la Agencia de Protección Ambiental;

Que por Disposición N° 117/DGCG/16, modificatoria de la Disposición N° 9/DGCG/10, se aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico;

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), destinada a solventar los gastos relativos a las expensas del mes de Marzo del local sito en la Avenida Belgrano N° 1429, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentra la Mesa de entradas de la Agencia de Protección Ambiental;

Que asimismo se solicitó la eximición de la entrega de la presentación de tres (3) presupuestos, del plazo de rendición de 30 días establecido en los puntos 1 y 8 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15 y de 60 días establecido en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10;

Que corresponde señalar que se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que se entregan, al Doctor Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI N° 27.536.413, la Licenciada María Celeste Pieras, DNI N° 23.952.587 y la Licenciada Ester Viviana Froiz DNI N° 12.417.061;

Que por la Resolución N° 52/APRA/17 el Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental delegó en el Doctor Pedro Martín Etcheverrigaray DNI N° 27.536.413, CUIL N° 20-27536413-5, titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (i) la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia, y (ii) la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto,

durante el período comprendido por los días 14 y 15 de Febrero de 2017 -inclusive-;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención.
Por ello, y en ejercicio de la facultades conferidas por la Resolución N° 52/APRA/17 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, destinada a solventar los gastos relativos a las expensas del mes de Marzo del local sito en la Avenida Belgrano N° 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentra la Mesa de entradas de la Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2º- Exceptúese a la presente asignación de fondos de la presentación de tres (3) presupuestos, del plazo de rendición de 30 días establecido en los puntos 1 y 8 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15 y del plazo de 60 días establecido en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10.

Artículo 3º- Son responsables de la administración y rendición de los fondos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que se entregan, el señor Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI N° 27.536.413, María Celeste Pieras, DNI N° 23.952.587 y Ester Viviana Froiz DNI N° 12.417.061, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 494/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 39.

Artículo 4º- En los casos que corresponda deben efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5º- Regístrese, comuníquese a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Etcheverrigaray**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 55/DGPRT/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 95/14, la Nota N° 12.485.718-DGPRT/2016, el Informe N° 12.561.195-DGCYC/2016, la Nota N° 12.571.958-DGCYC/2016 y el Expediente Electrónico N° 12.565.381-DGCYC/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto N° 95/14, de compras y contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que mediante Nota N° 12.485.718-DGPRT/2016, la Dirección General de Promoción Turística de este Ente de Turismo, solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones se otorgue la excepción contemplada en la Disposición N° 372-DGCYC/2013 respecto de la obligatoriedad prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 424- MHGC/2013 de tramitar las compras y contrataciones por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) implementado por Decreto N° 1145/2009, para realizar la contratación directa de la firma SITE - Society for Incentive Travel Excellence-;

Que mediante Informe N° 12.561.195-DGCYC/2016 y Nota N° 12.571.958-DGCYC/2016, se otorgó la excepción solicitada procediendo a la caratulación del Expediente Electrónico N° 12.566.009-DGCYC/2016 bajo la trata "MHGC 0403A DGCYC EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN 424/2013 MHGC" y la habilitación del Sistema Integrado de Administración Financiera a fin de dar trámite a la contratación solicitada;

Que se proyecta la contratación de la membresía en SITE -Society for Incentive Travel Excellence- habida cuenta de la importancia crítica que reviste la misma de cara a la consecución de los objetivos Institucionales del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con la precitada membresía, este organismo lograra tomar contacto con organizadores profesionales de turismo mayorista, contactarse con oficinas de turismo y empresas internacionales de los Estados Unidos y promocionar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino mayorista en ese país;

Que, se le ha solicitado a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de esta Ciudad que implemente los mecanismos necesarios tendientes a la renovación de la Membresía que otorga la firma SITE -Society for Incentive Travel Excellence-;

Que, mediante Disposición N° 98-DGTALET/16, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de esta Ciudad, ha autorizado el llamado a Contratación Directa de la mentada Membresía, bajo el numero N° 34487-SIGAF- 2016, al amparo del artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, por la suma de por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 11.349,80.-);

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra, comprometiendo definitivamente el gasto previsto contra la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio por la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 11.349,80.-);

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 34487-SIGAF- 2016 y adjudicase a la firma SITE - Society for Incentive Travel Excellence-, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 11.349,80.-), el Renglón Único, la contratación de un "Servicio de Membresía" con destino a esta Dirección General del Ente de Turismo de esta Ciudad".

Artículo 2º.- Conforme sus facultades, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitirá la pertinente Orden de Compra a favor de SITE -Society for Incentive Travel Excellence-, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 11.349,80.-).

Artículo 3º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.

Perticone

DISPOSICIÓN N.º 9/DGPRT/17

Buenos Aires, 9 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria, el Decreto Nº 95/14, sus modificatorios, las Disposiciones Nros. 98-DGTALET/16 y 55-DGPRT/16, el Expediente Electrónico Nº 12.565.381-DGCYC/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto Nº 95/14, de compras y contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que mediante Disposición N° 98-DGTALET/16, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 3243-SIGAF-2016 para la contratación de la Membresía SITE - Society for Incentive Travel Excellence, al amparo del artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 11.349,80.-);

Que por Disposición N° 55-DGPRT/16 se aprobó dicha Contratación Directa adjudicándose a la firma SITE - Society for Incentive Travel Excellence;

Que se ha advertido un error material en la Disposición N° 55-DGPRT/16, designándose a la Contratación Directa con el N° 34487-SIGAF-2016, siendo el correcto el N° 3243-SIGAF-2016;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido es menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1510/97:

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 55-DGPRT/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 3243-SIGAF- 2016 y adjudíquese a la firma SITE - Society for Incentive Travel Excellence-, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 11.349,80.-), el Renglón Único, la contratación de un "Servicio de Membresía" con destino a esta Dirección General del Ente de Turismo de esta Ciudad".

Artículo 2º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.

Perticone

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 1/HNBM/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N°2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. N°2257/06, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), los Decretos N°95/2014 y Decreto N°1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N°596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 115-DGCYC-11 y N°119/DGCYC-11, el E.E. N° 03177957/MGEYA/HNBM/17; y

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados el Hospital Braulio A. Moyano tramita la“ Adquisición de Insumos para Inmunoserología“ con destino al Laboratorio del hospital, en el marco de lo dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), Decreto reglamentario N° 95/14 y complementarios.

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario.

Que, mediante Disposición N°20-HNBM-17, del 24 -01 -2017, se dispuso el llamado a Licitación Pública mediante el proceso de compra N°422-0089-LPU17, Art. 31º Ley N°2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. N°2257/06, (texto consolidado según Ley N°5454, B.O.C.B.A N°4799 del 13/01/2016) , para el día 01-02-2017, a las 08hs. al amparo de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Compras N° 2095/06, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016)y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas:

- 1) Medi Sistem SRL.
- 2) Química Córdoba SA.
- 3) Droguería Artigas SA.
- 4) Química Erovne SA.
- 5) Max Pharma SRL

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas.

Que, mediante NO-2017-03177957-HNBM se solicita a la DGCYC Precio de Referencia para la mencionada Licitación Pública; obrando contestación por NO-2017-03476608-DGCYC.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación art.106 inc. d) Decreto N° 95/14, y Asesoramiento Técnico de la Jefa de Unidad Laboratorio Dra. Delia Beraja , por el cual resulta pre adjudicada la firma:

- 1) Insumos Coghland SRL. de acuerdo a lo normado por el Art. 110, Ley 2095/G.C.B.A./06 (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016),y Decreto reglamentario N° 95/14.

Que, se tratan de insumos que no se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión de Insumos, en ningún Convenio Marco, ni por orden de compra abierta, por lo tanto se decide su adquisición mediante Licitación Pública.

Que, se procede de acuerdo al art. 6° del Decreto 392/GCBA/10.

Que, de acuerdo al Decreto Nº 378/2014, se designo con carácter interino a la Dra. Norma Derito, como Directora Médica del Hospital Braulio A. Moyano.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A/06 (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y en uso de las facultades conferida por el Anexo I Decreto Nº 114/16.

**LA DIRECTORA MEDICA DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO Y
LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y
FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la Licitación Pública Nº 422-0089-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A./06 (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016) y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y complementarios, por el Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la Adquisición de Insumos para Inmunoserología, solicitado por el Laboratorio de Análisis Clínicos a la firma: INSUMOS COGH LAND SRL renglones 1 y 3 por un total de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100.- (\$35.699,94), de acuerdo al siguiente detalle:

RENG.	FIRMA ADJUDICADA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ENCUADRE LEGAL
1	Insumos Coghland SRL	6 Unidades	\$4.781,89	\$28.691,34	ART. 110, LEY 2095/06 (<i>texto consolidado según Ley Nº 5454</i>), Decreto Nº 95/14
3	Insumos Coghland SRL	4 Unidades	\$1.752,15	\$7.008,60	ART. 110, LEY 2095/06 (<i>texto consolidado según Ley Nº 5454</i>), Decreto Nº 95/14
			Total	\$35.699,94	

Art. 2º- Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3º.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art.4º.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 109 del Dto. 95/14

Art.5º.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 110 del Dto. 95/14

Art.6º.- Comuníquese, para su conocimiento y demás efectos. **Gavechesky - Derito**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 14/HGAIP/17

Buenos Aires, 30 de enero de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 25807186/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos para Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 934/HGAIP/16 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-1472-LPU16 para el día 12/12/2016 a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto N° 114/16;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma: Biomérieux Argentina S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Biomérieux Argentina S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), en los términos del Art.109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que por Disposición N° 18/HGAIP/2017 se autorizó en ingreso y permanencia de 1 (un) un equipo acondicionado a nuevo mini VIDAS / INMUNOANALIZADOR COMPACTO, MULTIPARAMETRICO Y AUTOMATICO marca Biomerieux origen Italia ELFA, 1 (una) Unidad de energía automática, "UPS", 1 (un) estabilizador de tensión, 1 (una) computadora necesaria para el correcto funcionamiento del Aparato/Sistema, y del Modulab Win, conexión "On line": Procesador INTEL- Core i5 Processor, Memoria 4GB DDR3, Disco Rígido SATAIII 500GB, 7200 RPM 16 MB, Grabadora de dvd, Monitor 19" LCD, Teclado y mouse, 1 (una) impresora Tipo Hewelet Packard láser jet P 2055, o similar dentro del Sistema "On Line Modulab Win, con destino a la División Laboratorio del hospital provistos por la firma Biomérieux Argentina S.A.; por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública BAC N° 427-1472-LPU16, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibidos en préstamo sin cargo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada orden de compra.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-1472-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos para Laboratorio, adjudicase a la firma: Biomérieux Argentina S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$ 232.900,80), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$ 232.900,80) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio	Precio	Proveedor
			Unitario	Total	
1	120	unidades	\$ 157,30	\$ 18.876,00	Biomérieux Argentina S.A.
2	720	unidades	\$ 95,59	\$ 68.824,80	Biomérieux Argentina S.A.
3	120	unidades	\$ 128,26	\$ 15.391,20	Biomérieux Argentina S.A.
4	90	unidades	\$ 168,19	\$ 15.137,10	Biomérieux Argentina S.A.
5	840	unidades	\$ 88,33	\$ 74.197,20	Biomérieux Argentina S.A.
6	120	unidades	\$ 84,70	\$ 10.164,00	Biomérieux Argentina S.A.
7	150	unidades	\$ 202,07	\$ 30.310,50	Biomérieux Argentina S.A.

Total: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$ 232.900,80).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 17/HBR/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:

EX-2016-10004417- -MGEYA-HBR, la Orden de Compra 431-3288-OC16

CONSIDERANDO

Que por el expediente se tramitó la provisión de fórmulas, aditivos y fortificadores mediante el proceso 431-0699-CME16 para abastecer el servicio de alimentación del Hospital Bernardino Rivadavia, emitiéndose en consecuencia la mencionada Orden a favor de la firma: NUTRICIA-BAGO S.A.

Que es necesidad del servicio continuar con la provisión de esos insumos para el normal funcionamiento del Hospital, por lo que es decisión de esta Unidad Operativa de Adquisiciones ampliar en un 24.09% el monto adjudicado en dicha Orden de Compra con la conformidad de la empresa expresada a través del sistema BAC.

Que se cargo en el sistema BAC el proceso de la ampliación mediante 431-0075-AMP17 y la empresa ha aceptado dicha ampliación y se hace el respectivo resguardo presupuestario mediante SG 14429/2014

POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 119. punto I) de la Ley 2095/06, promulgada por Decreto N° 1772-GCBA-06 Y Ley 4764. Digesto Jurídico Ley 5454(B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/16)

Que, por Resolución N° 180-MSGC-2012 de Régimen de reemplazos en caso de ausencia transitoria, vacaciones y/o licencia ordinaria de los Gerentes Operativos de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA (IREP):**

Art. 1) Amplíese en un 24,09% el monto del total adjudicado en la Orden de Compra 431-3288-OC16 emitida a favor de la firma NUTRICIA-BAGO S.A. por PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$4541,90.-) con imputación 2017.

Art. 2) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día, comuníquese a los interesados y remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Gabas - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 26/HGAIP/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 183281-HGAIP-2017 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la adquisición de catéteres para ureterocutaneostomía, con destino a la Unidad Urología del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 13/HGAIP/17 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-0014-CME17, para el día 13 de enero de 2017 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas Droguería Martorani S.A. y Master Medical S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-0014-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la adquisición de catéteres para ureterocutaneostomía, con destino a la Unidad Urología, adjudicase a la firma: Droguería Martorani S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 26.640,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 26.640,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio	Precio	Proveedor
			Unitario	Total	
1	36	Unidades	\$ 740,00	\$ 26.640,00	Droguería Martorani S.A.

MONTO TOTAL: PESOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 26.640,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 35/HGAP/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2017-04521660-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de frascos estériles, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 inc. 2) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-877-SG17;

Que el Servicio de Laboratorio solicita el material con urgencia para la realización de análisis, en consecuencia se encuadro la presente en el Artículo 28 apartado 2 de la Ley 2095 que dice "contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud o a programas sociales que, por la celeridad con que deban llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección previstos en la presente ley";

Que se llamó a Contratación Directa - Proceso de Compra N° 425-0155-CDI17, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 15/02/2017 a las 10:30 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó once (11) ofertas correspondientes a las firmas: Droguería Farmatec S.A., Storing Insumos Medicos S.R.L., Pharma Express S.A., Eglis S.A., Nipro Medical Corporation, Droguería Martorani S.A., Raul Jorge Poggi, Medi Sistem S.R.L., Química Córdoba S.A., Bhaurac S.A. y Cromoion S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Droguería Martorani S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: quince mil ciento treinta y dos- \$ 15.132,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 425-0155-CDI17, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc. 2) de Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" gestiona la adquisición de frascos estériles para el Servicio de Laboratorio y adjudicase a la firma: Droguería Martorani S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: quince mil ciento treinta y dos- \$ 15.132,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	3.900	unidad	\$ 3,88	\$ 15.132,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Dalpiaz - San Martín

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N.º 40/OAYF/17

Buenos Aires, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 211/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Morrales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 366/2016 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 16/2016 que tiene por objeto la adquisición de morrales para el Programa "La Justicia y la Escuela" del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00) IVA incluido (fs. 54/61).

Que asimismo por Resolución OAyF N° 371/2016 se modificó la Resolución OAyF N° 366/2016 en relación a las fechas estipuladas para efectuar consultas y para la presentación de ofertas por parte de las firmas interesadas (fs. 64).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de las Resoluciones OAyF N° 366/2016 y 371/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 66/67) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 68/69).

Que asimismo, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 70/71), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 72/73) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 74/81).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 82, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección General de Compras y Contrataciones, remitida por Office Eme S.R.L. -incorporada a fojas 83/84- por un monto total de cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos pesos (\$439.700,00). Posteriormente la mentada firma remitió copia del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (fs. 86) y copia de la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional (fs. 87).

Que en este sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Office Eme S.R.L. la remisión de la declaración jurada de aptitud para contratar requerida en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones, en los términos de la Ley N° 2095 (fs. 88/89), cumplimentado por la aludida firma según consta a fojas 96/97.

Que mediante Memo N° 35/2016 la Coordinadora del Programa "La Justicia y la Escuela" -en su calidad de área técnica- por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales, prestó conformidad a la oferta presentada en el marco de la contratación de marras (fs. 93/94).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al año 2017 por el monto de cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos pesos (\$439.700,00) (fs. 98/101).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada por la firma Office Eme S.R.L., y elevó lo actuado mediante Memo DGCC N° 13/17 (fs. 102/106).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 7433/2017 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa que rige la presente contratación menor, concluyó lo siguiente: "(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la mencionada Dirección y la normativa aplicable, esta Dirección General opina que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: "La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación" (fs. 110/111).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 16/2016 que tiene por objeto la adquisición de morrales para el Programa "La Justicia y la Escuela" del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 366/2016.

Que por otra parte, analizada la oferta presentada, considerando lo manifestado por la Coordinadora del Programa "La Justicia y la Escuela" -en su calidad de área técnica competente- por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales y en línea con lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar la misma a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos pesos (\$439.700,00) IVA incluido, por resultar técnicamente admisible y ser económicamente conveniente a los intereses de este Organismo al no superar el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de acuerdo a lo prescripto por el artículo 106 de la Resolución CM N° 1/2014.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 16/2016 que tiene por objeto la adquisición de morrales para el Programa "La Justicia y la Escuela" del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 366/2016.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 16/2016 a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos pesos (\$439.700,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 84 y al Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de Asuntos Institucionales –y por su intermedio a la Coordinadora del Programa “La Justicia y la Escuela- y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 36/PG/17**

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1218, los Decretos Nº 804/GCABA/2009, 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012, la Resolución Nº 2016-460-PG, el EE. 2017-03979097-MGEYA-PG, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece las competencias de la Procuración General;

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su organización y funcionamiento;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 500/GCABA/2012 creó la Dirección General de Información Jurídica y Extensión;

Que la Resolución Nº 2016-460-PG aprobó el Plan de Estudios del Programa de Diplomatura sobre Derecho Procesal Constitucional y Administrativo, integró el Consejo Académico Asesor y el claustro de profesores titulares y aprobó el inicio de la comisión 1 del señalado programa;

Que dada la importancia de la temática abordada en el Programa de Diplomatura sobre Derecho Procesal Constitucional y Administrativo resulta necesario asignar las funciones de director académico a los doctores Juan Gustavo CORVALÁN, Pablo PERRINO, y Patricio SAMMARTINO, quienes revestirán la doble condición de integrantes del Consejo Académico Asesor y de directores académicos;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EI SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asígnanse las funciones de director académico del Programa de Diplomatura sobre Derecho Procesal Constitucional y Administrativo a los doctores Juan Gustavo CORVALÁN D.N.I. Nº 26.530.779; Pablo PERRINO, D.N.I. Nº 16.100.683, y Patricio SAMMARTINO, D.N.I. Nº 14.369.463, con carácter ad honorem.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.º 37/PG/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 804/GCABA/2009, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012; la Resolución Nº 2014-149-PG, las Disposiciones Nº 2016-6-DGIJE y Nº 2016-7-DGIJE, y el EE. Nº 2017-03978949-MGEYA-PG;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su organización y funcionamiento;

Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 500/GCABA/2012 creó la Dirección General de Información Jurídica y Extensión de esta Procuración General;

Que la Resolución Nº 2014-149-PG aprobó el Reglamento de Actividades Académicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Reglamento para la elaboración y defensa del Trabajo de Investigación Final (TIF);

Que la Disposición Nº 2016-6-DGIJE aclaró que el Trabajo de Investigación Final (TIF) completa las exigencias del Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal al sumarse al currículo de materias que constituyen el Posgrado de Abogacía Estatal, Local y Federal, en consecuencia el Programa de Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal comprende un currículo de materias que se desarrollan en tres (3) cuatrimestres, implica una carga horaria de trescientas sesenta (360) horas, más la elaboración de un Trabajo de Investigación Final. Ese currículo de materias conforma el Posgrado de Abogacía Estatal, Local y Federal;

Que, a su vez, la dinámica de las actividades académicas requieren realizar aclaraciones conforme a la normativa establecida en el Reglamento de Actividades Académicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según las distintas situaciones fácticas que se presentan diariamente;

Que por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de modificar el Reglamento de Actividades Académicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1. Sustitúyese el artículo 2 del Reglamento de Actividades Académicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el siguiente texto:

Art. 2. Las actividades académicas se realizarán según las instrucciones impartidas

por el Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de máximo órgano asesor del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y serán dirigidas por la Dirección General de Información Jurídica y Extensión de la Procuración General, la cual tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones estratégicas tanto de carácter académico como de gestión. Las normas de este Reglamento de Actividades Académicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán ser desarrolladas, complementadas, ultimadas en sus pormenores y/o aclaradas mediante disposición de la titular de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión.

Artículo 2. Suprímese el artículo 56 del Reglamento de Actividades Académicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3. Ratifícase el artículo 1º de la Disposición Nº 2016-6-DGIJE que se agrega como Anexo I (IF - 2017-04632456-PG).

Artículo 4. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 38/PG/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:

las Leyes Nº 269 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 224/GCABA/2013, las Resoluciones Conjuntas Nº 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, Nº 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y Nº 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y Nº 2/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2015, las Resoluciones Nº 1727/MHGC/2015 y Nº 12/PG/2017, el EE Nº 4541065/DGTALPG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 224/GCABA/2013 se facultó a el/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/las Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000,00) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por Resolución Nº 1727/MHGC/2015 se elevó el monto establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 224/GCABA/2013 a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00);

Que por el citado Decreto se facultó a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante Resoluciones Conjuntas Nº 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, Nº 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y sus modificatorias, Nº 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y Nº 2/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2015, se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y de obra;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley Nº 269 (texto consolidado por Ley Nº 5.666);

Que los citados han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni prestan servicios en el mismo en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenios realizados con institución alguna, ni perciben subsidios por razones de falta de empleo y que, además, no han celebrado contrato alguno con este Gobierno cuya vigencia se superponga con el período que esta Resolución autoriza;

Que de conformidad con lo expuesto, por la presente actuación se propicia la contratación bajo la figura de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a las constancias obrantes en el EE Nº 4541065/DGTALPG/2017 corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación para prestar servicios en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017, de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2017-04898700- PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberá constatarse la efectiva prestación del servicio.

Artículo 4º.- Las personas contratadas, en caso de corresponder, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 9/DGTALPG/17

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 263/GCABA/2010 y N° 487/GCABA/2014, la Resolución N° 3803/MHGC/2016, y el EE N° 3593157/DGTALPG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 263/GCABA/2010, modificado por su similar N° 487/GCABA/2014, crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7º del citado decreto establece que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo y que "...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...";

Que por Resolución N° 3803/MHGC/2016 se fijó a partir del 1º de Enero de 2017, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por el referido Decreto N° 263/GCABA/2010;

Que mediante IF-2017-3602633-DGTALPG, obrante en el EE N° 3593157/DGTALPG/2017, el Director de la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Responsable de Servicios Patrimoniales de 1º orden de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de los bienes de uso detallados en el IF-2017-03600647-DGTALPG, agregado a las presentes actuaciones, por poseer un monto actualizado inferior al indicado precedentemente;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de facultades propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DISPONE

Artículo 1º.- Dense de baja los bienes detallados en el Anexo I (DI-2017-4130092-DGTALPG), que forma parte integrante de la presente, del inventario de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a sus efectos. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 25/GA/17

Buenos Aires, 14 de febrero de 2017

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 002180/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°: 09/2016 para la Contratación de seguros con destino al Organismo;

Que, por Disposición N°: 145/2016, la Gerente de Administración del EURSPCABA aprobó lo actuado en la presente contratación y adjudicó la misma a la firma Federación Patronal Seguros S.A.;

Que, respecto a la cantidad de cápitas correspondiente al seguro de accidentes personales del Renglón N°3 de la Orden de compra N° 38/16 y de la Orden de Compra N° 59/16, actualmente se incrementó la nómina de personal asegurado;

Que, el 20 de enero de 2017, el adjudicatario emitió el endoso de la póliza correspondiente;

Que, por lo expuesto resulta necesario la ampliación del Renglón N°3 de la Orden de compra N° 38/16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación del Renglón N°3 de la Orden de compra N° 38/16; a favor de la firma Federación Patronal Seguros S.A., por la suma de PESOS dos mil ciento noventa y tres con 31/100 (\$2.193,31).

Artículo 2º.-Autorizar al Área Administración Financiera a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Notificar de la presente Disposición a la firma Federación Patronal Seguros S.A

Artículo 5º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL CARRERA DOCENTE

Comunicado CoREAP N° 1/17

CONVOCATORIA 2017 - Interinatos y Suplencias

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convoca a cobertura de Interinatos y Suplencias en Cargos de Conducción y Cargos de Base para Escuelas de Gestión Estatal, según el siguiente Cronograma:

1) Cargos de Base (Interinatos y Suplencias)

Área Inicial

Fecha: 20 y 21 de febrero de 2017

Lugar: D. E. 1° EI N° 7 D.E. 1°, Paraguay 1452

D. E. 2° - JII N°1, Eduardo Acevedo 609

D.E. 3° - Escuela Infantil N°7, Paraguay 1452

D. E. 4° - EI N°3, Azopardo 1504

D. E. 5° - JII N°1 D.E. 5°, Av. Caseros 1555

D. E. 6° - Supervisión DE 6°, Boedo 650

D.E. 7° -JII N°1, E. Acevedo 609

D. E. 8° - JII N°2 D.E. 8°, H. Yrigoyen 4238

D.E. 9° - JIC N° 9, Moldes 1220

D. E. 10° - JII N°1, Sucre 2284

D. E. 11° - Sede SEI, Lautaro 752

D. E. 12° - JII N°1, Joaquin V. González 307

D. E. 13° - JIC N° 2, Av. Dellepiane Sur 4750

D. E. 14° - EI N°6, Galván 3710

D.E. 15° - EI N°6, Galván 3710

D.E. 16°- EI N° 5, José Cubas 2410

D.E.17°- EI N°4, Simbrón 5855

D. E. 18° - JIC N° 3, Gualeguaychu 550

D. E. 19° - EI N° 12, Pergamino 3045

D. E. 20° - JIN C Escuela N° 16, M. Leguizamón 1470

D.E. 21° - JII N° 2, Nicolás Descalzi 5425

Horarios: 9.00 Maestros de Sección

11.00 Maestros Celadores

Área Primaria

Fecha: 21 de febrero de 2017

Lugar: Sede Distritos Escolares

Horarios: 9,00: Maestros de Grado Maestros Bibliotecarios

11,00: Maestros Bibliotecarios

Curriculares

Fecha: 03 de marzo de 2017

Lugar: Sede Distritos Escolares

Horario: 13,00.

Área Educación Media y Técnica

Fecha: 18 de febrero de 2017.

Ver vacantes, lugar y horarios en:

www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/actos-publicos-e-informacion-de-las-juntas

Área Educación Artística

Cargos de base y horas cátedras interinatos y suplencias.

Fecha: 18 de febrero de 2017

Lugar: Escuela de Danzas N° 1 "Nelly Ramicone", Fonrouge 711

Horario de Acreditación General: 9,00 a 10,00.

Área Educación Especial

Cargos de Base No Escalafonados (Escalafones A, B y C).

Interinatos y Suplencias

Fecha: 20 de febrero de 2017

Lugar: Escuela de Educación Especial N° 34 "Gral. San Martín", Colpayo 132

Horario: 8,00.

Cargos de Base (Escalafonados A, B y C) para Interinatos y Suplencias

Fecha: 20 de febrero de 2017

Lugar: Escuela de Educación Especial N° 34 "Gral. San Martín", Colpayo 132

Horarios: 13,00.

Área Educación Adultos y Adolescentes

Cargos base para Escuelas Primarias para Adultos (Maestros de Ciclo y Materias Especiales)

Fecha: 21 de febrero de 2017

Lugar: Sector I Constitución 1839

Sector II Humberto I° 3187

Sector III Moldes 1854

Sector IV Fonrouge 346

Sector V Suarez 1131

Horario: 18,00.

Cargos Maestros de Centros Educativos

Fecha: 21 de febrero de 2017

Lugar: Supervisión Centros Educativos, San Nicolás 588.

Horario: 10,00.

Cargos Base para Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS)

Fecha: 24 de febrero de 2017.

Lugar: Ayacucho 1680

Horario: 18,00.

Área Formación Docente (Escuelas Normales)

Fecha: 21 de febrero de 2017

Lugar: ENS N°3, Bolívar 1235

Horarios: Maestros de Grado: 17,10.

Maestros Curriculares: 18,10.

2) Cargos de Base Conducción
Área de Adultos y Adolescentes
Cargos Conducción interinatos y suplencias Dirección y Secretaría.
Primaria
Fecha: 20 de febrero de 2017
Lugar: Escuela N°8 DE 1°, Talcahuano 680
Horario: 18,00.

CENS
Fecha: 24 de febrero de 2017.
Lugar: Ayacucho 1680
Horario: 18,00.

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 25
Inicia: 20-2-2017

Vence: 24-2-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL CARRERA DOCENTE

Comunicado CoREAP N° 2/17

CONVOCATORIA 2017 - Interinatos y Suplencias

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convoca a cobertura de Interinatos y Suplencias en Cargos de Conducción y Cargos de Base para Escuelas de Gestión Estatal, según el siguiente Cronograma:

1) Cargos de Base (Interinatos y Suplencias) **Área Inicial**

Fecha: 20 y 21 de febrero de 2017
Lugar: D. E. 1° EI N° 7 D.E. 1°, Paraguay 1452
D. E. 2° - JII N°1, Eduardo Acevedo 609
D.E. 3° - Escuela Infantil N°7, Paraguay 1452
D. E. 4° - EI N°3, Azopardo 1504
D. E. 5° - JII N°1 D.E. 5°, Av. Caseros 1555
D. E. 6° - Supervisión DE 6°, Boedo 650
D.E. 7° -JII N°1, E. Acevedo 609
D. E. 8° - JII N°2 D.E. 8°, H. Yrigoyen 4238
D.E. 9° - JIC N° 9, Moldes 1220
D. E. 10° - JII N°1, Sucre 2284
D. E. 11° - Sede SEI, Lautaro 752
D. E. 12° - JII N°1, Joaquin V. González 307
D. E. 13° - JIC N° 2, Av. Dellepiane Sur 4750
D. E. 14° - EI N°6, Galván 3710
D.E. 15° - EI N°6, Galván 3710
D.E. 16°- EI N° 5, José Cubas 2410

D.E.17°- EI N°4, Simbrón 5855
D. E. 18° - JIC N° 3, Gualeguaychu 550
D. E. 19° - EI N° 12, Pergamino 3045
D. E. 20° - JIN C Escuela N° 16, M. Leguizamón 1470
D.E. 21° - JII N° 2, Nicolás Descalzi 5425
Horarios: 9.00 Maestros de Sección
11.00 Maestros Celadores

Área Primaria

Fecha: 21 de febrero de 2017
Lugar: Sede Distritos Escolares
Horarios: 9,00: Maestros de Grado Maestros Bibliotecarios
11,00: Maestros Bibliotecarios

Curriculares

Fecha: 03 de marzo de 2017
Lugar: Sede Distritos Escolares
Horario: 13,00.

Área Educación Media y Técnica

Fecha: 18 de febrero de 2017.
Ver vacantes, lugar y horarios en:
www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/actos-publicos-e-informacion-de-las-juntas

Área Educación Artística

Cargos de base y horas cátedras interinatos y suplencias.
Fecha: 18 de febrero de 2017
Lugar: Escuela de Danzas N° 1 "Nelly Ramicone", Fonrouge 711
Horario de Acreditación General: 9,00 a 10,00.

Área Educación Especial

Cargos de Base No Escalafonados (Escalafones A, B y C).
Interinatos y Suplencias
Fecha: 20 de febrero de 2017
Lugar: Escuela de Educación Especial N° 34 "Gral. San Martín", Colpayo 132
Horario: 8,00.

Cargos de Base (Escalafonados A, B y C) para Interinatos y Suplencias

Fecha: 20 de febrero de 2017
Lugar: Escuela de Educación Especial N° 34 "Gral. San Martín", Colpayo 132
Horarios: 13,00.

Área Educación Adultos y Adolescentes

Cargos base para Escuelas Primarias para Adultos (Maestros de Ciclo y Materias Especiales)
Fecha: 21 de febrero de 2017
Lugar: Sector I Constitución 1839
Sector II Humberto I° 3187
Sector III Moldes 1854
Sector IV Fonrouge 346
Sector V Suarez 1131
Horario: 18,00.

Cargos Maestros de Centros Educativos**Fecha:** 21 de febrero de 2017**Lugar:** Supervisión Centros Educativos, San Nicolás 588.**Horario:** 10,00.**Cargos Base para Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS)****Fecha:** 24 de febrero de 2017.**Lugar:** Ayacucho 1680**Horario:** 18,00.**Área Formación Docente (Escuelas Normales)****Fecha:** 21 de febrero de 2017**Lugar:** ENS N°3, Bolívar 1235**Horarios:** Maestros de Grado: 17,10.**Maestros Curriculares:** 18,10.**2) Cargos de Base Conducción****Área de Adultos y Adolescentes****Cargos Conducción interinatos y suplencias Dirección y Secretaría.****Primaria****Fecha:** 20 de febrero de 2017**Lugar:** Escuela N°8 DE 1°, Talcahuano 680**Horario:** 18,00.**CENS****Fecha:** 24 de febrero de 2017.**Lugar:** Ayacucho 1680**Horario:** 18,00.

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 23

Inicia: 17-2-2017

Vence: 23-2-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE****Comunicado CoREAP N° 3/17**

Exhibición Listados Mérito Servicios Profesionales
Área Educación Especial

El Ministerio de Educación, conjuntamente con la CoREAP informa que se llevará a cabo la exhibición de los Listados Titulares Servicios Profesionales Mérito, Interinatos y Suplencias con o sin Cargo y Titulares aspirantes a Coordinación de Equipos (Ascenso), según el siguiente Cronograma:

Días de Exhibición: Lunes 20, martes 21, miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de febrero de 2017.

Lugar: SITIO WEB: www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares

Días de Reconsideración de puntaje: Martes 21, miércoles 22, jueves 23, viernes 24 de febrero y miércoles 1 de marzo de 2017.

Lugar: C.A.D. (sede Junta de Clasificación del Área de Educación Especial), Constitución 1137.

Horario: De 10 a 14

Días de Reconsideración de Antigüedad: Jueves 23, viernes 24 de febrero y miércoles 1 de marzo de 2017.

Lugar: DGPDyND, Paseo Colón 255 1er. Piso (contrafrente)

Horario: De 10 a 12 y de 14 a 16 hs

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 26
Inicia: 20-2-2017

Vence: 24-2-2017

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado CoREAP N° 4/17

AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP a solicitud de la Junta de Clasificación Docente del Área Curricular de Materias Especiales comunica la exhibición de los Listados Interinatos y Suplencias del Área Curricular de Materias Especiales (Artesanal y Técnica, Educación Física, Educación Musical, Educación Plástica e Idioma Extranjero), Inscripción 2016, según el siguiente cronograma:

Días: 20 al 24 de febrero de 2017

Lugar: PORTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD:

www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares

Reconsideración de Puntaje: (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

Días: 20 al 24 de febrero de 2017.

Lugar: CAD, Constitución 1137.

Horario: 09:00 a 15:00 hs

Reconsideraciones de antigüedad: 20 al 24 de febrero de 2017.

Lugar: DGPDyND, Paseo Colón 255 1º piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Una vez recibido el memorándum, deberán presentarlo a posteriori en el CAD dentro de los días y horario de Reconsideración.

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 27
Inicia: 20-2-2017

Vence: 24-2-2017

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 24/16

Expediente N° 1629102-SA/16

Licitación Pública N° 24/16.

Acta de Preadjudicación N° 2/CEO/17, de fecha 13/2/17.

Rubro comercial: Informática.

Objeto: Adquisición de computadoras tipo portátiles y de escritorio.

Fundamento de la preadjudicación:

Artículo Primero: Desestimar la oferta de la firma Damos Consultora S.A. por no dar cumplimiento con los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 4.6.2; 4.6.6; 4.6.7; 5. b) i), ii) e iii); 5. c); 5. d) i), ii), e iii); 5. e) i); y 5.1; y por cuanto el precio cotizado en el renglón N° 1 supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 8-VP-2008.

Artículo Segundo: Adjudicar la Licitación Pública N° 24/16, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: a la firma **Telexstorage S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y un mil novecientos (\$ 31.900) y monto total pesos doce millones setecientos sesenta mil (\$ 12.760.000.-), por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 2: a la firma Telexstorage S.A. por el precio unitario de pesos treinta y dos mil trescientos (\$ 32.300) y monto total pesos tres millones ochocientos setenta y seis mil (\$ 3.876.000), por resultar la única oferta que más se ajusta al pliego.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 20 de febrero de 2017 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 24/2/17.

Miguel Á. Marsili
Director General

OL 797

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación- Licitación Pública N° 25/16

Expediente N° 1629101-SA/16

Licitación Pública N° 25/16.

Acta de Preadjudicación N° 3/CEO/17, de fecha 10/2/17.

Rubro comercial: Informática.

Objeto: Adquisición de un sistema de telefonía tipo VOIP

Fundamento de la preadjudicación:

Artículo Primero: Desestimar la oferta de la firma Taisa S.A. por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas según informe de la Dirección General de Sistemas Informáticos.

Artículo Segundo: Adjudicar la Licitación Pública N° 25/16, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: a la firma **Unify Communications S.A.** por el precio unitario de pesos diecisiete millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 17.795.000) y mismo monto total pesos diecisiete millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 17.795.000), por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 20 de febrero de 2017 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 24/2/17.

Miguel Á. Marsili
Director General

OL 796

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 8056-1222-LPU16

Expediente N° 22617069/16

Licitación Pública BAC N° 8056-1222-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-1222-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: "Provisión y servicio de instalación para conectar dependencias críticas donde se brindan servicios de AGIP".

Firma(s) de análisis (Etapa Adjudicación)

Intelihelp S.A - CUIT N° 30-71140975-7

Adjudicación:

Oferta N° 1 - Por precio (Orden de Mérito N° 1) (Renglones 1 y 2) Se aconseja Adjudicar a favor de **Intelihelp S.A.** - 30-71140975-7 cotiza la suma total de pesos quince millones trescientos veintisiete mil trescientos doce con 00/100 (\$ 15.327.312,00)

Acto Administrativo: DI-2017-46-DGTALINF.

Documento Contractual N° 8056-1081-OC17.

La adjudicación se encuentra enmarcada en el Art. 110 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley N° 5666), su modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/GCABA/14, en concordancia con el Art. 213 del Dto. 1.145/09 y el Art. 11 de la resolución 1.160/MHGC/2011 y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2017-2724697-DGIASINF)

Brenda E. Santagada López

Directora General

OL 804

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de solución de infraestructura de video-conferencia real Presence Clariti - Licitación Pública BAC N° 8056-0257-LPU17

Expediente N° 4920131/17

Llámase a Licitación Pública BAC N° 8056-0257-LPU17 cuya apertura se realizará el día 24 de febrero de 2017, a las 11 hs., provisión de una solución de infraestructura de video-conferencia real Presence Clariti".

Autorizante: Disposición N° 52/DGTALINF/17

Repartición destinataria: ASINF

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Sector de Compras. Av. Independencia 635, piso 6°, CABA

Brenda E. Santagada López

Director General

OL 818

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 642-1529-LPU16

E.E. Nº 2016-26742985-MGEYA-SSGRH.

Licitación Pública BAC Nº 642-1529-LPU16

Rubro comercial: Servicio de consultoría en general prestado por Persona Jurídica

Firma adjudicada:

Price Waterhouse & Co Asesores de Empresas S.R.L. (CUIT 30-70864208-4) por un importe total de pesos cinco millones ochenta y dos mil (\$ 5.082.000,00).

Autorizante: Resolución Nº 291/SSGRH/17.

Julia R. Domeniconi

Subsecretaria

OL 802

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA Nº 1

Expediente Nº EX-2017-3715831-DGSUMS

Objeto: Adquisición de lockers con destino a las dependencias de la Policía de la Ciudad. Proceso Número: 2900-0155-LPU17 Pliego de Especificaciones Técnicas Donde dice:

"Renglón	Cantidad	Producto	Descripción
1	Tres mil quinientos (3.500)	Lockers	<p>Armarios del tipo guardarropas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Confeccionado en chapa de acero laminado en frío. Estante superior metálico. Con patas metálicas y dispositivo para cierre con candado. Cantidad especificado por puertas. • Medidas: Medidas de cada puerta 0,43 mts. de alto x 0,30 mts. de ancho. Medida de cada armario x 1,90 mts. de largo x 0,80 mts. de ancho x 0,45 mts. de profundidad. • Color: A definir por la dependencia".

Deberá decir:

"Renglón	Cantidad	Producto	Descripción
1	Tres mil quinientos (3.500).	Lockers.	<ul style="list-style-type: none"> • Características: confeccionado en chapa de acero N° 20, laminado en frío. Estante superior metálico. Con patas metálicas y dispositivo para cierre con candado. • Medidas: medidas de cada puerta 0,90mts de alto x 0,35mts de ancho x 0,70mts de profundidad. Medida de cada armario x 1,90mts de alto x 0,80mts de ancho x 0,70mts de profundidad. • Cantidad: cuatro (4) cofres por armario. • Color: a definir por la dependencia".

Autorizante: Resolución N° 69/SSADS/2017.
Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: Sin costo.

Natalia Tanno
Directora General de Suministros de Seguridad

OL 827
Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 446-01544-LPU16

Expediente N° 27.056.800/MGEYA-IRPS/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 446-01544-LPU16

DISFC N° 2/IRPS/17

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de una silla de ruedas y un almohadón antiescaras con destino al paciente Poma Jorge Luis.

Firma Adjudicada:

Ortopedia Bernat S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$68.700,00 - precio total: \$68.700,00

Renglón: 2 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$16.200,00 - precio total: \$16.200,00

Total Adjudicado: Pesos Ochenta y cuatro mil novecientos (\$84.900,00).

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 811
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 446-1546-LPU16

Expediente N° 27.059.134/MGEYA-IRPS/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública BAC N° 446-1546-LPU16.

DISFC N° 1/IRPS/17

Clase: Etapa única**Rubro Comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis de cadera con destino a la paciente Esteche Alicia.

Firma Adjudicada:

Fixamo S.R.L.

Renglón: 1 cantidad: 1 unid. precio unt.: \$123.900,00 precio total: \$123.900,00

Total Adjudicado: Pesos Ciento veintitrés mil novecientos (\$123.900,00).**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar**Silvina A. Ajolfi**

Directora Médica a/c

Damián GabásGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 809

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 446-01547-LPU16

Expediente N° 27.060.876-MGEYA-IRPS/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 446-01547-LPU16

DISFC N° 3/IRPS/17

Clase: Etapa única**Rubro Comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente Flores Céspedes Mario

Firma Adjudicada:

Ortopedia Bernat S.R.L.

Renglón: 1 cantidad: 1 unid. precio unitario: \$14.600,00 precio total: \$14.600,00

Total Adjudicado: Pesos Catorce mil seiscientos (\$14.600,00).**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 807
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VÉLEZ SARFIELD

Preadjudicación - E.E. N° 27.156.993-MGEYA-HGAVS/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 440-1554-LPU16.

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 13 de Febrero de 2017.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Material Descartable con destino al Servicio Laboratorio Central.

Firma Preadjudicada:

Bioquímica S.R.L.:

Renglón N° 1: - cantidad 4 u - Precio unitario: \$ 3.732,00 - Precio total: \$ 14.928,00.-
Renglón N° 4: - cantidad 8400 u - Precio unitario: \$ 5,75 - Precio total: \$ 48.300,00.-
Renglón N° 8: - cantidad 8000 u - Precio unitario: \$ 0,38 - Precio total: \$ 3.040,00.-
Renglón N° 9: - cantidad 1 u - Precio unitario: \$ 3.900,00 - Precio total: \$ 3.900,00.-
Renglón N° 10: - cantidad 12000 u - Precio unitario: \$ 0,10 - Precio total: \$ 1.200,00.-
Renglón N° 11: - cantidad 10000 u - Precio unitario: \$ 0,16 - Precio total: \$ 1.600,00.-
Renglón N° 12: - cantidad 2000 u - Precio unitario: \$ 2,40 - Precio total: \$ 4.800,00.-
Renglón N° 16: - cantidad 10000 u - Precio unitario: \$ 3,33 - Precio total: \$ 33.300,00.-
Renglón N° 31: - cantidad 21000 u - Precio unitario: \$ 1,59 - Precio total: \$ 33.390,00.-
Renglón N° 33: - cantidad 26000 u - Precio unitario: \$ 0,40 - Precio total: \$ 10.400,00.-

Tecnon S.R.L.:

Renglón N° 2: - cantidad 48000 u - Precio unitario: \$ 1,98 - Precio total: \$ 95.040,00.-
Renglón N° 6: - cantidad 48000 u - Precio unitario: \$ 1,65 - Precio total: \$ 79.200,00.-
Renglón N° 7: - cantidad 26000 u - Precio unitario: \$ 2,98 - Precio total: \$ 77.480,00.-
Renglón N° 14: - cantidad 10000 u - Precio unitario: \$ 2,29 - Precio total: \$ 22.900,00.-
Renglón N° 20: - cantidad 8000 u - Precio unitario: \$ 2,19 - Precio total: \$ 17.520,00.-
Renglón N° 23: - cantidad 16000 u - Precio unitario: \$ 2,29 - Precio total: \$ 36.640,00.-
Renglón N° 28: - cantidad 18000 u - Precio unitario: \$ 2,19 - Precio total: \$ 39.420,00.-

Becton Dickinson Argentina S.R.L.:

Renglón N° 3: - cantidad 16000 u - Precio unitario: \$ 3,20 - Precio total: \$ 51.200,00.-

Quimica Erovne S.A.:

Renglón N° 5: - cantidad 600 u - Precio unitario: \$ 2,73 - Precio total: \$ 1.638,00.-
Renglón N° 26: - cantidad 4000 u - Precio unitario: \$ 3,50 - Precio total: \$ 14.000,00.-

Eglis S.A.:

Renglón N° 13: - cantidad 6000 u - Precio unitario: \$ 0,39 - Precio total: \$ 2.340,00.-
Renglón N° 22: - cantidad 21000 u - Precio unitario: \$ 3,27 - Precio total: \$ 68.670,00.-
Renglón N° 32: - cantidad 180 u - Precio unitario: \$ 592,63 - Precio total: \$ 106.673,40.-

Medi Sistem S.R.L.:

Renglón Nº 15: - cantidad 30000 u - Precio unitario: \$ 0,15 - Precio total: \$ 4.500,00.-

Renglón Nº 24: - cantidad 3000 u - Precio unitario: \$ 1,91 - Precio total: \$ 5.730,00.-

Gematec S.R.L.:

Renglón Nº 17: - cantidad 10000 u - Precio unitario: \$ 11,30 - Precio total: \$ 113.000,00.-

Científica Parque Centenario S.R.L.:

Renglón Nº 29: - cantidad 4000 u - Precio unitario: \$ 2,40 - Precio total: \$ 9.600,00.-

Drogueria Farmatec S.A.:

Renglón Nº 34: - cantidad 1200 u - Precio unitario: \$ 8,86 - Precio total: \$ 10.632,00.-

Total Preadjudicado: Novecientos once mil cuarenta y uno con 40/100 (\$ 911.041,40.-).

Fundamento de la pre adjudicación: Dra. María R. Polino- Sr. Juan Carlos Busoni- Dra. Ana Jelen.

Vencimiento validez de oferta: 21/2/17.

Lugar de exhibición del acta: en el Sistema BAC.

Alejandro Cacherosky

Director

Daniel Filippo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 830

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Licitación Pública BAC Nº 412-0033-LPU17

EX-2017-00538476-MGEYA-HGACA

Llámase a Licitación Pública Nº 412-0033-LPU17, cuya apertura se realizará el día 1/3/17, a las 9 hs., para la provisión de insumos (Ciclosporina, etc).

Autorizante: DI-2017-72-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich con destino a la División Farmacia.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández

Director Médico

OL 814

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Licitación Pública BAC Nº 412-0034-LPU17

EX-2017-00567798-MGEYA-HGACA

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 412-0034-LPU17, cuya apertura se realizará el día 1/3/17, a las 9.30 hs., para la provisión de insumos (Tiiodotironina, etc.).

Autorizante: DI-2017-73-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a la División Farmacia.

Valor del pliego: Sin valor.**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar**Néstor Hernández**

Director Médico

OL 812

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Licitación Pública BAC Nº 412-0039-LPU17

EX-2017-00940452-MGEYA-HGACA

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 412-0039-LPU17, cuya apertura se realizará el día 15/03/2017, a las 7 hs., para la provisión de insumos Laboratorio Química de Guardia (ácido biliar, etc).

Autorizante: DI-2017-68-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a la División Laboratorio.

Valor del pliego: Sin valor.**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar**Néstor Hernández**

Director Médico

OL 808

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Licitación Pública BAC Nº 412-0040-LPU17

EX-2017-00965586-MGEYA-HGACA

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 412-0040-LPU17, cuya apertura se realizará el día 1/3/17, a las 8.30 hs., para la provisión de insumos laboratorio química hormonas (Prolactina, etc.).

Autorizante: DI-2017-69-HGACA**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino a la División Farmacia.**Valor del pliego:** Sin valor.**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 816

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de reactivos - Licitación Pública BAC Nº 412-0041-LPU17

EX-2017-00992686-MGEYA-HGACA

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 412-0041-LPU17, cuya apertura se realizará el día 1/3/17, a las 8 hs., para la provisión de reactivos de laboratorio serología (Virus Hepatitis B, etc.).

Autorizante: DI-2017-71-HGACA**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino a la División Farmacia.**Valor del pliego:** Sin valor.**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 810

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO****Obra: "Remodelación Centro Quirúrgico Pabellón Cobo y obras varias, en el Hospital Rivadavia" - Licitación Pública Nº 123/SIGAF/17**

E.E. Nº 26.345.276/MGEYA-DGRFISS/16

Se llama a la Licitación Pública Nº 123/SIGAF/2017- Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "Remodelación Centro Quirúrgico Pabellón Cobo y obras varias, en el Hospital Rivadavia", sito en la Av. Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Resolución Nº 256-MSGC/17

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 101.979.565,85.-

Plazo de Ejecución: seiscientos (600) días corridos

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2017 a las 11:00 horas.

Monto Garantía de Oferta: \$ 1.019.795.-

Visita Lugar de Obra: El 06 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas en el Hospital Rivadavia, sito en la Av. Las Heras 2670 - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: oficina de la Dirección del Hospital.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 17 de Marzo de 2017.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia- Ministerio de Salud - GCBA.

Valor del Pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita.

Emilse Filippo
Directora General

OL 611
Inicia: 8-2-2017

Vence: 2-3-2017

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO****Obra "remodelación y ampliación del servicio de hemoterapia del Pabellón D, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez" - Licitación Pública Nº 155/SIGAF/17**

E.E. Nº 27.795.414/MGEYA-DGRFISS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 155/SIGAF/2017 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "remodelación y ampliación del servicio de hemoterapia del Pabellón D, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez" sito en la calle Doctor Juan F. Aranguren 2701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Disposición Nº 19-DGADCYP/17.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 7.459.037,90.

Valor del pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita.

Plazo de ejecución: doscientos diez (210) días corridos

Fecha de apertura: 13 de Marzo de 2017 a las 11 horas.

Monto garantía de oferta: \$ 74.590.-

Visita lugar de obra: El 22 de febrero de 2017 a las 11 horas en el predio ubicado en la calle Doctor Juan F. Aranguren 2701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de encuentro: Oficina de la Dirección del Hospital.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 01 de Marzo de 2017.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Servicio de Hemoterapia del Pabellón D, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez - Ministerio de Salud - GCBA.

Emilse Filippo

Directora General Administrativa
Contable y Presupuesto

OL 733

Inicia: 15-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD****Adquisición de Reactivos para el Programa de Prevención y Atención de HIV-SIDA - Licitación Pública Nº 401-0215-LPU17**

E.E. Nº 4.362.461/MGEYA-DGABS/17

Se llama a Licitación Pública Nº 401-0215-LPU17, cuya apertura se realizará el día 01/03/17, a las 12:00 hs., para la contratación de: Adquisición de Reactivos para el Programa de Prevención y Atención de HIV-SIDA

Autorizante: Resolución Nº 58/SSASS/17 y Disposición Nº 71/DGABS/2017

Repartición destinataria: Programa de Prevención y Atención de HIV-SIDA dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Comunitaria y Ambulatoria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 793

Inicia: 17-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD****Adquisición de Vacunas para el programa de Inmunizaciones - Licitación Pública Nº 401-0230-LPU17**

E.E. Nº 4.547.152/MGEYA-DGABS/17

Se llama a Licitación Pública Nº 401-0230-LPU17, cuya apertura se realizará el día 21/02/17, a las 12:00 hs., para la contratación de: Adquisición de Vacunas para el programa de Inmunizaciones

Autorizante: Disposición Nº 70/DGABS/2017

Repartición destinataria: Programa de Inmunizaciones dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 792
Inicia: 17-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Insumos - Licitación Pública BAC Nº 410-0241/17

Expediente Nº 4.732.099/17

Objeto: Llamase a Licitación Pública BAC Nº 410-0241/17, cuya apertura se realizara el día 24/02/2017, a las 11.00 hs., para la adquisición de Insumos para Medicina Nuclear

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 819
Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos - Licitación Pública BAC 425-0252-LPU17

Expediente Nº 4.881.711/MGEYA/HGAP/17

Objeto: Llámese a Licitación Pública BAC 425-0252-LPU17, cuya apertura se realizará el día 23/02/2017, a las 10:00 hs.

Autorizante: DISPOSICIÓN N° 65/HGAP/17
Repartición destinataria: Hosp. Gral. de Agudos Dr. Jose M. Penna.
Valor del pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Gustavo San Martín
Director A/C.

Stella M. Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 825
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de insumos - Licitación Pública N° BAC 446-0256-LPU17

Expediente N° 4.913.214/MGEYA-IRPS/17
Objeto: Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0256-LPU17, cuya apertura se realizará el día 24 de Febrero de 2017, a las 10.00 hs., para la adquisición de insumos.
Autorizante: DISPOSICIÓN N° 19/IRPS/17
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Órtesis y Prótesis.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 805
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Insumos para Unidad Hemoterapia - Licitación Pública BAC N° 410-0258/17

Expediente N° 4.931.440/17

Objeto: Llamase a Licitación Pública BAC N° 410-0258/17, cuya apertura se realizara el día 01/03/2017, a las 11.00 hs., para la adquisición de: Insumos para Unidad Hemoterapia

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 821

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 416-0455-LPU16

EX-2016-0011609620-MGEYA-HGACD

Preadjudicase la Licitación Pública BAC N° 416-0455-LPU16, cuya apertura se realizo el 27/5/16 a las 10 hs., según asesoramiento Dra. María del Carmen Kordich Jefe División Anatomía Patológica.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino a la División Anatomía patológica.

Firmas preadjudicadas:

Bioars S.A.

Renglón: 1 1 frasco anticuerpo para proteína BCL - precio unitario: \$ 5.558,27.precio total \$ 5.558,27.

Renglón: 2 1 frasco anticuerpo monoclonal anti factor de transcripción tiroidea (TTF-1) - precio unitario: \$ 9.000,00 - precio total: \$ 9.000,00.

Renglón: 7 1 frasco antígeno común leucocitario - precio unitario: \$ 4.100,00 - precio total: \$ 4.100,00.

Renglón: 10 equipo avidina - biotina - peroxidasa universal - precio unitario: \$ 10778,80 - precio total: \$10778,80.

Renglón: 14 1 frasco CD23 - precio unitario: \$12.103,21.- precio total: \$ 12.103,21.-

Renglón: 15 1 frasco desmina - - precio unitario: \$5.200,00 - precio total: \$5.200,00.

Renglón: 16 1 frasco CD 15 - - precio unitario: \$3.977,94 - precio total: \$ 3977,94.-

Renglón: 17 1 frasco CD 30 - precio unitario: \$ 6.939,61 - precio total: \$ 6.939,61.-

Renglón: 18 1 frasco antígeno carcinoembrionario (CEA) - precio unitario: \$ 3.600,00 - precio total: \$ 3.600,00.-

Renglón: 20 1 frasco CD 79 - precio unitario: \$ 8.800,00 - precio total: \$ 8.800.-

Renglón: 21 1 envase Solución EDTA - precio unitario: \$ 3.256,03 - precio total: \$ 3.256,03.

Renglón: 22 1 envase solución desenmascarante antigenica - precio unitario: \$ 2.700,00- precio total: \$ 2.700,00.

Renglón: 24 1 frasco anticadena Kappa - precio unitario: \$ 3.900,00 - precio total: \$ 3.900,00.-

Renglón: 25 1 frasco anticadena Lambda - precio unitario: \$ 4.400,00 - precio total: \$ 4.400,00.-

Renglón: 27 1 frasco CD 34 (QB end 10) - precio unitario: \$ 6.600,00 - precio total: \$ 6.600,00.

Renglón: 28 1 frasco CD 5 - precio unitario: \$ 12.662,33.- precio total: \$ 12.662,33

Renglón: 29 1 frasco Ciclina D 1 - precio unitario: \$ 8200,00.- precio total: \$ 8.200,00.-

Renglón: 31 1 frasco HMB 45 - precio unitario: \$ 9.700,00 - precio total: \$ 9.700,00.-

Renglón: 32 1 frasco receptor progesterona (Clon 1-A-6) - - precio unitario: \$ 1.2793,88 - precio total 1.2793,88.

Renglón: 35 1 frasco P53 (Clon DO7) - precio unitario: \$ 6.400,00 - precio total: \$ 6.400,00.

Renglón: 40 1 frasco EMA precio unitario\$ 3.800,00 - precio total: \$ 3.800,00.-

Renglón: 41 1 frasco NSE (enolasa neurono - precio unitario: \$ 3.616,31. precio total \$ 3.616,31.-

Renglón: 44 1 frasco DC3 T-CELL - precio unitario: \$ 11.905,88 - precio total: \$ 11.905,88.

Renglón: 46 1 frasco proteína S 100 - precio unitario: \$ 5624,05.- precio total: \$5624,05.-

Renglón: 49 1 frasco citoqueratina 5/6 - precio unitario: \$ \$7301,39.- precio total \$ 7301,39.-

Renglón: 50 1 frasco proteína globular de la enfermedad fibroquística GCDP15 (BRST2) - precio unitario: \$ 9.500,00 - precio total: \$9.500,00.

Renglón: 51 1 frasco Alfa Inhibina - precio unitario: \$ 7.432,95 - precio total: \$ 7.432,95.

Renglón: 52 1 frasco E- cadherina - precio unitario: \$5.109,34 precio total \$5.109,34

Renglón: 53 1 frasco calretinina - precio unitario: \$ 8.200,00.- precio total: \$8.200,00.-

Renglón: 54 1 frasco fosfatasa alcalina placentaria - precio unitario: \$ \$6.400,00.-

Renglón: 60 1 frasco BCL-6 - precio unitario: \$ 9.274,74 - precio total: \$ 9.274,74.-

Renglón: 62 1 frasco CD 138 - precio unitario: \$ 3.977,94.- precio total: \$ 3.977,94.-

Renglón: 63 1 frasco CD 57 - precio unitario: \$ 3.977,94 - precio total: \$ 3.977,94.-

Renglón: 64 1 frasco Granzima BC - precio unitario: \$ 9.439,19.- precio total: \$ 9439,19.-

Renglón: 65 1 frasco Citoqueratina 7 - precio unitario: \$ 9.143,19 - precio total: \$ \$ 9.143,19.

Renglón: 67 1 frasco mieloperoxidasa - precio unitario: \$ 3977,94 - precio total: \$ 3.977,94.

Renglón: 70 1 frasco CD 56 - precio unitario: \$ 7.200,00.- precio total: \$ 7.200,00.-

Renglón: 71 frasco CD 246 (Proteina ALK 1) precio total \$ 3.977,94 - precio total: \$ 3.977,94.-

Renglón: 72 1 frasco receptor de estrógeno - precio unitario: \$ 13.000,00 - precio total: \$ 13.000,00.

Renglón: 73 1 frasco CD 43 precio unitario \$5.229,38.- precio total: \$ 5229,38.-

Renglón: 74 1 frasco sinaptofisina - precio unitario: \$5.500,00.- precio total \$ 5.500,00.-

Renglón: 78 1 frasco miogenina - precio unitario: \$ 7827,62.- precio total: \$ 7.827,62.-

Renglón: 81 1frasco calponina - precio unitario: \$ 3.616,31 - precio total: \$ 3.616,31.-

Renglón: 83 1 frasco células endoteliales, CD31 - precio unitario: \$ 3977,94 - precio total: \$ 3.977,94.-

Renglón: 84 1 frasco citoqueratina 20 - precio unitario: \$ 9.274,74 - precio total: \$ 9.274,74.-

Renglón: 86 1 frasco anticuerpo policlonal napsin - precio unitario: \$ 9.600,00 - precio total: \$ 9.600,00.-

Renglón: 87 1 frasco anticuerpo monoclonal DOG - precio unitario: \$ \$9.439,19 - precio total: \$ 9.439,19.-

Genex Diagnostics S.R.L.

Renglón: 3 1 frasco anticuerpo monoclonal anti CD 68 - precio unitario: \$ 5.950,00 precio total \$ 5.950,00.-

Renglón: 5 1 frasco anticuerpo - precio unitario: \$ 9.550,00 - precio total: \$ 9.550,00.

Renglón: 6 1 frasco cocktail de citoqueratina (AE1 AE3) - precio unitario: \$ 5.974,78.- precio total: \$ 5.974,78.

Renglón: 8 1 frasco CD 20 pan - precio unitario: \$ 8000,00 - precio total: \$ 8000,00.-

Renglón: 12 1 frasco Vimentina (Clon V 9) precio unitario \$ 6.050,00 - precio total: \$ 6.050,00.

Renglón: 19 1 frasco CD 10 - precio unitario: \$ 7.900,00 - precio total: \$ 7.900,00.

Renglón: 36 1 frasco proteína gliofibrilar ácida - precio unitario: \$ 5.500,00 - precio total: \$5.500,00.-

Renglón: 37 1 frasco CD 117 - precio unitario: \$ 9.200,00.- precio total: \$ 9.200,00.-

Renglón: 38 1 frasco mart 1(Melan A) - precio unitario: \$ 12.000,00 - precio total: \$ 12.000,00.-

Renglón: 39 1 frasco oncoproteína C-ERB-2,HER-2/NEU Característica/s C-ERB-2 - HER-2/NEU - precio unitario: \$ 11.000,00 - precio total: \$11.000,00.-

Renglón: 40 1 frasco EMA - precio unitario: \$ 5.500,00 - precio total: \$ 5500,00.-

Renglón: 42 1 frasco cromogranina A \$ 8.300,00.- precio total: \$ 8.300,00.-

Renglón: 43 1 frasco actina alfa del musculo liso - precio unitario: \$ 5.500,00 precio total \$ 5.500,00.-

Renglón: 45 25 cajas porta objeto de carga positiva - precio unitario: \$ 400,00 - precio total: \$10.000,00.-

Renglón: 48 1 frasco lápiz hidrofóbico vector - precio unitario: \$ 3.700,00.- precio total \$ 3.700,00.

Renglón: 55 1 frasco citoqueratina de alto peso molecular (34 BETA E12) - precio unitario: \$ 6.200,00 - precio total: \$ 6.200,00.-

Renglón: 57 1 frasco CARCINOMA DE OVARIO (CA 125) - precio unitario: \$ 6.124,00 - precio total: \$ 6.124,00.-

Renglón: 66 1 equipo sistema de deteccion polimero multiespecie/HRP - precio unitario: \$ 2.384,50 - precio total: \$ 2.384,50.-

Renglón: 68 1 frasco CDX-2 - precio unitario: \$10.475,00.- precio total: \$10.475,00.-

Renglón: 69 1 frasco anticuerpo monoclonal Anti P63 - precio unitario: \$ 9.784,00 - precio total: \$9.784,00.-

Renglón: 75 1 frasco tiroglobulina (TG) - precio unitario: \$ 6.874,00 - precio total: \$ 6.874,00.-

Renglón: 76 1 frasco anticuerpo monoclonal CD4 - precio unitario: \$8.907,00 - precio total: \$ 8.907,00.-

Renglón: 77 1 frasco anticuerpo monoclonal CD 8 - precio unitario: \$ 7.934,00 - precio total: \$ 7.934,00.-

Renglón: 88 1 frasco HHV8 - precio unitario: \$ 8.974,00 - precio total: \$ 8.974,00.-

Renglón: 89 1 frasco caldesmina - precio unitario: \$ 9.134,00 - precio total: \$ 9.134,00.-

Renglón: 91 1 frasco mamoglobina - precio unitario: \$9.907,00 - precio total: \$9.907,00.-

Tecnolab S.A.

Renglón: 4 1 frasco anticuerpo monoclonal antihepatocitos - precio unitario: \$ 9.027,85.- precio total: \$ 9.027,85.

Renglón: 23 1 frasco TDT Anticuerpo policlonal - precio unitario: \$ 10.019,29 - precio total: \$10.019,29

Renglón: 26 1 frasco antígeno prostático específico (PSA) - precio unitario: \$ 7.464,36 - precio total: \$ 7.464,36.-

Renglón: 47 1 frasco CD 1A - precio unitario: \$ 8.580,24 - precio total: \$8.580,24

Renglón: 58 1 frasco MIC-2 (CD99) precio unitario \$11.322,51 - precio total: \$11.322,51.-

Renglón: 59 1 frasco calcitonina - precio unitario: \$ 4.697,44 - precio total: \$ 4.697,44.-

Renglón: 61 1 frasco glicoforina A - precio unitario: \$ 8.227,15 - precio total: \$ 8.227,15.-

Renglón: 79 1 frasco anticuerpo policlonal PAX 8 - precio unitario: \$28.211,33 - precio total: \$28.211,33.-

Rochem Biocare Argentina S.A.

Renglón: 9 2 equipos diaminobencidina - precio unitario: \$ 4.036,07 - precio total: \$ 4.036,07.-

Renglón: 11 1 frasco KI- 67 (MIB 1) - precio unitario: \$ 14.562,31 - precio total: \$ 14.562,31.-

Renglón: 13 1 envase alfa feto proteína (AFP) precio unitario \$1.908,88.- precio total \$ 1.908,88.-

Renglón: 30 1 frasco citoqueratina 18 - precio unitario: \$ 5.208,63 - precio total: \$ 5.208,63.-

Renglón: 33 1 frasco antígeno epitelial asociado (MOC-31 - - precio unitario: \$ 11.862,53.- precio total: \$ 11.862,53.-

Renglón: 34 1 frasco neurofilamento - precio unitario: \$ 4.854,16 - precio total: \$ 4.854,16.-

Renglón: 56 1 frasco W \$11808,14 TI (wilms tumor gene protein) - precio unitario: \$11.808,14 - precio total: \$ 11.808,14.

Renglón: 80 1 frasco amiloide A - precio unitario: \$ 9.981,03 - precio total: \$ 9.981,03

Renglón: 82 6 frascos diluyente para anticuerpos primarios concentrados - precio unitario: \$ 1.799,91 - precio total: \$1.799,91

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 85 2500 determinaciones kit de reactivos para determinación de anticuerpos específicos - precio unitario: \$159,52 - precio total: \$ 398.800,00.-

Biosystems S.A.

Renglón: 90 1 frasco supresoras de tumores P16 - precio unitario: \$ 4.525,35 - precio total: \$ 4.525,35.-

Precio total: \$ 1.112.823,63.

Horacio Bolla
Subdirector Médico

OL 745

Inicia: 16-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 416-0705-LPU16

EX-2016-15844259-MGEYA-HGACD

Preadjudicase la Licitación Pública BAC N° 416-0705-LPU16, cuya apertura se realizó el 19/7/16 a las 10 hs., según asesoramiento Dr. Claudio Aranda Jefe División Laboratorio.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino a la División Laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 680 determinaciones inmunofijación (ife) precio unitario \$855,41.- precio total \$ 581.678,80.-

Renglón: 2 7280 determinaciones proteinograma precio unitario \$ 91,38.- precio total \$ 665.246,40.-

Renglón: 3 160 determinaciones proteína de bence jones precio unitario \$ 1.317,44.- precio total \$ 210.790,40.-

Renglón: 4 650 determinaciones tipificación precio unitario \$ 432,38.- precio total \$ 281.047,00.-

Renglón: 5 260 determinaciones hemoglobina precio unitario \$191,98.- precio total \$49.914,80.-

Precio total \$ 1.788.677,40.

Horacio Bolla
Subdirector Médico

OL 820
Inicia: 20-2-2017

Vence: 22-2-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de Insumos - Contratación Menor Nº BAC 412-0299-CME17

Expediente Nº 4.789.312/17

Objeto: Llámase a Contratación Menor Nº BAC 412-0299-CME17, cuya apertura se realizará el día 10/03/2017, a las 07:00 hs., para la Provisión de Insumos (delantales plomados).

Autorizante: Disposición Nº DI-2017-67-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino al Servicio de Rayos

Valor del pliego: Sin valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 803

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de Insumos - Contratación Menor Nº BAC 412-0315-CME17

Expediente Nº 4.927.897/17

Objeto: Llámase a Contratación Menor Nº BAC 412-0315-CME17, cuya apertura se realizará el día 22/02/2017 a las 07:30 hs., para la Provisión de Insumos (Fibrinógeno Humano)

Autorizante: Disposición Nº 70/HGACA/17

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino al Servicio de Farmacia/Hematología

Valor del pliego: Sin valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 817

Inicia: 20-2-2017

Vence: 21-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-2271-CME16

Expediente N° 19.939.949/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Menor N° 412-2271-CME16**Clase:** etapa única**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Provisión de Insumos (Baxiliximab, etc;)

Firma(s) preadjudicada(s):

Lab. Dominguez S.A.

Renglón 2140 Un.Precio Unitario \$ 25,74Total Renglón \$ 3.603,60

Total preadjudicado: pesos tres mil seiscientos tres con sesenta (\$ 3.603,60)**Renglones Desiertos:** 0**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Marta Ferraris, Sra. Lilia Vazquez, Dr. Shigeru Kozima**Vencimiento validez de oferta:** 03/11/2016**Lugar de exhibición del acta:** www.buenosairescompras.gov.ar**Néstor Hernández**

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 776

Inicia: 17-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Compra Menor BAC N° 430-0113-CME17

Expediente N° 3.203.676/MEGEYA/HGARM/17

Compra Menor BAC N° 430-0113-CME17

Fecha de apertura: 07/02/2017**Rubro Comercial:** Salud**Objeto de la Contratación:** Bolsas de obito - Deposito

Firma Preadjudicada:

Juan Ernesto Ibarra

Renglón N° 1 1.500 un Precio unitario \$ 82,00 Precio Total \$ 123.000,00

Legal: Ley 2095 art.110

Total Preadjudicado: Pesos Ciento veintitrés mil (\$ 123.000.00)

Ofertas Desestimadas: Drogueria Farmatec S.A. (Renglón N°1), Papelera Ep S.R.L.
(Renglón N°1), Well Pack S.A. (Renglón N°1)

Eduardo R Seoane
Director (I)

OL 801
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18 - Licitación Pública Nº 1269-SIGAF/16

Expediente Nº 23.827.793/16.

Licitación Pública Nº 1269-SIGAF/16 (Nº 45/16)

Objeto del llamado: Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18 sita en Lope de Vega y Murature de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 802-MEGC-2017

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 131.071.761,44 (pesos ciento treinta y un millones setenta y un mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) Fecha: Octubre 2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de marzo de 2017, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 14 de marzo de 2017 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 754
Inicia: 16-2-2017

Vence: 10-3-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Refacciones Oficinas Azopardo 455" - Licitación Pública Nº 159-SIGAF/17

EX-2017-2857724-MGEYA-DGIT.

Llámesse a Licitación Pública Nº 159-SIGAF/17. Obra: "Refacciones Oficinas Azopardo 455"

Autorizante: Resolución Nº 2017-20-SECTRANS

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs. del día 21 de febrero de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan J. Méndez
Secretario

Juan S. Serra
Director General

OL 711
Inicia: 15-2-2017

Vence: 21-2-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Remodelación de oficinas Estados Unidos 20/40 5to piso" - Licitación Privada Menor N° 8/SIGAF/17

E.E. N° 4.405.888-MGEYA-DGOINFU/17

Se llama a Licitación Privada Menor N° 8/Sigaf/2017 - Obra "Remodelación de oficinas Estados Unidos 20/40 5to piso"

Disposición N° 2017-5-DGOINFU

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 12:00 hs del día 24 de febrero de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director General

Gabriel E. Rosales
Director General
de Obras de Infraestructura Urbana

OL 828
Inicia: 20-2-2017

Vence: 24-2-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN URBANA

Estudios Geotécnicos para el proyecto de "Parque de la Estación" - Contratación Directa BAC Nº 381-0162-CDI17

Expediente Nº 4502238-DGIURB/17

Llamase a Contratación Directa BAC Nº 381-0162-CDI17, cuya apertura se realizará el día 22/2/17, a las 12 hs., para Estudios Geotécnicos para el proyecto de "Parque de la Estación"

Autorizante: Disposición Nº 3/DGIURB/17

Repartición destinataria: Dirección General de Innovación Urbana

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos en: En BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: En BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Martín R. Torrado
Director General

OL 779

Inicia: 17-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL INNOVACIÓN URBANA

Servicios Profesionales - Contratación Directa BAC Nº 381-0178-CDI17

Expediente Nº 4.646.509/MGEYA-DGIURB/17

Objeto: Llamase a Contratación Directa BAC Nº 381-0178-CDI17, cuya apertura se realizará el día 1/03/17, a las 12:00 hs., para la contratación de: "Servicios Profesionales de Estudios Ambientales (Fase I), la Investigación de Sitio (Fase II), y el Análisis de Riesgo a la Salud Humana y el Medio Ambiente (RBCA.) - Predio San Isidro Labrador 4802".

Autorizante: Disposición Nº 4/DGIURB/17

Repartición destinataria: DGIURB

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Martín Ramiro Torrado
Director General

OL 813
Inicia: 20-2-2017

Vence: 22-2-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 103-SIGAF/17

Expediente Nº 2.835.222-DGIT/17

Contratación Directa Nº 103/SIGAF/17

Acta de Preadjudicación Nº 6/17 de fecha 15/2/17

Objeto de la contratación: "Traslado de Grupo Electrónico"

Proba S.A.

Total preadjudicado: pesos tres millones ochenta mil novecientos veintiocho con 29/100 (\$ 3.080.928,29)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346, 5º piso, 3 días a partir del 15/2/17.

Hugo M. Terrile
Subsecretario

Juan S. Serra
Director General

OL 772
Inicia: 17-2-2017

Vence: 21-2-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1125-SIGAF/16

E.E. N° 22.658.154/MGEYA/SECTRANS/16

Licitación Pública N° 1125-SIGAF-LPU16.

Dictamen de preadjudicación con fecha: 15/2/17.

Objeto: "Adquisición de elementos de hardware y software, su instalación, desarrollo, provisión, puesta en marcha, soporte y mantenimiento, para la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Movilidad (SGIM)", por un plazo de 2 años y 6 meses.

Ofertas presentadas: tres (3).

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: Siemens S.A. (CUIT 30-50336489-8), Autotrol S.A. (CUIT 30-50491371-2) y Kapsch Trafficcom Transportation Argentina S.A. (C.U.I.T N° 30-70705148-1).

Firma preadjudicada:

Kapsch Trafficcom Transportation Argentina S.A. (C.U.I.T N° 30-70705148-1).

Ofertas desestimadas: Siemens S.A. (CUIT 30-50336489-8), Autotrol S.A. (CUIT 30-50491371-2);

Aprobación: Luchi - Jokanovich y Rodríguez Marcaida.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 831

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra denominada "Entorno Elefante Blanco", ubicada en Vil a 15, Villa Lugano - Licitación Pública Nº 80-SIGAF/17

E.E. Nº 2016-24732962-MGEYA-DGDTERRI.

Llámase a Licitación Pública Nº 80-SIGAF/17 cuya apertura se realizará el día 3/3/17 a las 10 hs, para la Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra denominada "Entorno Elefante Blanco", ubicada en Vil a 15, Villa Lugano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1.254-GCBA/08 y Nº 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 00/100 CENTAVOS (\$ 47.865.367,00.-)

Autorizante: Resolución Nº 28-SSHI/17.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Adquisición y consulta de pliegos: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661, piso 1º - C.A.B.A., en el horario de 11 hs a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.

Déjase establecido que la documentación licitatoria será entregada únicamente hasta el día y hora de la fecha prevista para la Visita de Obra, no admitiéndose solicitudes posteriores a la misma.

Valor del pliego: Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Visita a obra: Establécese la Visita de Obra para el día 22 de febrero de 2017 a las 10.30 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita de Obra, a Avenida Piedrabuena 3140 casi De La Rosa, Portal SSHI Villa 15, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661 Piso 1º - C.A.B.A.

Recepción de ofertas: Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

Fecha y hora de apertura: 3 de marzo de 2017 a las 10 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661 piso 1º - C.A.B.A.

Plazo de ejecución de la obra: 15 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Hugo D. Aragno
Director General

OL 604
Inicia: 8-2-2017

Vence: 2-3-2017

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1351-SIGAF/16

Expediente Nº 23.950.104/16

Licitación Pública Nº 1351-SIGAF/16

Dictamen de Evaluación de Oferta Nº 36/17

Obra: "Calle El Ferroviario"

Buenos Aires, 20 de febrero de 2017.

Informe de preadjudicación

Informe de evaluación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por los agentes: Pisani Moyano Miguel Anibal (FC 294.679), Ormazabal, Jorge Omar (FC 439.482), Bonacci Claudia Emilia (FC 395.563), designados mediante Resolución Nº 383-MDHYDH/16 y al Sr. Badalucco Juan Mariano DNI 25.313.242(DI-2016-1344-DGTALMHYDH con el objeto de evaluar las ofertas presentadas en la licitación de referencia y conforme lo establecido por la Ley Nacional Nº 13.064 y los Decretos Nº 1254-GCBA/08 complementado por Decreto Nº 203-GCBA/16 la que en atención a las siguientes consideraciones se expide:

1. El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma de pesos doce millones ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho/00 (\$ 12.159.178,00).-

2. En el acto de apertura, llevado a cabo el día 12 de enero de 2017 a las 10 hs en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sita en México 1661, se recibieron a las siguientes ofertas:

Oferta Nº 1: Oshi S.A. Pesos Catorce millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 25/100 (\$ 14.566.695,25), 19.80% por encima del presupuesto oficial,

Oferta Nº 2: Ricavial S.A. pesos catorce millones cuatrocientos veintidós mil ciento treinta con 88/100(\$14.422.130,88) 18.61% por encima del presupuesto oficial.

Dicha oferta ha sido desestimada por no cumplir con el PBC particulares (punto 2.2.11) antecedentes en obras similares en villas.

Oferta Nº 3: Kopar SA Pesos Catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis con 31/100,(\$14.446.296,31) 18,81% por encima del presupuesto oficial

Oferta Nº 4: Ernesto Tarnousky S.A. pesos quince millones quinientos cuarenta y un mil quinientos nueve con 87/100 (\$15.541.509,87). Dicha oferta ha sido desestimada por exceder su presupuesto en un 27.82% por encima del presupuesto oficial.

3. Efectuando el análisis de los requerimientos de los Pliegos de Bases y Condiciones, y analiza la documentación incorporada por cada uno de los oferentes, se ha procedido a la evaluación integral de las ofertas presentada, para lo cual previamente se ha intimado a acreditar documentación faltante, la cual se ha cumplimentado en debido tiempo y forma. En función de dicho análisis, la Comisión de Evaluación de Ofertas resuelve encomendar la preadjudicación de la obra "Calle El Ferroviario", al oferente Nº 3 Kopar S.A., por un monto total de Pesos Catorce millones

cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis con 31/100, (\$ 14.446.296,31) por haber sido evaluada como la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Luego de concluida la labor de esta comisión, se cierra el presente acto firmado de conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes de febrero de 2017.

Orden de Mérito

Conforme al informe de Preadjudicación N° 36 (SIGAF), con fecha 16 de febrero de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por los agentes: Pisani Moyano Miguel Aníbal (FC 294.679), Ormazabal Jorge Omar (FC 439.482), Bonacci Claudia Emilia (FC 395.563) designados mediante RES-383-MDHYDH/16 y al Sr. Badalucco Juan Mariano, DNI N° 25.313.242-DI-2016-1344-DGTALMDHYDH resolvió encomendar la pre adjudicación de la obra "Calle El Ferroviario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al oferente N° 3 Kopar SA, Pesos Catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis con 31/100, (\$14.446.296,31), 18,81% por encima del presupuesto oficial, se acompaña por tal motivo el Orden de Mérito alcanzado por los oferentes de acuerdo al análisis realizado, el que a todos sus efectos forma parte integrante del informe de Preadjudicación:

Orden de Mérito N° 1 Kopar S.A. pesos catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis con 31/100 (\$14.446.296,31) 18,81% por encima del presupuesto oficial

Orden de Mérito N° 2: Oshi S.A. pesos catorce millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 25/100 (\$ 14.566.695,25), 19.80% por encima del presupuesto oficial

Miguel Pisani Moyano

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 798

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1399-SIGAF/16

Expediente N° 23.277.571/2016

Dictamen de evaluación de oferta N° 39/2017

Obra "Canchas Varela y Frentes Perito Moreno".

Informe de Preadjudicación

Informe de Evaluación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por los agentes: Pisani Moyano Miguel Anibal (FC 294.679), Ormazabal, Jorge Omar (FC 439.482) , Bonacci Claudia Emilia (FC 395.563), designados mediante Resolución N° 383-MDHYDH/16 y al Sr. Badalucco Juan Mariano DNI 25.313.242(DI-2016-1344-DGTALMHYDH con el objeto de evaluar las ofertas presentadas en la licitación de referencia y conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 13.064 y los Decretos N° 1254-GCBA/08 complementado por Decreto N° 203-GCBA/16 la que en atención a las siguientes consideraciones se expide:

1. El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma de pesos cinco millones ciento once mil veintinueve /00 (\$ 5.111.029,00).-

2. En el acto de apertura, llevado a cabo el día 11 de enero de 2017 a las 10 hs en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y legal del Ministerio de Hábitat Y Desarrollo Humano, sita en México 1661, se recibieron a las siguientes ofertas:

Oferta Nº 1: Ernesto Tarnousky SA Pesos Cinco millones novecientos veintiocho mil doscientos setenta y dos con 85/100 (\$ 5.928.272,85), 15.99% por encima del presupuesto oficial.

Oferta Nº 2: Oshi S.A. Pesos Seis millones quinientos noventa y tres mil doscientos veintisiete con 41/100,(\$6.593.227,41), 29% por encima del presupuesto oficial. Dicha oferta ha sido desestimada por presentar el certificado del R.N.C.O.P. vencido al 30/11/2016.

3. Efectuando el análisis de los requerimientos de los Pliegos de Bases y Condiciones, y analiza la documentación incorporada por cada uno de los oferentes, se ha procedido a la evaluación integral de las ofertas presentada, para lo cual previamente se ha intimado a acreditar documentación faltante, la cual se ha cumplimentado en debido tiempo y forma. En función de dicho análisis, la Comisión de Evaluación de Ofertas resuelve encomendar la preadjudicación de la obra "Canchas Varela y Frentes Perito Moreno", al oferente Nº 1 Ernesto Tarnousky SA, por un monto total de Pesos Cinco millones novecientos veintiocho mil doscientos setenta y dos con 85/100 (\$ 5.928.272,85) por haber sido evaluada como la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Luego de concluida la labor de esta comisión, se cierra el presente acto firmado de conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes de Febrero de 2017.

Orden de Mérito

Conforme al informe de Preadjudicación, con fecha 20 de Febrero de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por los agentes: Pisani Moyano Miguel Aníbal (FC294.679), Ormazabal Jorge Omar(FC439.482), Bonacci Claudia Emilia (FC395.563) designados mediante RES-383-MDHYDH/16 y al Sr. Badalucco Juan Mariano, DNI Nº 25.313.242-DI-2016-1344-DGTALMDHYDH resolvió encomendar la pre adjudicación de la obra "Canchas Varela y Frentes Perito Moreno, CIUDAD Autónoma de Buenos Aires", al oferente Nº 1 Ernesto Tarnousky SA, por un monto total de Pesos Cinco millones novecientos veintiocho mil doscientos setenta y dos con 85/100 (\$ 5.928.272,85), se acompaña por tal motivo el Orden de Mérito alcanzado por los oferentes de acuerdo al análisis realizado, el que a todos sus efectos forma parte integrante del informe de Preadjudicación

Orden de Mérito Nº 1 Ernesto Tarnousky SA Pesos Cinco millones novecientos veintiocho mil doscientos setenta y dos con 85/100 (\$ 5.928.272,85), 15.99% por encima del presupuesto oficial.

Orden de Mérito Nº 2 Oshi SA pesos seis millones quinientos noventa y tres mil doscientos veintisiete con 41/100,(\$6.593.227,41), 29% por encima del presupuesto oficial.

Miguel Pisani Moyano

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 800

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 9982-0085-LPU17

Expediente Nº 3119707/MGEYA/ UPEJOL/17

Licitación Pública BAC Nº 9982-0085-LPU17

Objeto de la contratación: Servicio de adquisición de kit de materiales de promoción de marca

Enquadre Legal: Ley Nº 2.095-art.31

Fecha de apertura: 7/2/17

Rubro: productos promocionales

Repartición solicitante: Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Ofertas presentadas: Nueve (9). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Resolución Nº 7/UPEJOL/17, con la presencia del Sr. Juan Pablo De Luca (D.N.I. Nº 33.346.747), la Srta. Pilar Muraca (D.N.I. Nº 33.118.860) y el Sr. Iván Zlotnitzky (D.N.I. Nº 37.278.477) a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas:

Oferentes preadjudicados:

Renglón: 1 - **Nervy S.A.** - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 115.000,00 - - precio total: \$ 115.000,00

Renglón: 2 - **Juan Carlos Savino** - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 1.900,00 - - precio total: \$95.000,00

Renglón: 3 - **Juan Carlos Savino** - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 2.300,00 - - precio total: \$138.000,00

Renglón: 4 - **Juan Carlos Savino** - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 3.125,00 - - precio total: \$187.500,00

Renglón: 5 - **Juan Carlos Savino** - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 32.500,00 - - precio total: \$130.000,00

Renglón: 6 - **Juan Carlos Savino** - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 8.375,00 - - precio total: \$16.750,00

Renglón: 7 - **Juan Carlos Savino** - cantidad: 22 u. - precio unitario: \$ 6.675,00 - - precio total: \$146.850,00

Fundamento de la preadjudicación: Art. 110 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5.666) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.

Ofertas desestimadas:

Sun Red S.A.

Polygraph S.A.

Soluciones Tok S.A.

Q4 Marketing Developers SRL

Tiempo Beta SRL

Los oferentes no reúnen los requisitos técnicos, económicos y administrativos que habían sido determinados en los respectivos pliegos.

Lorena Alejandra Cataldo

Observaciones:

El oferente no presentó la garantía en custodia, requisito cuya omisión es causal de desestimación de la oferta.

Grupo JG SRL

Observaciones:

El oferente no cumple con los requisitos administrativos determinados en el pliego. Entre ellos cabe destacar que no la garantía de mantenimiento de oferta presentada no alcanza el monto mínimo exigido.

Santiago J. Mancini

Titular de la UPEJOL

OL 806

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 25/SIGAF/17

E.E. N° 19.841.029/MGEYA-DGEV/16

Acta N° 12/2017 de fecha 17 de Febrero de 2017.

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.

Objeto de la Contratación: "Puesta en valor Parque Chacabuco"

Firma Preadjudicataria: **Proyectos y Decisiones S.R.L.** (CUIT: 30-70732850-5)

Domicilio: Cabildo 3355, piso N° 6, depto "A", C.A.B.A.

Total Preadjudicado: pesos treinta y seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100.- (\$ 36.640.851,97.-)

Fundamento de la Preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.

No se consideran: PMP Construcciones S.R.L. - Ecología Urbana S.R.L. -UT; Logística Concret S.R.L.; Avinco Construcciones S.A. Según los términos vertidos por mencionada Acta.

Nicolás Naidich
Director General

OL 829

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Adjudicación - Contratación Directa BAC Nº 146-0060-CDI17

EX-2017-03274319-MGEYA-DGTAD.

Contratación Directa BAC Nº 146-0060-CDI17.

Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Gráficos Xerox"

Acto de Adjudicación: DI-2017-11-MGEYA.

Fecha: 15 de febrero de 2017.

Firma adjudicada:

Xerox Argentina I.C.S.A.

Renglón: 1 por la suma total de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.166.480.-).

Total adjudicación: pesos dos millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.166.480).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gabriela Elías
Directora General

OL 780

Inicia: 17-2-2017

Vence: 20-2-2017

Secretaría de Medios

SECRETARÍA DE MEDIOS

LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4

Servicio de configuración - Contratación Menor BAC Nº 214-0282-CME17

Expediente Nº 4.677.995-MGEYA-DGTAD/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Menor Nº 214-0282-CME17

Objeto de la contratación: "Servicio de configuración e instalación de streaming y conectividad". Llámase a Contratación Menor BAC Nº 214-0282-CME17, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires compras (BAC)", apertura de ofertas para el día 22 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, para la contratación de un "Servicio de configuración e instalación de streaming y conectividad", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la DI-2017-16-LS1 en las condiciones fijadas en la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666) y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial: Monto Total Aproximado pesos quinientos dieciseis mil (\$ 516.000.-).

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y Consulta del Pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto Artículo 99 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666). Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires compras (BAC)" hasta el 22 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Baltazar Jaramillo
Director General

OL 799

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

SECRETARIA DE MEDIOS

LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 214-0209-CME17

Expediente Nº 3.928.901-MGEYA-DGTAD/17

Contratación Menor BAC Nº 214-0209-CME17

Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema de Refrigeración"

Acto de Adjudicación: DI-2017-15-LS1.

Fecha: 15 de febrero de 2017

Firma adjudicada:

Sarservis S.R.L.

Renglón N° 1 por la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$ 358.800.-).

Total adjudicación: pesos trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$ 358.800.-).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Baltazar Jaramillo

Director General

OL 778

Inicia: 17-2-2017

Vence: 20-2-2017

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 21/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017.

Ref: Exp. CM Nº DGCC-215/16-0 - Licitación Pública Nº 21/2016 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de carpetas y carátulas

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública Nº 21/2016 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de carpetas y carátulas, con un presupuesto de pesos seiscientos noventa y seis mil quinientos ocho (\$ 696.508,00).

A fs. 1/3 consta el Memo DGCyC Nº 536/2016 de la Dirección de Compras y Contrataciones para la Dirección General de Administración con relación a la necesidad de adquirir carpetas y carátulas.

A fs. 12 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña cuadro de presupuesto oficial por un monto de pesos seiscientos noventa y seis mil quinientos ocho (\$ 696.508,00) para la presente licitación.

A fs. 13 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina el presupuesto oficial y manifiesta que entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público Tutelar conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y la Resolución CM Nº 01/2014.

A fs. 14/21 obra el anexo III de la Res. CM Nº 01/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 22/26 obra proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de referencia y el modelo de publicación.

A fs. 28/29 obra solicitud de registración presupuestaria y compromiso preventivo para el presupuesto 2017, suscriptos por la Dirección de Programación y Administración Contable.

A fs. 37/38 se adjunta Dictamen Nº 7345/2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

A fs. 47/51 mediante la Res. OAyF Nº 382/2016 el Sr. Administrador General autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 60 y 63/64 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial y Boletín Oficial respectivamente.

A fs. 68 la Dirección de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM Nº 01/2014 y en atención a la Res. OAyF Nº 382/2016 y 387/2016 designa al Dr. Hernán Labate para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y los miembros titulares y suplentes de la Unidad de Evaluación de Ofertas.

A fs. 98/115 surgen las invitaciones a las diferentes empresas a participar de la Licitación Pública Nº 21/2016.

A fs. 117/123 lucen las constancias de retiro de pliegos

A fs. 126/128 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia de los Dres. Federico Carballo y Hernán Labate, del cual surge que se han presentado seis (6) ofertas presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Ofertas:

1.- CPT INTEGRAL S.A.

CUIT: 30-69329375-4

LUZURIAGA 1550 - CABA

Correo elect.: licitaciones@cptoficina.com.ar

A fs. 136/137 se presenta la oferta económica por un total de pesos trescientos ochenta y siete mil setecientos noventa (\$ 387.790,00) por los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 416.186 de Afianzadora Latinoamericana Cía. S.A. hasta la suma de pesos diecinueve mil trescientos ochenta y nueve con 50/100 (\$ 19.389,50), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 132/134.

A fs. 135 acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 138 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 147/148 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 359/362 se agrega la consulta efectuada por la Unidad a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 363/365 se agrega consulta efectuada por la Comisión del Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 409/417 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fs. 448, el Dictamen Técnico emitido por la Oficina de Recepción y Custodia, informa que: "...Se procedió a cortar cada muestra de cartulina en tamaños de 10 cm2, pesándose individualmente, inscribiéndose en cada porción, el peso obtenido con la balanza...Atento que se estableció un peso de 240 grs./m2; las siguientes muestras NO cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el pliego que rige la presente Licitación...C.P.T. Integral S.A.: Renglones 2, 3, 5, 6 y 7..."

A fs. 456 se acompaña constancia emitida por esta Comisión, que indica que el Certificado para Contratar se encuentra en vigencia, según Certificado Nº 5/2017/3572/1.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para el renglón 4 y como oferta no admisible para los renglones 2, 3, 5, 6 y 7.

2.- Papelera Pergamino S.A.I.C.A.

CUIT: 30-53818652-6

Zavaleta 790 - CABA

Correo elect.: pergamino.licitaciones@paper.com.ar

A fs. 159/160 se presenta la oferta económica por un total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos diez (\$ 248.710,00) por los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

A fs. 159 acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 174 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 176/177 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 178 acompaña constancia de emisión del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 043/033999/2016, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 180/184 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fs. 366/368 se agrega la consulta efectuada por la Unidad a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 369/370 se agrega consulta efectuada por la Unidad al Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 448, el Dictamen Técnico emitido por la Oficina de Recepción y Custodia, informa que: "...Se procedió a cortar cada muestra de cartulina en tamaños de 10 cm², pesándose individualmente, inscribiéndose en cada porción, el peso obtenido con la balanza...Atento que se estableció un peso de 240 grs./m²; las siguientes muestras NO cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el pliego que rige la presente Licitación...Papelería Pergamino S.A.: Renglones 2, 4, 5, 6 y 7..."

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para el renglón 3 y como oferta no admisible para los renglones 2, 4, 5, 6 y 7.

3.- MELENZANE S.A.

CUIT: 30-63717570-6

DIRECTORIO 5922 - CABA

Correo elect.: melenzane@melenzane.com.ar

A fs. 222/223 se presenta la oferta económica por un total de pesos setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta (\$ 778.860,00) por la totalidad de los renglones.

A fs. 120 se acompaña constancia de retiro del pliego.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 599.214 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 188/189.

A fs. 201/202 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 204 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 208/210 acompaña constancia de emisión del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 4/2016/33152/1, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 217/221 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fs. 371/373 se agrega la consulta efectuada por la Unidad a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 374/377 se agrega consulta efectuada por la Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 448, el Dictamen Técnico emitido por la Oficina de Recepción y Custodia, informa que: "...Se procedió a cortar cada muestra de cartulina en tamaños de 10 cm2, pesándose individualmente, inscribiéndose en cada porción, el peso obtenido con la balanza...Atento que se estableció un peso de 240 grs./m2; las siguientes muestras NO cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el pliego que rige la presente Licitación...Melenzane S.A.: Renglones 2, 3, 4 y 5 ...Similar procedimiento se aplicó con referencia a las carpetas de cartón forradas en PVC verde, presentadas por los oferentes Cudugnello, Melenzane S.A., Visapel S.A. y Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L. Siendo los pesos mínimos estipulados del cartón de 818 grs./m2; el forro de plástico de 258 grs./ms. Y el de la tapa transparente de 193 grs./m2; se concluye que todas cumplen con los gramajes mínimos requeridos"

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para los renglones 1, 6 y 7 y como oferta no admisible para los renglones 2, 3, 4 y 5.

4.- VISAPEL S.A.

CUIT: 30-61842898-9

SALOM 456/8 - CABA

Correo elect.: visapel@speedy.com.ar

A fs. 230/231 se presenta la oferta económica por un total de pesos quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta (\$ 553.970,00) por la totalidad de los renglones.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 786017.3 de La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A. hasta la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 227/229.

A fs. 233 se acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 239/240 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 248 solicita el adelanto previsto por la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 249 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 266/288 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fs. 378/380 se agrega la consulta efectuada por la Unidad a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del representante de la empresa.

A fs. 381/382 se agrega consulta efectuada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 439 acompaña constancia de emisión del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 005/034568/2016, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 448, el Dictamen Técnico emitido por la Oficina de Recepción y Custodia, informa que: "...Se procedió a cortar cada muestra de cartulina en tamaños de 10 cm2, pesándose individualmente, inscribiéndose en cada porción, el peso obtenido con la balanza...Atento que se estableció un peso de 240 grs./m2..." se concluye que cumple con lo solicitado. " Similar procedimiento se aplicó con referencia a las carpetas de cartón forradas en PVC verde, presentadas por los oferentes Cudugnello, Melenzane S.A., Visapel S.A. y Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L. Siendo los pesos mínimos estipulados del cartón de 818 grs./m2; el forro de plástico de 258 grs./ms. Y el de la tapa transparente de 193 grs./m2; se concluye que todas cumplen con los gramajes mínimos requeridos"

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

5.- Cudugnello, Lucas Sebastian

CUIT: 20-29867376-3

San Pedro 5450 - CABA

Correo elect.: proveedores@el-renacer.com.ar

A fs. 295/296 se presenta la oferta económica por un total de pesos seiscientos setenta y dos mil doscientos diez (\$ 672.210,00) por la totalidad de los renglones.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 58.326 de Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros hasta la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 292/294.

A fs. 297/298 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fs. 300 acompaña constancia de emisión del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP Nº 004/029468/2016, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 301 se acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 313/314 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 316 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 383/385 se agrega la consulta efectuada por la Unidad a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 386 se agrega consulta efectuada por la Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 448, el Dictamen Técnico emitido por la Oficina de Recepción y Custodia, informa que: "...Se procedió a cortar cada muestra de cartulina en tamaños de 10 cm2, pesándose individualmente, inscribiéndose en cada porción, el peso obtenido con la balanza...Atento que se estableció un peso de 240 grs./m2; las siguientes muestras NO cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el pliego que rige la presente Licitación...Cudugnello, Lucas: Renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 ... Similar procedimiento se aplicó con referencia a las carpetas de cartón forradas en PVC verde, presentadas por los oferentes Cudugnello, Melenzane S.A., Visapel S.A. y Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L. Siendo los pesos mínimos estipulados del cartón de 818 grs./m2; el forro de plástico de 258 grs./ms. Y el de la tapa transparente de 193 grs./m2; se concluye que todas cumplen con los gramajes mínimos requeridos"

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para el renglón 1 y como oferta no admisible para los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

6.- Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.

CUIT: 30-70048344-0

Billinghurst 369 - CABA

Correo elect.: libreriaabsas@yahoo.com.ar

A fs. 326/327 se presenta la oferta económica por un total de pesos setecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta (\$ 778.540,00) por la totalidad de los renglones. Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 1359983 de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. Compañía de Seguros hasta la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 322/325.

A fs. 338 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 328 se acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 335 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 340 acompaña constancia de emisión del Certificado para Contratar emitido por la AFIP N° 046/032405/2016, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 341/356 acompaña la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fs. 387/389 se agrega la consulta efectuada por la Unidad a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 390/391 se agrega consulta efectuada por la Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente a la fecha de apertura de ofertas cumplimentando punto 7 del PBCG.

A fs. 448, el Dictamen Técnico emitido por la Oficina de Recepción y Custodia, informa que: "...Se procedió a cortar cada muestra de cartulina en tamaños de 10 cm², pesándose individualmente, inscribiéndose en cada porción, el peso obtenido con la balanza...Atento que se estableció un peso de 240 grs./m²; las siguientes muestras NO cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el pliego que rige la presente Licitación...Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.: Renglones 3, 4, 6 y 7 ... Similar procedimiento se aplicó con referencia a las carpetas de cartón forradas en PVC verde, presentadas por los oferentes Cudugnello, Melenzane S.A., Visapel S.A. y Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L. Siendo los pesos mínimos estipulados del cartón de 818 grs./m²; el forro de plástico de 258 grs./ms. Y el de la tapa transparente de 193 grs./m²; se concluye que todas cumplen con los gramajes mínimos requeridos" Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para los renglones 1, 2 y 5 y como oferta no admisible para los renglones 3, 4, 6 y 7.

Conclusion

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública Nº 21/2016, resulta que las ofertas presentadas por CPT INTEGRAL S.A. para el renglón 4, PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. para el renglón 3, MELENZANE S.A. para los renglones 1, 6 y 7, VISAPEL S.A. para todos los renglones, CUDUGNELLO Lucas Sebastián para el renglón 1 y LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. para los renglones 1, 2 y 5 han sido declaradas ofertas admisibles; mientras que las ofertas presentadas por CPT INTEGRAL S.A. para los renglones 2, 3, 5, 6 y 7, PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. para los renglones 2, 4, 5, 6 y 7, MELENZANE S.A. para los renglones 2, 3, 4 y 5, CUDUGNELLO Lucas Sebastián para los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. para los renglones 3, 4, 6 y 7 han sido declaradas ofertas no admisibles.

Como Anexo I del presente, se incorpora el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

ANEXO

En virtud de ello, corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública Nº 21/2016 por un total de pesos quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta (\$ 553.970,00), a la empresa VISAPEL S.A.

Adrián Costantino - Gabriel Robirosa - Hernán Labate

Federico Carballo
Secretario UEO

OL 826
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Aclaración: por un error material e involuntario en el Boletín del día 14/2/2017, se publico con un error el aviso del llamado a Licitación Pública Nº 53-SIGAF/16.

Donde dice:

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 53-SIGAF/16

Debe decir:

Adquisición de materiales de construcción e insumos para cañerías - Licitación Pública Nº 53-SIGAF/16

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Adquisición de materiales de construcción e insumos para cañerías - Licitación Pública Nº 53-SIGAF/16

EX-2016-12312836-MGEYA-IVC.

Se llama a Licitación Pública Nº 53-SIGAF/16 para la adquisición de materiales de construcción e insumos para cañerías.

Fecha de apertura: viernes 3 de marzo de 2017, a las 11 horas.

Monto estimado: \$4.679.875.-

Valor del pliego: 0.

Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2017-37-IVC.

Nº Parámetro de la Contratación: 000.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2º piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

CV 9

Inicia: 14-2-2017

Vence: 21-2-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 34-SIGAF/16

EX-2016-22397822-MGEYA-IVC

Acta de Preadjudicación Nº 6/17.

Nº de Parámetro de la contratación: 111

Motivo: S/ Licitación Pública Nº 34-SIGAF/16 para la Contratación de la Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores - Etapa 2 Barrio Papa Francisco - Avenida Escalada y Fernandez de la Cruz, Barrio Villa Lugano - Comuna 8 - CABA.

De acuerdo a lo resuelto por el Art. 8º del Acta de Directorio Nº 4091/D/2017, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Lic. Maria Migliore, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Viviana Marcela Liptak y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar las Carpetas A, B, C y D integrantes de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 34/16 para la Contratación de la Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores - Etapa 2 Barrio Papa Francisco - Avenidas Escalada y Fernandez de la Cruz, Barrio Villa Lugano - Comuna - 8 CABA, cuyo presupuesto oficial calculado al mes de Octubre de 2016 por la Gerencia Operativa Planificación y Evaluación de Obras, IF-2016-24214252-IVC, Orden 26, asciende a la suma total de Pesos \$ 327.112.272,99.- (Pesos Trescientos Veintisiete Millones Ciento Doce Mil Doscientos Setenta y Dos con 99/100).

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/17 de la presente Licitación IF-2017-03555345-IVC Orden 109, con fecha 26 de Enero de 2017, se recibieron las ofertas agregadas en el Anexo "Orden de Prelación" que seguidamente se agrega, que se agrega al presente, de conformidad con el Art. 1.3.15.1 del PCG

En primera instancia corresponde hacer mención al Art. 1.3.13 del PCG "Vista de las Ofertas y Presentaciones" que en su parte pertinente estipula: Los oferentes tendrán acceso a las Ofertas, durante 3 días siguientes al de la apertura del Sobre Único... Durante ese lapso y los

3 (tres) días subsiguientes, podrán efectuar las observaciones que estimen oportunas. Vencido el plazo no tendrán derecho a formular reclamo alguno, ni efectuar presentaciones que hagan a la consideración de las Ofertas salvo que mediare un pedido expreso del IVC... Sin excepción todas las presentaciones se efectuarán en la Mesa de Entradas del IVC."

Al respecto se deja constancia que han tomado vista de las ofertas las empresas CRIBA S.A y CONORVIAL S.A. (IF-2017-4401832-IVC, Orden 120), sin haber formulado observación alguna.

Habiendo analizado la documentación tal como consta en el Estudio de Ofertas de fecha 09 de febrero de 2017 (IF2017-04843983-IVC, Orden 127), se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria que rige la presente Licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta Nº 1 - CONORVIAL S.A. (RE-2017-3718929-IVC - Orden 110)

La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, sin perjuicio de ello se solicitaron subsanaciones de carácter formal las que fueron realizadas mediante la presentación RE-2017-04944247-IVC.

Oferta Nº 2 - Green S.A (RE-2017-3609291-IVC - Orden 111)

La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, sin perjuicio de ello se solicitaron subsanaciones de carácter formal las que fueron realizadas mediante la presentación RE-2017-04940754-IVC y RE-2017-04985410-IVC.

Oferta Nº 3 - Pecam S.A. (RE-2017-3666715-IVC - Orden 112)

La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, sin perjuicio de ello se solicitaron subsanaciones de carácter formal las que fueron realizadas mediante la presentación RE-2017-04959282-IVC.

OFERTA Nº 4 - AMG OBRAS CIVILES S.A. (RE-2017-3719145-IVC - Orden 113)

La oferta presentada por la empresa AMG OBRAS CIVILES S.A. resulta inadmisibles en virtud de omitir la presentación de Estados Contables Intermedios conforme lo establecido en el Art. 1.3.15.1.1 del Pliego de Condiciones Generales, el cual establece "Se considerará

"último balance de cierre de ejercicio" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. Si a la fecha de apertura los Estados

Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los 6 (seis) meses, deberán asimismo presentar estados contables parciales con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de apertura. Todas las presentaciones deberán contar con dictamen de razonabilidad (no certificación literal) de Contador Público cuya firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo".

Oferta Nº 5 - Criba S.A. (RE-2017-3717575-IVC- Orden 114)

La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, sin perjuicio de ello se solicitaron subsanaciones de carácter formal las que fueron realizadas mediante la presentación IF-2017-04747905-IVC.

Oferta Nº 6 - DOIO S.R.L. (RE-2017-3717457-IVC - Orden 115)

La oferta No cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, atento que si bien se requirieron subsanaciones de carácter formal conforme surge de las cédulas de notificaciones agregadas al PV-2017-04845213-IVC, Hoja 5 a 9 del Orden 128, las mismas no fueron presentadas.

Oferta Nº 7 - NIRO CONSTRUCCIONES S.A. (RE-2017-3718805-IVC- ORDEN 116)

La oferta No cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, atento que si bien se requirieron subsanaciones de carácter formal conforme surge de las cédulas de notificaciones agregadas al PV-2017-04845213-IVC- Hoja 18 a 21- del Orden 128 las mismas no fueron presentadas.

Oferta Nº 8 - Riva S.A.I.I.C.F.A. (RE-2017-3810443-IVC- ORDEN 117) **La oferta No** cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, atento que si bien se requirieron subsanaciones de carácter formal conforme surge de las cédulas de notificaciones agregadas al PV-2017-04845213-IVC- Hoja 3 y 4- del Orden 128 las mismas fueron cumplidas parcialmente.

Oferta Nº 9 - Vidogar Construcciones S.A. (RE-2017-3717689-IVC- ORDEN 118)

La oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, atento que si bien se requirieron subsanaciones de carácter formal conforme surge de las cédulas de notificaciones agregadas al PV-2017-04845213-IVC, Hoja 1 y 2, del Orden 128 las mismas fueron cumplidas parcialmente.

Cabe destacar que con la información brindada por las Gerencias de Asuntos Jurídicos, Gerencia Operativa de Administración Logística, Gerencia de Gestión Social de la Vivienda, Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos y Gerencia Operativa de Planificación y

Evaluación de Obras mediante IF-2017-4401816-IVC (Orden 121), Gerencia Operativa Económico Financiera y la Gerencia Técnica, adjuntan mediante IF-2017-4409070-IVC (Orden 122), y con datos propios de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, se analizaron las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.2.6. del PCG.

Por lo hasta aquí expuesto y en función de lo establecido por el Art. 2.1.5 que en su parte pertinente establece que "... el I.V.C. podrá adjudicar más de una obra un mismo oferente ", esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. Desestimar por precios inconvenientes la Oferta Nº 2 de la empresa Green S.A., la Oferta Nº 3 de la empresa Pecam S.A. y la Oferta Nº 5 de la empresa Criba S.A.
2. Desestimar por no dar cumplimiento a los requerimientos de la documentación licitatoria a la Oferta Nº 6 de la empresa Doio S.R.L, la Oferta Nº 7 de la empresa Niro

Construcciones S.A., la Oferta N° 8 de la empresa Riva SAICIFA y la Oferta N° 9 de la empresa Vidogar Construcciones S.A.; 3. Declarar INADMISIBLE la Oferta N° 4 de la empresa AMG OBRAS CIVILES S.A. por no dar cumplimiento a los requisitos establecido en el Art.1.3.15.1.1 del PCG;

4. Adjudicar la Licitación Pública N° 34/16 para la Contratación de la Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores - Etapa 2 Barrio Papa Francisco - Avenida Escalada y Fernandez de la Cruz, Barrio Villa Lugano - Comuna 8 - CABA, - OFERTA BONIFICADA- a la empresa Conorvial S.A. por la suma total de Trescientos Doce Mil ones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 02/100.- (\$ 312.392.397, 02) de la siguiente manera:

Obra 1: 184 Viviendas, 8 Locales Comerciales y Obras Exteriores., Sector 4, compuesto por: Módulo 4a (60 Viviendas y 4 Locales Comerciales). Módulo 4b (64 Viviendas). Módulo 4c (60 Viviendas y 4 Locales Comerciales) por la suma de Pesos Doscientos Veintiocho Mil ones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 62/100.- (\$ 228.882.849,62.-);

Obra 2: 60 Viviendas, 4 Locales Comerciales y Obras Exteriores. Sector 5, compuesto por: Módulo 5b (60 Viviendas y 4 Locales Comerciales). por la suma de Pesos Ochenta y Tres Millones Quinientos Nueve Mil con 40/100 (\$ 83.509.547,40.-); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acta firmando los suscriptos de conformidad.

ANEXO

María Migliore
Gerente General

CV 10
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

ANEXO

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con Base

Por cuenta, orden y en nombre de la
Procuración General
Dirección Gestión Dominial
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Inmuebles en la ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de sucesiones
vacantes

Av. La Plata 605 UF 37 1° "A" - Caballito

2 ambientes.

Exhibición: 20 febrero (11 a 13) y 7 marzo (14 a 16) (*)

Base: \$ 900.000.-

México 1847 Piso 2° Dpto. "8" UF. 8 - Balvanera

2 ambientes.

Exhibición: 21 febrero (11 a 13) y 6 marzo (14 a 16) (*)

Base: \$ 975.000.-

Rodríguez Peña 1049/51 P. 7° Dpto. "C" UF. 88 - Recoleta

2 ambientes.

Exhibición: 22 febrero (11 a 13) y 3 marzo (14 a 16) (*)

Base: \$ 994.500.-

Famatina 3645 - UF. 20 PB - Nueva Pompeya

1 ambiente.

Exhibición: 23 febrero (11 a 13) y 2 marzo (14 a 16) (*)

Base: \$ 400.000.-

75% Cuenca 2718/20/22 - Piso 6 UF 20 - Villa del Parque

4 ambientes.

Exhibición: 24 febrero (11 a 13) y 1° marzo (14 a 16) (*)

Base: \$ 1.365.000.-

San Juan 1402/08 9° "B" UF. 19 - Constitución

2 ambientes.

Exhibición: 1° marzo (11 a 13) y 24 febrero (14 a 16) (*)

Base: \$ 900.000.-

Julián Álvarez 2814/6 - UF. 2 - Palermo

Local comercial a la calle

Exhibición: 2 marzo (11 a 13) y 23 febrero (14 a 16) (*)

Base: \$ 1.650.000.-

1/4 parte indivisa Humberto Primo 2460/68 - UF. 11 - San Cristóbal

3 ambientes.

Exhibición: 3 marzo (11 a 13) y 22 febrero (14 a 16) (*)

Base: \$160.000.-

Neuquén 620/22 - Piso 1° 4 - Caballito

2 ambientes.

Exhibición: 6 marzo (11 a 13) y 21 febrero (14 a 16) (*)

Base: \$ 975.000.-

Subasta: el próximo 8 de marzo a las 10:30, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

Condiciones de Venta: www.bancociudad.com.ar

>>personas>>subastas>>cronograma

Participe desde su casa a través de nuestro sistema gratuito de ofertas bajo sobre

(*) En caso de no poder concurrir en estas fechas u horarios solicitar visita a

jdjeredjian@bancociudad.com.ar / oleon@banccciudad.com.ar

Informes y consultas: en Esmeralda 660, 6º Piso Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15, TE. 4329-8600 Int. 8535 / 8538, TEL/FAX 4329-8547.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora

Este catálogo es solamente informativo. en consecuencia, la Procuración General - Dirección de Gestión Dominial - del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por errores u omisiones que hayan podido deslizarse en la confección del mismo.

www.bancociudad.com.ar

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Belén García Bello

Equipo Publicidad

Coordinación de Publicidad

Gerencia de Productos y Publicidad

LP 25

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de remodelación parcial y elaboración de la documentación - Carpeta de Compra N 22.677

Llámesse a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.677 con referencia a los "Trabajos de remodelación parcial y elaboración de la documentación ejecutiva del Anexo de la Sucursal 5/75 "Colegio Público de Abogados C.F.", sita en Av. Corrientes 1441, C.A.B.A.", con fecha de Apertura el día 13/3/17 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo)

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 7/3/17.

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

LP 28

Inicia: 20-2-2017

Vence: 22-2-2017

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N 22.544

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 22.544 que tramita la "Contratación de la Cobertura de Seguro de Vida para saldos adeudados según obligaciones contraídas por los clientes del Banco", por un periodo de 24 (veinticuatro) meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, a la firma **Compañía de Seguros la Mercantil Andina S.A.**, sita en Necochea 183, Ciudad de Mendoza.; de acuerdo al detalle que se expone en la Gerencia de Compras (Sarmiento 611 7° piso, CABA) de esta Institución y en la página web (www.bancociudad.com.ar / Licitaciones).

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

LP 27

Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contrataciones Directas del mes de la referencia diciembre 2016 y enero 2017

Contratación del mes de diciembre 2016 y enero 2017

ANEXO

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

LP 26
Inicia: 20-2-2017

Vence: 20-2-2017

ANEXO

Edictos Oficiales

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 4.697.620/MGEYA-DGTAD/17

Notifícase al **Sr. Walter Antonio Biri** (DNI 26.863.689) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 183
Inicia: 20-2-2017

Vence: 22-2-2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 4.764.537/MGEYA-DGTAD/17**

Notifícase a la **Sra. Cyntia Verónica Lacuadra** (DNI 36.400.592) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 184

Inicia: 20-2-2017

Vence: 22-2-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 4.131.954/17

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF-2017-04119620-2017. DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 04131954-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

Sergio José F. Pietrafesa
Director General

EO 185
Inicia: 20-2-2017

Vence: 23-2-2017

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 4.523.070/17

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF-2017-04511316. DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 04523070-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

Sergio José F. Pietrafesa
Director General

EO 181
Inicia: 17-2-2017

Vence: 22-2-2017

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 4.717.470/17

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF: N°04655152-2017; DGCCTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 04717470-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

Sergio José F. Pietrafesa
Director General

EO 174
Inicia: 16-2-2017

Vence: 21-2-2017

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA

Notificación - E.E. N° 21.003.470-MGEYA-DGDAI/16

Por la presente se notifica al agente **Ayala, Luis Eligio** CUIL 20-13261173-5, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el 11-09-2015, hasta el día de la fecha, que tramita por EE-2016-21003470-MGEYA-DGDAI. Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Artículo 48°, Inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Federico G. Crespo
Director General

EO 177
Inicia: 16-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Notificación - E.E. N° 4.816.251-SSPSOC-MGEYA-17

En mi carácter de Subsecretaria de Promoción Social, notifico al señor **DE SANTI RAMON ALBERTO** CUIL. N° 20-17973156-9, F.C.N° 441 731 que deberá presentarse dentro de las 24 hs, en la Subsecretaría de Promoción Social sita en la calle México 1661 Piso 2 oficina 201, a los efectos de formular descargo por las inasistencias incurridas en su Repartición, ello en razón de encontrarse incurrido en causal de cesantía prevista en el Art. 53, inc. b) de la Ley N° 471 (Conf Texto consolidado Ley N° 5666). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.-

Itatí M. Canido
Subsecretaria

EO 178
Inicia: 17-2-2017

Vence: 21-2-2017

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. N° 4.739.644/MGEYA/DGR/17

Por la presente se notifica a los **Propietarios y/o Administradores de los inmuebles que se detallan en el Anexo I**, que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, deberán concurrir a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, Viamonte 900 (Box 54/55) en el horario de 10 a 15 hs, a fin tomar conocimiento de los empadronamientos de los inmuebles, ello bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (Art. 32 Inciso 6º Código Fiscal T.O. 2016).

Juan Gilli
Subdirector General
de Empadronamiento Inmobiliario

EO 173
Inicia: 16-2-2017

Vence: 20-2-2017

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 6.625.050/15

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2016) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente **MEDINA IBARRA CASILDO**, inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1266777-03, CUIT N° 20-93967570-2 con domicilio fiscal en Santo Domingo 4018, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 6625050/2015, Cargo N° 18110/2015, se encuentra comprendido en un proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2016), se intima a que se presente el titular o persona debidamente autorizada por el contribuyente o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y deberá poner a disposición de la agente: Alvarez Beatriz Susana, F. N° 353.430, dependiente del Departamento A, de la Dirección de Fiscalización 1 de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 189 del código fiscal t.o. 2016:

1. Libro de Habilitación, exhibir original y entregar copia de la Habilitación del/de los establecimientos donde desarrolla sus actividades.
2. Exhibir original y entregar copia de Poder de la persona autorizada para firmar actas.
3. Exhibir original y entregar copia del formulario de inscripción en el ISIB, de la constancia de inscripción en AFIP y declaración de puntos de venta.
4. Exhibir original de las DDJJ mensuales del ISIB y pagos respectivos, por los periodos no prescriptos (12/2011 a la fecha) y Comprobantes de retenciones y percepciones del ISIB sufridas en los mismos periodos.
5. Exhibir original y entregar copia de las Declaraciones Juradas Anuales del ISIB correspondientes a los años 2012 a la fecha.
6. DDJJ del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 731), y papeles de trabajo SIAP, de los periodos 12/2011 a la fecha.
7. DDJJ del Impuesto a las Ganancias con sus correspondientes papeles de trabajo pantallas de carga aplicativo SIAP, por los ejercicios económicos 2012 a la fecha.
8. Exhibir Libros Subdiarios IVA Ventas e IVA Compras en soporte electrónico CD y los respectivos comprobantes en forma ordenada y actualizada por el período 12/2011 a la fecha.
9. Facturación, Notas de Débito/Crédito, Remitos, tickets controlador fiscal y otra documental emitida por el contribuyente período 12/2011 a la fecha.
10. Nota en carácter de Declaración Jurada con el detalle de los ingresos brutos mensuales separados en gravados, no gravados y exentos correspondientes a los periodos 12/2011 a la fecha.

11. Listado de Bancos y/o Entidades Financieras con las que opera, indicando número de cuenta y sucursal.

12. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual describa detalladamente:

a) actividades desarrolladas por el contribuyente: principal y secundarias, b) detalle de Bienes de Uso, c) cantidad de empleados afectados a la actividad, d) detalle de los diez principales proveedores y diez principales clientes, indicando razón social, domicilio, montos de compras/ventas anuales, e) modalidad operativa de las actividades desarrolladas.

13. Exhibir original y entregar copia de los contratos celebrados con terceros, por los periodos 2012 a la fecha.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 13 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2016).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2016) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal (t.o.2016), se intima a: 1) Notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) Constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución N° 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía. Asimismo, será pasible de continuar incluido en el Padrón Contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o persona debidamente autorizada con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento "A", de la Dirección de Fiscalización 1 de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee los art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2016), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 103 y 107 del Código Fiscal (t.o. 2016).

Alejandra Insúa
Directora Fiscalización 1

EO 180
Inicia: 17-2-2017

Vence: 21-2-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Intimación - ME N° 4.756.749-IVC/17

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles **todos aquellos que se crean con derechos** sobre el inmueble sito en la **manzana 4, casa 618 del barrio Pte. Illia**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 73618**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominial de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 175
Inicio: 16-2-2017

Vence: 20-2-2017

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Citación - Nota N° 4.865.058/17 - Sumario N° 31/15

Mediante la presente se cita a concurrir a **CLAUDIO JAVIER SIMONTE**, D.N.I.N° 20.733.497, para el día 02-03-17 a las 15:00.- Horas, por ante la actuaría a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios de Régimen General, Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 8 Dpto. A, de la CABA, con motivo del **Sumario N° 31/15**, Expediente N° 1966100/11, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurre sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 179
Inicia: 17-2-2017

Vence: 21-2-2017

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Notificación - Nota N° 3.620.130/17 - Sumario 1074/15

Por medio del presente se notifica a **MARIA CRISTINA DARRIBA**, DNI 6.192.487 que en el sumario N° 1074/15, expediente electrónico N° 16268760/2012/MGEYA/DGSUM/2015, en trámite por ante la actuaría de la Dra. Patricia Eugenia Santos, letrada de esta Dirección de Sumarios de Régimen General, las providencias que a continuación se transcriben en su parte pertinente : IF-2016-04914974-DGSUM "Buenos Aires, 3 de febrero de 2016 .-Atento el estado de autos, conforme documentación obrante Memorandum nro orden 18, carpeta interna nro de orden 2, GD 12930209-PG 2014 y demás constancias de autos, esta instrucción DISPONE: ... 3.- Formular a la agente MARIA CRISTINA DARRIBA, quien no ha concurrido a prestar declaración indagatoria el siguiente cargo: "EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE LA DIRECCION DE GESTION DOMINIAL : 1) NO HABER CONTROLADO QUE SE EFECTUARA LA TRAMITACION EN TIEMPO Y FORMA DE LOS AUTOS " GUERRERO, MARIA ELENA S/SUCESION AB INTESTATO", EXPEDIENTE 101.371/02, RADICADA ANTE EL JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 2,CONSTATANDOSE UNA CONSIDERABLE DEMORA 2) NO HABER CONTROLADO QUE SE SOLICITARA QUE EL DINERO RECIBIDO MEDIANTE BOLETO DE COMPRAVENTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2009 , FUERA INVERTIDO A PLAZO FIJO A FIN DE MANTENER EL VALOR DEL CAPITAL" Atento a ello se le corre vista de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles improrrogables haciéndole saber el derecho que tiene de presentar su descargo y ofrecer las pruebas del mismo en el plazo arriba indicado, pudiendo para ello obtener constancia y fotocopia del Expediente por el que tramita este Sumario, contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente. Se hace saber que en caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con su descargo, quedando a su cargo la citación y la comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Asimismo se hace saber que deberá concurrir a la actuaría los días lunes y jueves de 10 a 16 hs , a efectos de oír las providencias que se dictaren durante el período de prueba, las cuales se considerarán notificadas aunque el interesado no concurriera. Por último se le hace saber que queda autorizado extraer fotocopias de las presentes actuaciones los días lunes a viernes de 11hs a 14.30 hs.- Santos, Patricia. Asesor Legal DGSUM " PV-2016-27174720-DGSUM "Buenos Aires, 16 de diciembre del 2016 Conforme lo informado en la cédula obrante en el nro. de orden 68, esta instrucción dispone: Proceder a notificar a la sumariada MARIA CRISTINA DARRIBA la formulación de cargos por edictos otorgándole un plazo de 5 días a contarse desde la última publicación fin que proceda a presentar el correspondiente descargo .Vencido dicho plazo de otorgan 3 días a fin de presentar el correspondiente alegato Santos, Patricia. Asesor Legal DGSUM " PV-2016-27174720-DGSUM

Liliana Pesqueira
Directora de Sumarios de Régimen General

EO 187
Inicia: 20-2-2017

Vence: 22-2-2017

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación - Nota N° 4.776.221/17 - Sum. 353/13

Se notifica por TRES (3) DÍAS a la **Sra. JULIETA ANDREA VIRGILI**, D.N.I. N° 33.366.921 que en el **Sumario 353/13**, que se instruye mediante el Expediente N° 3.308.978/2013, en trámite en la actuaría a cargo del Dr. Francisco Javier Pita de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 114, a orden fs. 84, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Visto el tiempo transcurrido desde la publicación de edictos de fs. 80/82, sin que Julieta Andrea Virgili se presentara a tomar vista, formular descargo y/o ofrecer prueba, dése por decaído el derecho que dejara de ejercer, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo. En consecuencia esta Instrucción dispone : 1.- Concédase nueva vista a la sumariada por el término de tres días a los de fines de presentar alegato si lo estimare conveniente. 2.- A tal fin, solicítese publicación de edictos por tres días, convocándola a tomar vista de las presentes actuaciones y presentar alegato, dejándose expresa constancia que, vencido el plazo de tres días hábiles desde la última publicación de los mismos, sin que se hubiere presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los arts. 13 y 18 del Decreto 3.360/68 (B.M. 13.296).

Alina Szraibman
Directora

EO 176
Inicia: 16-2-2017

Vence: 20-2-2017

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.332.565/MGEYA/2017

Carátula: “BAGOVIC, BRACO S/ INF. ART. 111 - CC”

Causa N° 376/2016

El Dr. Gustavo Letner, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. María Carolina De Paoli, cita y emplaza por el término de tres (3) días a Braco Bagovic (Pasaporte N° 000327520), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en caso de incomparecencia.

Gustavo Letner
Juez

OJ 14

Inicia: 14-2-2017

Vence: 20-2-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.334.334/MGEYA/2017

Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS, SOSA VÍCTOR DANILO S/ ART. 11179:149 BIS PARR. 1 AMENAZAS – CP (P/L 2303)”

Causa N° 35549/12 (Srio. 5527)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich. Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena Archilla, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 4° contra frente de esta Ciudad (4014-6863), en la **causa n° 35549/12, sumario interno n° 5527, caratulada “Legajo de Juicio en Autos “SOSA, VICTOR DANILO s/ art. 11179:149 bis parr 1 Amenazas - CP (p/ L 2303)”**, cita al Sr. **Víctor Danilo Sosa** - titular del D.N.I. N° 30.786.547, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de junio de 1983. Soltero, desocupado, hijo de Marta Zulema Pérez y de Jorge Alberto Sosa, con domicilio en la calle 369 nro. 2112, entre las calles 315A y 315, Ranelagh, Provincia de Buenos Aires- para que comparezca ante estos estrados a **la audiencia de control fijada para el día 17 de marzo del año en curso, a las 10.00 horas**. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de CABA. Ciudad de Buenos Aires. 6 de febrero de 2017.-

Lorena Archilla
Secretaria

OJ 13
Inicia: 14-2-2017

Vence: 20-2-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 24

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.335.545/MGEYA/2017

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS RODRÍGUEZ MONTERO, JOSÉ IGNACIO S/ INFR. ART. 150 DEL CP"

Causa N° 8925/16

Fiscal: Dr. Rodrigo Pagana Mata (Fiscalía PCyF n° 24)

Defensor: Dr. Marcelo Norberto Civitillo (Def. Oficial n° 7)

Destinatario: José Ignacio Rodríguez Montero (DNI n° 35.319.496)

Delito: Art. 150 del C.P.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a José Ignacio Rodríguez Montero con el objeto de que comparezca ante esta Judicatura, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y librar la correspondiente orden de captura para el supuesto que no se hubiere resuelto aún su situación procesal. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "**I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar al imputado **JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MONTERO** (D.N.I. 35.319.496, argentino, nacido el día 19 de junio de 1990) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-6171), **dentro del tercer día de notificado**, a efectos de regularizar su situación procesal en el marco del presente proceso penal n° 8925/16 caratulado "Legajo de juicio en autos Rodríguez Montero, José Ignacio s/art(s). 150 -violación de domicilio- del CP" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA) para el supuesto que no se hubiere resuelto aún su situación procesal."

María Martínez Vega
Juez

OJ 15
Inicia: 14-2-2017

Vence: 20-2-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.547.972/MGEYA/2017**Carátula: "PAREDES MOYA, MICHAEL S/ ART (S) 1472:111 11179:95 LESIONES EN RIÑA – CP (P/L 2303)"****Causa N° 10.857/15**

Causa Nro. 10.857/15, caratulada "**PAREDES MOYA, MICHAEL s/art(s). 1472:111 11179:95 Lesiones en Riña - CP (p/ L 2303)**", del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto: "Ahora bien, lo cierto es que el Sr. Paredes Moya no se encuentra notificado fehacientemente de su deber de presentarse por ante los estrados de este Juzgado, por lo que corresponde, previo a proceder al dictado de rebeldía y captura, proceder en los términos del art. 63 del CPPCABA-de aplicación supletoria-, debiendo notificarse a Edward Michael Paredes Moya, DNI Nro. 95.405.678, nacido el día 8 de mayo de 1983 en Perú, mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación deberá concurrir ante estos estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 26, sito en Tacuarí 138 2° piso, en el horario comprendido entre las 9 a las 15hs, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes." Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

Carlos E. Dobenau
Secretario

OJ 20

Inicia: 14-2-2017

Vence: 20-2-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.631.292/MGEYA/2017**Carátula: "APPUGLIESE, LORENA Y OTROS S/ INFR. ART. 149 BIS DEL CP"****Causa N° 13.627/15****Fiscal: Dr. Pagano Marta (Fiscalía PCyF Nro. 24)****Defensora: Dra. Giuseppucci (Def. Oficial Nro. 24)****Destinatario: Daniel Tomas Cuevas (DNI 40.240.046)****Delito: Art. 149bis, 1er párrafo, del CP.**

El Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: **“II. ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar al imputado **DANIEL TOMAS CUEVAS (DNI 40.240.046)**, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1997, hijo de Roberto Daniel y María Alejandra Barboza, con último domicilio conocido en la calle Coronel Cardenas 2264 de esta ciudad que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), **dentro del tercer día de notificado**, a efectos de regularizar su situación procesal en el marco del presente legajo nro. 13627/15 caratulado “APPUGLIESE, Lorena y otros s/ art. 149bis del CP” y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA) para el supuesto que no se hubiere resuelto aún su situación procesal”

María Martínez Vega
Juez

OJ 22
Inicia: 16-2-2017

Vence: 22-2-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.633.377/MGEYA/2017

Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS VEGA, LEANDRO EZEQUIEL S/ INF. ART. 111 C.C”

Legajo N° 3983/15

La Dra. María Martínez Vega, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 4°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a Leandro Ezequiel Vega, titular del DNI n° 25.866.481, argentino, soltero, nacido el 27 de abril de 1977, con último domicilio real conocido en la calle Paraguay 3475, 4° piso, depto. “B” de esta Ciudad, **para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de proceder a lo que por derecho corresponda** en el marco del legajo de juicio n° **3983/15 (244/C/15)** del registro de este Juzgado, en orden a la contravención previsto en el art. 111 CC. El presente se emite el 10 de febrero de 2017.

Paula Nuñez Gelvez
Secretaria

OJ 23
Inicia: 16-2-2017

Vence: 22-2-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.739.112/MGEYA/2017

Carátula: "SÁNCHEZ OTERO, JORGE EDUARDO S/ ART. 1472:111 CONDUCIR CON MAYOR CANTIDAD DE ALCOHOL EN SANGRE DEL PERMITIDO O BAJO EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES - CC"

Causa N° 10040/16 (interno C3234)

"///nos Aires, 13 de febrero de 2017 (...). cítese al Sr. Jorge Eduardo Sánchez Otero, identificado con DNI N° 23.474.764, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de septiembre de 1973, de ocupación desempleado, hijo de Jorge Sánchez Otero y de madre desconocida, con último domicilio real conocido en la calle México n° 2756, piso 3° departamento "D", de esta ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial de esta Ciudad. Fdo: Dr. Juan José Cavallari, Juez. Ante mí: Dr. Gonzalo E. Villahoz, Secretario."

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 24
Inicia: 17-2-2017

Vence: 23-2-2017

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN – UNIDAD FISCAL SUDESTE

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.329.901/MGEYA/2017

**Carátula: “JIMENEZ GERONIMO RAMÓN GASTÓN – ART: 85 CC”
MPF N° 124151**

POSF tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario de la Unidad Fiscal Sudeste, con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 1735 piso 3° de la Ciudad, (tel. 5295-2500 int.2480), en el marco del **CASO MPF 124151**, caratulado “**JIMENEZ, GERONIMO RAMON GASTON-Art:85 CC**”, en virtud del requerimiento efectuado por la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 17, con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días, lo dispuesto por el Sr. Fiscal, Dr. Walter López: “Buenos Aires, 7 de febrero de 2017. Toda vez que este Ministerio Público ya realizó las medidas necesarias para dar con el paradero de Gerónimo Ramón Gastón Jiménez, notifíquese a través de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá apersonarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación a fin de celebrar la audiencia dispuesta en el art. 41 del de la LPC, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada.”

Jorge A. Hernando ABD
Prosecretario Administrativo

OJ 16
Inicia: 14-2-2017

Vence: 20-2-2017

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN – UNIDAD FISCAL SUDESTE

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 4.424.893/MGEYA/2017

**Carátula: “ARRIOLA, JUAN CARLOS – ART: 78 CC”
MPF N° 92852**

POSF tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Funcionario de la Unidad Fiscal Sudeste, con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 1735 piso 3° de la Ciudad, (tel. 5295-2500 int.2480), en el marco del **CASO MPF 92852**, caratulado "**ARRIOLA, JUAN CARLOS - Art:78 CC**", en virtud del requerimiento efectuado por la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 17, con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial, **por el termino de 5 (cinco) días**, lo dispuesto por el Sr. Fiscal, Dr. Walter López : "Toda vez que este Ministerio Público ya realizó las medidas necesarias para dar con el paradero de Juan Carlos Arriola, notifíquese a través de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá apersonarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación a fin de celebrar la audiencia dispuesta en el arto 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158 Y 159 del CPPCABA)."

Gastón A. López García
Prosecretario Administrativo

OJ 18
Inicia: 14-2-2017

Vence: 20-2-2017

Edictos Particulares

Particular

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria - E.E. N° 4.439.090-MGEYA-MGEYA/17

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA**, en cumplimiento por lo dispuesto en el art. 52 de los Estatutos, convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 2017 a las 19.30 horas, en el salón de actos "Deutschlandsaal" del Hospital Alemán en su sede sita en la Avda. Pueyrredón 1640 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
- 2) Determinación de la forma, pública o privada, de las votaciones de la presente Asamblea (art.54).
- 3) Eventualmente, constitución de una Comisión Escrutadora de Votos, integrada por tres (3) socios presentes en la Asamblea (art.54).
- 4) Tratamiento de domicilio legal.

Buenos Aires, 22 de enero de 2017.

NOTA: Conforme al art. 53 del Estatuto, tendrán voz y voto en la Asamblea los socios Vitalicios, Previtlicos, Plenarios y Activos con antigüedad mínima de un (1) año. Se exigirá la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Se encuentra disponible la nómina de socios con voz y voto para la asamblea, en la Administración de J.B.Alberdi 1865 Olivos, de lunes a viernes en el horario de 8 a 19 horas y en la sede Polvorines, los sábados y domingos en el horario de 10 a 16 horas. De acuerdo con el art.54 del Estatuto, la Asamblea se considerará legítimamente constituida a las 19.30 horas con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o media hora después con los socios que se encuentren presentes, cualquiera sea su número. La elección de autoridades puede ser pública, secreta o por aclamación, según lo resuelva previamente la misma Asamblea.

Carlos J. Schulz
Presidente

José Recasens
Secretario General

Solicitante: Sociedad Alemana de Gimnasia

EP 48
Inicia: 17-2-2017

Vence: 21-2-2017

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 4.313.929/MGEYA-MGEYA/17

Eliana Alejandra Rivas, DNI 33.552.723 comunica que transfiere habilitación municipal a **Martín Horacio Villalba**, DNI 23.996.571 del local ubicado en la calle Sucre, Antonio José de, Mcal N° 2357, DTO: local 12, PB, SOT, UF: 0012 para funcionar en el carácter de (603.140) com. min. de rodados en gral, bicicletas, motocicletas, por Expediente N° 2796902/2012, mediante Disposición N° 13846/DGHP/2012, de fecha 28/12/2012. Superficie habilitada: 67,64 m2. **Observaciones:** adjunta certificado de aptitud ambiental anexo VII), tramitado por actuación N° 14903-APRA-2012. Reclamos de Ley y domicilio de partes en La Pampa 2455.

Solicitante: Martín Horacio Villalba

EP 43

Inicia: 17-2-2017

Vence: 23-2-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 4.325.112/MGEYA-DGCL/17

Austral Organización Medica Integral S.A. CUIT 30-654842546 informa la transferencia de la habilitación a la empresa **Oncogestion S.A.** CUIT 30-713242302 del Centro Médico Austral ubicado en la calle Montevideo N° 955, PB, UF N° 2, para funcionar en el carácter de (700.190) centro médico u odontológico, por Expediente N° 62556/2005, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 29/09/2005. Superficie total 235,76 m2.

Observaciones: se agrega Disposición N° 301-DGPYEA-2005 y certificado de aptitud ambiental, copia registrada del plano de ventilación mecánica por Expediente N° 3159/2005.

Solicitante: Oncogestion S.A.

EP 46

Inicia: 15-2-2017

Vence: 21-2-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 4.345.270/MGEYA-MGEYA/17

El señor **Pablo Román Smith** transfiere la habilitación municipal a la señora **Mariela Beatriz Biscarreta**, del local ubicado en la calle Conde N° 1005, PB, UF 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas, (602.050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan, postres, flanes, churros, grill, por Expediente N° 45184/2004 mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 21/09/2004, superficie habilitada 59,5 m2. **Observaciones:** para consumo fuera del local. Se agrega copia del plano de proyecto de instalación mecánica por Exp. N° 37563/2004. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Mariela Beatriz Biscarreta

EP 47
Inicia: 16-2-2017

Vence: 22-2-2017



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

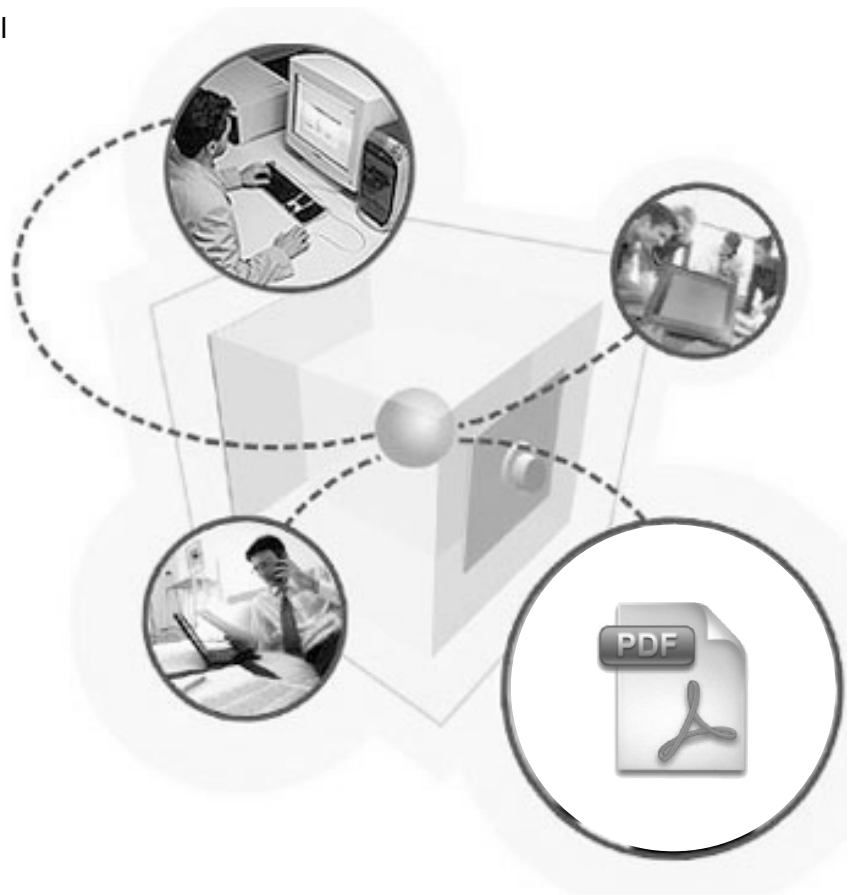
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. María Soledad...


LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar